

COALICIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y SUS FAMILIARES



Fundación  
ESPERANZA



**INFORME ALTERNATIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN. ANALISIS POR TEMATICAS RELACIONADAS CON PRINCIPALES ARTICULOS DE LA CONVENCIÓN Y PREGUNTAS DEL COMITÉ (INFORME FINAL)**

**Sistematizadoras:**  
Gina Benavides Llerena  
Secretaria Técnica  
Coalición

Silvana Sánchez Pinto  
Consultora particular

**Coordinación:**  
Gardenia Chávez  
PADH – UASB

**Agosto, 2007**

Este informe ha sido construido en base al valioso aporte de las siguientes instituciones y organizaciones; a todas ellas nuestro agradecimiento y reconocimiento por el trabajo cotidiano que realizan para la protección de los derechos de los/as emigrantes, inmigrantes, refugiados/as y desplazados/as.

**CARDEV**

José Egas

**CRS**

Alexandra Moncada

Patricio Benalcázar

**CLADEM – Ecuador**

Azucena Soledispa

**CEDHU - Comisión Ecuémica de Derechos Humanos**

**Conferencia Episcopal del Ecuador**

**Movilidad Humana Quito**

Jenit Chag Conforme

**Movilidad Humana Esmeraldas**

Hermana Bernardita Clavequín

**Pastoral Migratoria de Tulcán**

Patricia Rosero

**Movilidad Humana Machala**

Margarita Arias Aucay

**DYA**

Gustavo Guerra

**FLACSO**

Gioconda Herrera

Fredy Rivera

Hernando Ortega

Lorena Flores

**Fundación Esperanza**

Marcela Zapata

**Fundación Esquel**

**Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD)**

**Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH)**

**Municipalidad del Cañar**

Proyecto Cañar – Murcia

Susana Alvarado

**Internacional de Servicios Públicos**

Ruth Pazmiño

**Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes Ecuador**

Paola Moreno

Guillermo Rovayo

Gladis Calvopiña

Cristina Herdoiza

Pedro de Jesús

Pablo Araujo

**CIPESM**

Carlos Valdez

## INDICE

<b>INTRODUCCION</b>	<b>5</b>
<b>ABREVIATURAS</b>	<b>7</b>
<b>1 EMIGRACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>1.1 CARACTERIZACION DE LOS FLUJOS EMIGRATORIOS</b>	<b>8</b>
1.1.1 Posible nueva ola de emigración.	10
1.1.2 Causas de la emigración	11
1.1.3 Características de los flujos emigratorios	12
<b>1.2 IRREGULARIDAD</b>	<b>13</b>
1.2.1 Tráfico ilegal de migrantes	13
1.2.2 Trafico ilegal de niños/as y adolescentes	17
1.2.3 Trata de personas	18
1.2.4 Cooperación de países receptores	19
<b>1.3 PROTECCIÓN CONSULAR</b>	<b>22</b>
1.3.1 Derecho a la Vida	23
1.3.2 Derecho a la integridad personal	23
1.3.3 Violación de la integridad sexual	24
1.3.4 Prohibición de esclavitud	25
1.3.5 Derecho a no ser sometido a injerencias arbitrarias en la vida privada	25
1.3.6 Prohibición de expulsión	25
1.3.7 Derecho a ser informado de sus derechos y de los procedimientos al emigrar	26
1.3.8 Inserción laboral	26
1.3.9 Discriminación	28
<b>1.4 DERECHOS POLITICOS</b>	<b>30</b>
<b>1.5 SITUACION DE LOS FAMILIARES EN ORIGEN</b>	<b>33</b>
1.5.1 Género	33
1.5.2 Transformaciones familiares.	33
1.5.3 Hijos/as de Emigrantes y Educación	35
1.5.4 Remesas	36
<b>1.6 EMIGRACIÓN DE POBLACIÓN CON NIVELES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN MEDIOS Y SUPERIORES Y SITUACIÓN ESPECÍFICA DE PROFESIONALES DE LA MEDICINA.</b>	<b>38</b>
<b>2 INMIGRACION</b>	<b>43</b>
<b>2.1 CARACTERIZACION DE LOS FLUJOS INMIGRATORIOS</b>	<b>43</b>
2.1.1 Magnitud de los Flujos	43
2.1.2 Características de los principales flujos	47
2.1.3 Seguridización de la Frontera	52
<b>2.2 IRREGULARIDAD</b>	<b>53</b>
2.2.1 Procesos de Regularización	53
2.2.2 Deportaciones y Exclusiones	55
2.2.3 Detenciones Migratorias	59
2.2.4 Detenciones por delitos comunes	63
<b>2.3 DERECHO A UNA REPARACION EFECTIVA Y MECANISMOS COMPETENTES</b>	<b>66</b>
<b>2.4 CONDICIONES DE VIDA</b>	<b>67</b>
2.4.1 Discriminación	67
2.4.2 Derecho al Trabajo y Seguridad Social	70

2.4.3	Trata de personas y Tráfico de Migrantes	78
2.4.4	Derecho asociación y sindicalización	81
2.4.5	Derecho a la educación	82
2.4.6	Derecho a la Identidad.	84
2.4.7	Derecho a la Salud	85
<b>3</b>	<b>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LA CONVENCION</b>	<b>87</b>
<b>4</b>	<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>93</b>

## **INTRODUCCION**

La Coalición Interinstitucional para el seguimiento y difusión de la Convención Internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares en Ecuador (CTMF), pone a consideración del Comité para la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, este Segundo Informe Alternativo, como una contribución para el proceso de evaluación del cumplimiento de la Convención, por parte del Estado ecuatoriano.

La Coalición es un espacio colectivo que agrupa a organizaciones de iglesia, sociedad civil, cooperación, académicas y sindicales que trabajan en Ecuador y que tiene como objetivo la difusión y seguimiento de la CTMF, junto con otros instrumentos de protección de derechos humanos. Promueve acciones de incidencia social, política y jurídica para el mejoramiento del marco de protección legal, la efectivización de garantías y el diseño de política pública en pro de los derechos humanos de todos/as los/as trabajadores/as migratorios.

Bajo esta concepción, la Coalición inició su trabajo de elaboración del informe alternativo de cumplimiento, hace dos años abriendo una relación con la Plataforma de ONGs en Ginebra, a través de December 18, organización que brindó las primeras orientaciones y recomendaciones para la elaboración de este informe. Una vez que el Estado ecuatoriano presentó su informe de cumplimiento, la Coalición designó una Secretaría Técnica, la cual elaboró un primer informe sobre "Cuestiones Generales y Administrativas", que fue presentado al Comité de Trabajadores Migratorios, en abril del 2007, como insumo para el análisis del informe preliminar del Estado.

El presente informe es complementario al primero y presenta la situación de los/as trabajadores migratorios desde la perspectiva de la Emigración e Inmigración, incluyendo, en cada una de ellas, las experiencias de tránsito que se registran. Se ubican las principales situaciones de vulnerabilidad que presenta la población trabajadora migrante y se las analiza a la luz de los artículos que la Convención (4,5, 7,8, 9,10, 14, 16,17, 18, 22,23, 25,26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 40, 41,43, 45, 47, 52,54,56, 65, 66, 69, 70, 83), articulándolas con algunas de las preguntas formuladas por el Comité al Estado Ecuatoriano (1, 3, 5, 6a, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17,18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30).

El informe ha sido construido en base a un proceso de sistematización de las principales reflexiones teóricas e investigaciones producidas en el país sobre el tema, recolección de información estadística obtenida mediante peticiones de acceso a la información; y recopilación de testimonios, casos y situaciones, a partir de una consulta formulada por la Coalición a las organizaciones sociales que trabajan en el país sobre el tema. Se inscribe así en un proceso participativo, de cobertura nacional y manejado con objetividad.

La experiencia de elaboración de este informe ha permitido a la Coalición establecer un marco real sobre el estado de la situación de los/as trabajadores/as migratorios en el país, ubicando los avances y sobre todo los grandes retos que están pendientes para una efectiva realización de los derechos humanos de este grupo de población.

Han sido puntos de especial constatación y preocupación en este informe la ausencia de políticas efectivas y sólidas que permitan la ubicación estadística de la realidad migratoria en el país, la debilidad en los procesos de adecuación del marco jurídico interno al marco de protección internacional, la necesidad de generación de políticas públicas ajustadas a estos mismos estándares e implementadas con igualdad y coherencia para la emigración y la inmigración; la persistencia de concepciones de seguridad, selectividad y soberanía restringida, con la que se maneja el tema inmigratorio; la ausencia de mecanismos efectivos de protección consular en el tema emigratorio y la debilidad del Estado en el diseño e implementación de políticas que

permitan disminuir los niveles de discriminación y promover la comprensión ciudadana sobre los derechos que tienen todos los trabajadores/as migratorias, con independencia de su condición migratoria.

El Ecuador actualmente se encuentra impulsando un proceso de reforma constitucional y a la vez ha retomado un proceso de planificación estatal. El tema migratorio todavía se encuentra débilmente posicionado en estos dos grandes espacios, por lo que creemos que este informe abre oportunidades importantes para que la Comunidad Internacional, el Estado y la Sociedad Civil en conjunto, puedan trabajar por su efectiva integración y establecer bases que garanticen su efectiva aplicación práctica.

## **ABREVIATURAS**

<b>ACNUR</b>	<b>Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados</b>
<b>CAN</b>	<b>Comunidad Andina de Naciones</b>
<b>CARDEV</b>	<b>Comité de Ayuda a Refugiados y Desplazados por la Violencia</b>
<b>CIPSESEM</b>	<b>Comunidad de Inmigrantes Peruanos Señor de los Milagros</b>
<b>CLADEM</b>	<b>Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer</b>
<b>CTMF</b>	<b>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.</b>
<b>CRS</b>	<b>Catholic Relief Services</b>
<b>CEDAW</b>	<b>Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación a la mujer</b>
<b>DNM</b>	<b>Dirección Nacional de Migración</b>
<b>DYA</b>	<b>Desarrollo y Autogestión</b>
<b>INEC</b>	<b>Instituto Nacional de Estadísticas y Censos</b>
<b>INREDH</b>	<b>Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos</b>
<b>ISP</b>	<b>Internacional de Servicios Públicos</b>
<b>FLACSO - Ecuador</b>	<b>Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Ecuador</b>
<b>PADH-UASB</b>	<b>Programa Andino de Derechos Humanos de la Universidad Andina Simón Bolívar</b>
<b>PMCD</b>	<b>Plan Migración, Comunicación y Desarrollo</b>
<b>OIM</b>	<b>Organización Internacional para las Migraciones</b>
<b>OIT</b>	<b>Organización Internacional del Trabajo</b>
<b>SJRM - Ecuador</b>	<b>Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes - Ecuador</b>

# 1 EMIGRACIÓN

## 1.1 CARACTERIZACION DE LOS FLUJOS EMIGRATORIOS. (Pregunta 3)

El proceso de emigración ecuatoriano ha atravesado por varias etapas con características específicas en cuanto a las causas que las originaron, los proyectos migratorios, los lugares de procedencia, edad, sexo, situación económica y lugares de destino de las personas emigrantes.

Gioconda Herrera señala que las series históricas de los censos en Estados Unidos dan cuenta de ecuatorianos residentes en ese país desde la década de los años treinta y que, a partir de los años 60, se empieza a conocer flujos más importantes con destino a Venezuela, Estados Unidos y Canadá<sup>1</sup>.

Los flujos de los 60 y 70 se dirigieron principalmente a Estados Unidos, Canadá y, Venezuela. Provinieron de sectores urbanos de varias regiones del país. En su mayoría no regresaron a Ecuador y crearon redes que propiciaron mayores flujos. En el mismo período, la población Kichwa Otavalo también migra a Estados Unidos y ciertos países europeos, siendo más bien una emigración de carácter comercial temporal, para venta de artesanías.

La emigración del período 1980-1998, estuvo compuesta principalmente por población campesina y artesana rural y masculina de Azuay y Cañar con destino hacia Estados Unidos, la mayoría de hombres se insertaron en la industria de la manufactura como trabajadores temporales o en tareas relacionadas con servicios; y las mujeres en la industria del vestido, restaurantes y trabajo doméstico. La población Kichwa Otavalo continuó su proceso migratorio de carácter temporal para comercio de artesanías.

A partir de la Reforma de Migración de 1986, que promovió procesos de amnistía, se produjeron un alto grado de asentamientos permanentes en EEUU, porque numerosos migrantes recibieron amnistía que garantizaba su residencia legal en el país, y con ello otros miembros de la familia los siguieron. De acuerdo a un estudio de Jason Pribilsky, entre 1961 y 1995 más de 185 000 ecuatorianos obtuvieron su residencia en EE.UU.<sup>2</sup>

En este período se da el endurecimiento de la política migratoria estadounidense.

A inicios de los 90, se empieza a registrar emigración desde Loja a España como efecto de las secuelas del conflicto bélico con el Perú<sup>3</sup>. Esta migración crea los primeros referentes de redes migratorias hacia Europa.

Entre 1996 y 1997, los indígenas Saraguros de Loja emigraron a España, a poblaciones como Vera, creando redes familiares cruciales para la emigración posterior. En menor medida, este grupo emigró hacia Italia, Estados Unidos y Australia.<sup>4</sup>

La emigración de fines de la década de los 90, como lo reconoce el informe estatal, "fue alentada por la crisis económica de 1999", y estuvo compuesta principalmente por población de

<sup>1</sup> Herrera, Gioconda Ecuador: Las Cifras de la Migración Internacional, UNFPA-FLACSO – ECUADOR, 2006.

<sup>2</sup> Ecuador Debate Nro. 54,

<sup>3</sup> Abbott, 2000, Gómez 1998 y Vidal & Moreno, 2000, en Cartilla Migratoria No. 6, El proceso migratorio en la provincia de Loja, Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, España-Ecuador, junio 2004, p. 3 y 6.

<sup>4</sup> Cartilla Migratoria No. 17, La inmigración de indígenas Saraguros a Vera (España), Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, España-Ecuador, junio 2006, p.4.



zonas urbanas, en especial de Quito y Guayaquil, Cuenca. Eran personas jóvenes, mestizas, con niveles educativos superiores al nivel promedio nacional y son provenientes de diversas clases sociales. En este período se empieza a registrar un mayor flujo de mujeres, en comparación con las décadas anteriores, hecho que responde a la demanda de mano de obra femenina, a la feminización de la pobreza en Ecuador, a que el proyecto migratorio hacia Europa comparta menores riesgos y a elementos socio – culturales.

El principal país de destino hasta 1997, fue Estados Unidos con el 63%. El Censo de 2001, evidencia que el 49% migró a España, 27% a Estados Unidos y 10% a Italia. En el período 1997 a 2002, 196.692 ecuatorianos se han radicado en países de América.

La Dirección Nacional de Migración, establece que 504.203 ecuatorianos, más del 10% de la población económicamente activa, PEA, salieron del país entre 1999 y 2000; en su mayoría hacia España o Estados Unidos. Se debe considerar que existen también importantes flujos migratorios hacia Italia y otros países europeos. Y que en los últimos años, una migración con un perfil de mayor calificación profesional principalmente (médicos, enfermeras, profesionales en las ramas técnicas, etc.), ha viajado a Canadá y Chile. Las estimaciones que el Diario El Universo realizó (año 2005), sobre la base de información de 52 consulados ecuatorianos alrededor del mundo, señalan que Canadá sería el tercer país con mayor presencia de población ecuatoriana.

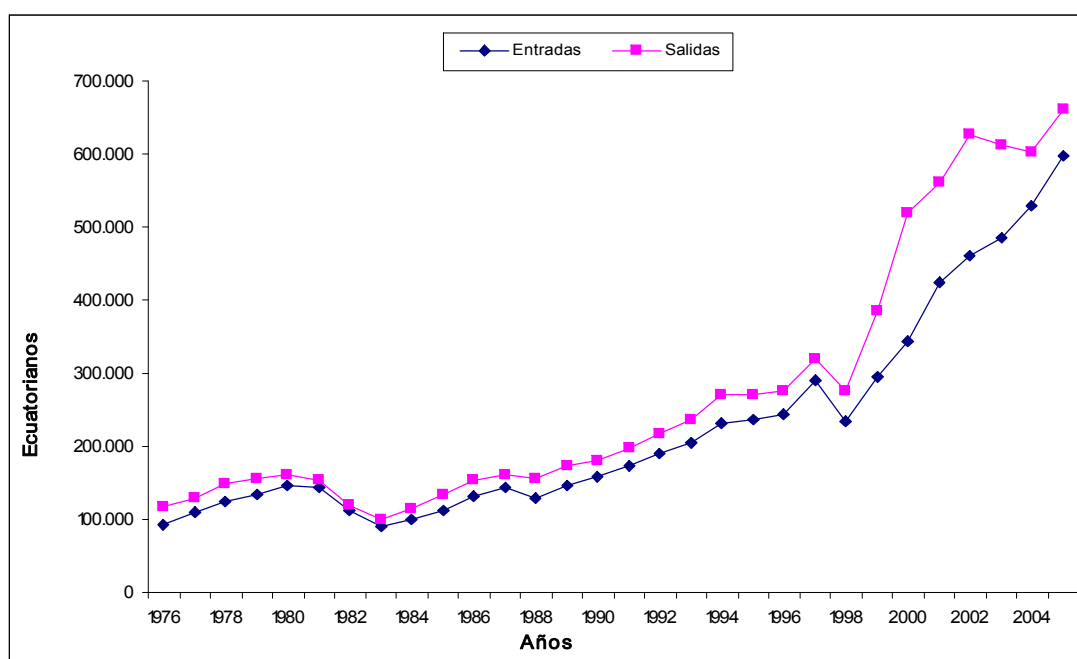
De acuerdo a la información oficial el saldo migratorio entre 1999 y 2006 fue de 897.411, lo que significa que al menos un 7% de la población ecuatoriana se desplazó al exterior, o el equivalente al 20% de la PEA del país (Camacho, 2005).

Gioconda Herrera señala que el año 2000 presenta el pico más alto de emigración, con 175.000 personas que salieron y no volvieron. En estos registros no constan las personas que salen por canales irregulares, siendo la vía marítima el canal más frecuente para la emigración a Estados Unidos. Si bien existe un decrecimiento de los flujos a partir de 2004, con la imposición de la visa a España y a los países del Tratado Schengen, los flujos de 2005 y 2006 siguen siendo el triple de los existentes en décadas anteriores (FLACSO-UNFPA, 2006).

De acuerdo al Censo 2001, el 38% salió de la región Costa, el 58% de la Sierra y el 4% de la Amazonia. En cuanto al perfil socioeconómico de los y las emigrantes, en su mayoría no pertenecen a la franja más pobre del país pero si a lo que se ha llamado un sector vulnerable o empobrecido. Eran personas jóvenes, mestizas, principalmente mujeres, con niveles educativos superiores al nivel promedio nacional y son provenientes de diversas clases sociales.

El principal país de destino hasta 1997, fue Estados Unidos con el 63%. El Censo de 2001, evidencia que el 49% migró a España, 27% a Estados Unidos y 10% a Italia. En el período 1997 a 2002, 196.692 ecuatorianos se han radicado en países de América.

## Cuadro No. 2 Entrada y salida de ecuatorianos. Período 1976 a 2005



Fuente: FLACSO – UNFPA, La Migración en Cifras, 2006

En cuanto al género, según datos del INEC<sup>5</sup>, los hombres migran más que las mujeres, 53% versus 47% del total de emigrantes en el período 1996-2001. Pero la migración femenina es más alta en Guayaquil, 55.9% de mujeres, versus 44.1% de hombres. La relación hombre-mujer en Quito es casi igual (48.7% mujeres y 51.3% hombres) y es pronunciadamente masculina en Cuenca (67% versus 33%). En la emigración intra regional, las mujeres son más numerosas que los hombres en destinos como Chile y Venezuela mientras que en Colombia y Estados Unidos la relación a favor de los hombres es de 2 a 1. En el caso de Europa, hay más mujeres que hombres en Italia, Suiza, Bélgica. Inglaterra y España presentan porcentajes prácticamente iguales entre sexos. (FLACSO-UNFPA, 2006).

### 1.1.1 Posible nueva ola de emigración.

No podemos dejar de lado la advertencia sobre el peligro de que en el futuro personas ecuatorianas, en situación económica desesperada, sean "víctimas de operaciones transnacionales de importación de esclavos a Europa, Estados Unidos o posiblemente Asia."<sup>6</sup>

Como lo señala Guerrero, "la crisis socioeconómica que desencadenó la ola migratoria masiva, no se ha resuelto satisfactoriamente, la estabilización económica descansa sobre bases precarias, altos precios del petróleo, remesas y lavado de dinero del narcotráfico; persiste la inestabilidad política y el estancamiento prolongado del sector productivo y la escasa respuesta estatal para enfrentar la crisis"<sup>7</sup>.

Los indicadores económicos y sociales del 2006 son desalentadores: nivel de pobreza de 38,5%, nivel de indigencia de 9,9%, concentración del 55,3% de la riqueza nacional en un sector

<sup>5</sup> De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del 2001.

<sup>6</sup> Brad Jokisch y David Kyle, Las Transformaciones de la migración transnacional del Ecuador, 1993-2003, en Herrera Gioconda, La migración ecuatoriana transnacionalismo, redes e identidades, FLACSO, 2006 p. 60.

<sup>7</sup> Guerrero Marco, Migraciones, liderazgos y desarrollo, Centro Canadiense de Estudios y de Cooperación Internacional CECI, Centro Andino para la Formación de Líderes Sociales, CAFOLIS, Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, Red Migración de Loja, Imprefepp, Quito, 2006, p. 212.

poblacional del 20%, canasta familiar básica de USD 453,26 versus salario mínimo vital de USD 170,00, tasa de desempleo 9,9% (marzo) y tasa de subempleo global 62,5% (marzo).<sup>8</sup>

Igualmente, Luciano Martínez advierte que "si no mejora el empleo rural, entendido no sólo en la variable agropecuaria, sino la artesanía, comercio, servicios, y turismo rural, no hay posibilidades de contener el flujo migratorio".<sup>9</sup>

Diversos estudios relativos a las dinámicas de envío de remesas de los y las trabajadores migrantes<sup>10</sup> señalan que elementos como la evolución del proyecto migratorio, los procesos de reagrupación familiar, los incentivos para el ahorro de los sistemas financieros en los países de destino y la falta de credibilidad en las instituciones estatales y financieras del Ecuador, posiblemente determinen, en un horizonte temporal de 5 a 10 años, una caída drástica de las remesas que ingresa al país. Esta situación, es preocupante en la medida que la economía del país se sustenta, en buena medida en las remesas, las cuales para el año 2006 se estima que ascendieron a los 3000 millones de dólares.<sup>11</sup> Esta situación sumada a la ausencia de una política monetaria nacional, agudizarían la crisis económico – financiera, con los consecuentes efectos sociales, desencadenantes de flujos migratorios.

### **1.1.2 Causas de la emigración**

La emigración ecuatoriana está condicionada por la propia realidad económica, política, social y cultural del país, pero también articulada a los procesos económicos, políticos, sociales y culturales regionales y mundiales que inciden en la movilidad humana y en sus políticas de generación y regulación.

Se inscribe en el marco del proceso de globalización, en donde la movilidad de personas forma parte de una estrategia en la distribución de mercados y generación de ganancias, acompañado del diseño e implementación de políticas de restricción y regulación de flujos, que trastocan la concepción de la dignidad de la persona humana y generan limitaciones y violaciones a sus derechos humanos.

Con la finalidad de garantizar la constitución y consolidación del actual sistema productivo y la inversión extranjera directa a nivel mundial, los países del centro diseñaron las políticas neoliberales a ser implementadas en los países de la periferia, como el caso de Ecuador, cuyos sucesivos gobiernos, desde el retorno a la etapa democrática en 1978, las aplicaron en detrimento de políticas nacionales que garantizaran la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y de la inversión social, generando desempleo, el empobrecimiento progresivo de sus poblaciones y volviendo cada vez más difícil la reproducción social de las familias

Como causas más inmediatas de la emigración se puede señalar el conflicto territorial con Perú, las pérdidas causadas por el fenómeno de "El Niño", la crisis económica-financiera provocada por el congelamiento de los depósitos y el salvataje bancario de 1999, que generó un deterioro extremo del aparato productivo del país y del mercado laboral, con la consiguiente disminución de los niveles de la calidad de vida de la mayoría de la población.

<sup>8</sup> Estadísticas del INEC – [www.inec.gov.ec](http://www.inec.gov.ec)

<sup>9</sup> Luciano Martínez Valle, *Migración Internacional y mercado de trabajo rural en Ecuador*, en Herrera, *La Migración ecuatoriana, transnacionalismo, redes e identidades*, p. 163.

<sup>10</sup> Cfr. autores como Alberto Acosta, Alejandro Martínez, entre otros.

<sup>11</sup> Alejandro Martínez, *Las migraciones Ecuador – España. Generación de flujos económicos hacia el origen. Las remesas: cuantía, destino y canalización por el sistema financiero*, Tesis doctoral en elaboración, Universidad Complutense de Madrid, 2007.

Entre las causas políticas mencionamos el debilitamiento del marco institucional del Estado, agudizado desde 1997, que dio como resultado el derrocamiento de cuatro presidentes (1998, 2000, 2005) y la destitución de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Nacional de la Judicatura, Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo Electoral (2004-2005).

Otros factores que han impulsado la emigración son las discriminaciones de género, por opción sexual y étnicas.

En los cambios planetarios, la feminización del trabajo es un fenómeno creciente y es incentivo para la feminización de la migración en condiciones precarias. La migración es multicausal y compleja, con la incidencia del desarrollo de diversas formas de comunicación y construcción de subjetividades en torno a formas deseadas de vida<sup>12</sup>.

No obstante, la actual ola migratoria en el Ecuador no puede ser comprendida sin analizar la existencia de cadenas y redes migratorias, conformadas por amigos, familiares y compatriotas, a través de las cuales fluye información sobre los riesgos de traslado, costos de asentamiento, búsqueda de empleos, inserción social, y que constituyen factores de apoyo que no sólo facilitan el proceso de emigración, sino que permiten al migrante enfrentar su situación de vulnerabilidad y, por tanto, adaptarse con mayor éxito en las nuevas sociedades de destino. Las redes y cadenas se han configurando en factores determinantes en los procesos de decisión, salida y adaptación del emigrante ecuatoriano, de tal suerte que devienen no sólo un instrumento de los actuales flujos migratorios, sino también un factor más que los sustenta y estimula.<sup>13</sup>

### 1.1.3 Características de los flujos emigratorios

La población emigrante es, en su mayoría joven, y con plena capacidad productiva. El 41% está entre 21 y 30 treinta años; y un 22% corresponde al grupo que va de los 31 a 40 años.

En cuanto a los niveles de instrucción de la población emigrante, éstos varían por país de destino y por sexo. En Estados Unidos, el 46% de los varones ecuatorianos y el 26% de las mujeres cuentan con instrucción primaria pero también es el país donde se encuentra el mayor porcentaje de población ecuatoriana con educación superior. En España, en cambio encontramos que la mayoría cuenta con educación secundaria (53 % y 57% respectivamente) y ésta relación es aún más pronunciada en el caso de Italia, tercer destino de la emigración ecuatoriana (53% en varones y 69% en mujeres) (FLACSO-UNFPA, 2006:32)

Los focos de emigración se concentraron en determinadas provincias. De acuerdo al Censo del 2001, el 50% ha salido de las provincias de Pichincha y Guayas. De Azuay, Cañar y Loja, 21% del total nacional.

La emigración ecuatoriana tiene nuevos destinos de migración además de Estados Unidos, se ha unido la migración hacia Europa, en especial España e Italia y hacia Canadá, Chile y Argentina como países de destino y Guatemala, México, Honduras como zona de tránsito, entre otros.

La emigración ecuatoriana, debido a las políticas restrictivas y de control de los países de tránsito y destino, evidencia una utilización cada vez más constante de mecanismos irregulares de migración, que se activan tanto en origen, tránsito o destino, que conlleva riesgos y violaciones de sus derechos humanos y los de sus familias tanto por parte de particulares connacionales

<sup>12</sup> Gardenia Chávez, aportes al Informe Sombra.

<sup>13</sup> Moreno Paola, Aportes al Informe Alternativo, SJRM – Ecuador, agosto 2007

(prestamistas, traficantes de personas); nacionales de los países de tránsito y destino; como por parte de funcionarios públicos de los países de origen, tránsito y destino.

Se articula con el funcionamiento de redes sociales – familiares, conformadas por emigrantes en los países de destino, a través de las cuales fluye información sobre el ciclo migratorio, que contraponen y vulneran las políticas de restricción y constituyen un mecanismo de ruptura y trastoque a las soberanías territoriales, y en determinados casos, constituyen espacios de apoyo para los procesos de inserción en los países de destino.

Ante la situación de vulneración permanente de sus derechos, la emigración ecuatoriana se está organizando en los países de origen y destino para lograr el reconocimiento como sujetos de derechos y la construcción e implementación de políticas públicas participativas.

## **1.2 IRREGULARIDAD (Art. 5 y 8; Pregunta 29)**

*Moisés: "Soy un preso sin rejas, porque no tengo papeles"<sup>14</sup>*

El Estado ecuatoriano no ha implementado una política exterior que incida y promueva que en el propio país y en los países de tránsito y destino se utilice la denominación de "personas no documentadas" o "personas en situación irregular" a quienes no han sido autorizados a ingresar a un país. La ausencia de esta política determina que se continúe empleando la denominación de "ilegales" al referirse a las personas ecuatorianas emigrantes que no han podido regularizar su viaje o su situación, lo que va en detrimento de su dignidad humana, fomenta la discriminación de la que son víctimas y limita el ejercicio de sus derechos y los de sus familias, tanto en el país de origen como en los países de tránsito y destino.

El derecho de los trabajadores migratorios ecuatorianos y sus familiares de salir libremente del Ecuador está en la práctica sometido a condiciones socio-económicas que relativizan su voluntariedad y sometido a políticas de control y restricción de los países de tránsito y destino, que limitan el ingreso. La movilidad humana dista mucho, por tanto, de ejercerse con libertad.

Precisamente estas políticas de control y restricción migratorias, dan como resultado directo la necesidad de los emigrantes de "ingreso medio bajo con cierta capacidad de pago y de endeudamiento"<sup>15</sup> de recurrir a redes de migración irregular exponiéndose a ser víctimas de delitos y/o violaciones a derechos humanos.

Tampoco es una realidad para los trabajadores migratorios ecuatorianos y sus familiares el ejercicio del derecho a regresar en cualquier momento a Ecuador y a permanecer en él, dada la ausencia de políticas sociales y económicas que fomenten el retorno voluntario y con dignidad, reconociendo que para muchos no es opción el retorno.

### **1.2.1 Tráfico ilegal de migrantes (Artículo 68, Preguntas 27 y 28)**

El Estado ecuatoriano aún no adopta medidas efectivas para impedir y eliminar los movimientos y el empleo clandestinos de los trabajadores migratorios en situación irregular.

El Ecuador a nivel constitucional prohíbe el tráfico de seres humanos en todas sus formas,<sup>16</sup> tipificó como delito el tráfico ilegal de migrantes y estableció medidas de protección a las

<sup>14</sup> Memoria del Taller Sistema Integral de Apoyo a los Migrantes y sus Familias, Municipio de Cuenca, febrero, 2006.

<sup>15</sup> Cartilla Migratoria No. 4, Verdades y medias verdades de la migración, Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, enero 2003, p. 3

<sup>16</sup> Art. 23, numeral 4, Constitución Política de la República del Ecuador. Agosto de 1998.

víctimas en el Código Penal y el Código de la Niñez y Adolescencia; sin embargo, aún hace falta perfeccionar el tipo penal para adecuarlo a los estándares internacionales y sobre todo que el Estado ecuatoriano destine las partidas presupuestarias para dotar de recursos humanos, económicos y técnicos para garantizar una efectiva investigación y la sanción de los responsables, ya que actualmente estos delitos quedan en su mayoría en la impunidad.

Para demostrar este aserto, en el 2005, el Ministerio Público de Ecuador ha recibido 833 denuncias por tráfico de personas<sup>17</sup>. De estas denuncias, la mayoría de casos se reporta en Pichincha (398) Azuay (207) y Galápagos (118). Se iniciaron 497 indagaciones previas, es decir el 60% del total de denuncias recibidas; 81 expedientes se desestimaron, y en 420 casos se dictó instrucción fiscal. Sin embargo sólo se dieron 97 llamamientos a juicio (23%) y 43 sobreseimientos, dictándose por parte de los Tribunales Penales sólo 7 sentencias (1.6%), una de ellas absolutoria. Lo que demuestra la ineficacia de la administración de justicia en la investigación y sanción del delito de tráfico de personas.

Guayas: 64 detenidos por "coyoterismo." En el Ministerio Público se presentan un promedio de 10 denuncias mensuales por estafa de coyotos; son casi nulas las que se hacen por el tráfico ilegal de migrantes, pese a que ya consta como delito en la reforma al Código Penal. Según el fiscal de la Unidad de Delitos Migratorios del Guayas, Antonio Gagliardo, la mayoría de las detenciones se realizan "de oficio" por el temor de los migrantes de acusar e identificar a los coyotos y porque les dan la opción de emprender el viaje hasta en tres oportunidades si el primero es fallido. Indicó que en su unidad están siendo procesadas 64 personas detenidas por los delitos de tráfico ilegal de emigrantes; uno de ellos ya fue sentenciado. Gagliardo considera que la pena impuesta por el delito, que va de tres a seis años, si en el cometimiento del mismo no se incurren en acciones que atenten contra la integridad de los migrantes, no es suficiente en relación a los daños que causa el coyoterismo y sugirió que debe estar acompañada de la incautación de los bienes que en la mayoría de casos son producto del ilícito negocio. (BMS)<sup>18</sup>

Aunque el número de detenciones por este delito ha aumentado,<sup>19</sup> el Estado no ha precisado cuantas de estas detenciones han dado lugar al establecimiento de juicios y cuántos efectivamente han sido sancionados. Tampoco precisa si en los operativos efectuados se han respetado los derechos humanos a fin de evitar arbitrariedades y riesgos a las víctimas.

Un estudio exploratorio sobre demandas legales de migrantes establece que estos delitos se mantienen impunes, en los casos en que se detiene a presuntos responsables, éstos salen libres por falta de legalización de sus detenciones<sup>20</sup>; se detiene a personas no directamente involucradas, sin identificar a los autores intelectuales pertenecientes a las organizaciones de tráfico internacional de migrantes.

A ello se añade las denuncias de medios de comunicación sobre el involucramiento en este delito de funcionarios públicos: autoridades policiales, miembros del Congreso Nacional e incluso integrantes del cuerpo técnico de la selección nacional de fútbol quienes han utilizado sus cargos, responsabilidades e influencias para propiciar este delito. Sobre su efectivo juzgamiento y sanción tampoco se conoce resultados.

Frente a esta situación llama la atención que el Estado ecuatoriano endose su responsabilidad en las víctimas, indicando que debido a su falta de colaboración no puede adelantar los procesos de

<sup>17</sup> Revista Blanco y Negro, Publicación del Grupo Hoy, Edimpres, Ecuador, 25 de marzo de 2006, citada en la Cartilla Migratoria No. 15, en el 2005

<sup>18</sup> Diario Hoy, 7 de enero de 2006.

<sup>19</sup> De acuerdo a datos de la Dirección Nacional de Migración durante el año 2006 se detuvieron a 563 personas por tráfico de migrantes.

<sup>20</sup> Diario Expreso, 4 de mayo de 2006.

investigación y sanción. Omitiendo señalar que uno de los puntos críticos en el sistema de persecución penal es la ausencia de mecanismos efectivos que garanticen la atención y protección a víctimas y testigos.

Las instancias de control y represión del delito de tráfico de migrantes, pese a que han diseñado una institucionalidad formal, no presentan resultados que permitan la efectiva prevención, investigación y sanción de este delito.

El Estado ecuatoriano no ha desarrollado una política exterior para incidir y promover que los países de destino impongan sanciones efectivas a las personas, grupos o entidades que hagan uso de la violencia o de amenazas o intimidación contra los trabajadores migratorios ecuatorianos o sus familiares, especialmente de quienes se encuentran indocumentados; y para eliminar las prácticas de contratación sin las debidas garantías laborales, promoviendo que en los países de destino se sancione a tales empleadores, sin menoscabo de los derechos de los trabajadores migratorios frente a sus empleadores en relación con su empleo.

El Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, dentro de un proceso de consulta para la elaboración del Proyecto de Ley de Protección a los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias, estableció que el Estado<sup>21</sup> no ha tomado medidas efectivas para la prevención frente al tráfico ilegal de migrantes.

Patricio Carpio afirma que en los últimos años se ha promovido una industria migratoria constituida por coyotes, chulqueros y las agencias de viaje que consiguen clientes en el sector rural y urbano.<sup>22</sup>

El precio para migrar aumenta cada año: en 1998 un viaje a Estados Unidos costaba alrededor de 6000 dólares, un año después, el precio alcanzaba 9000 dólares.<sup>23</sup> "Los migrantes se endeudan con chulqueros, el coyotero utiliza la deuda como herramienta de control sobre el migrante"<sup>24</sup>. Es una actividad ilícita que "genera más de 60 millones de dólares, anualmente."<sup>25</sup>

Los ecuatorianos que se ven forzados a tomar la vía irregular para emigrar, al efecto de obtener los préstamos de dinero, en muchos casos, se enfrentan con la "pérdida de la propiedad de su tierra o de su vivienda en manos de los chulqueros ... venden la propiedad con lo cual se da un proceso de desligarse de sus comunidades, se da un proceso lento de diferenciación social entre las familias comuneras, entre los que se quedan y los que se van."<sup>26</sup>

La ruta ilegal a Estados Unidos era viajar legalmente a México, para cruzar la frontera. A fines de los 90, se optó por las visas falsificadas o tomar préstamos de 7000 a 9000 dólares de chulqueros para pagar pasadores o tramitadores que hacen arreglos para el viaje de Ecuador a Nueva York, que se inicia con un vuelo a una ciudad centroamericana, donde son tomados por otro pasador y luego el cruce de frontera entre EEUU y México.<sup>27</sup>

---

<sup>21</sup> Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, Memorias proceso de Consulta para Proyecto de Ley de Protección a los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias, 2006.

<sup>22</sup> Cartilla Migratoria No. 15. La Migración ecuatoriana: una aproximación cultural, Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, La Migración Ecuatoriana, una aproximación cultural, mayo, 2006, p. 6.

<sup>23</sup> Walmsley Emily, 2001, citada por Marco Guerrero, op.cit. p. 65.

<sup>24</sup> Guerrero Marco, op. cit. p. 65

<sup>25</sup> El Comercio, 5 de septiembre de 2005.

<sup>26</sup> Luciano Martínez, Migración Internacional y mercado de trabajo rural en Ecuador, en Herrera, La migración ecuatoriana, transnacionalismo, redes e identidades, op. cit. p. 157.

<sup>27</sup> Jokisch Brad, citado por Ramírez, en Redes transnacionales ... , en Herrera, op.cit. p. 87.

El Servicio Jesuita a Migrantes de México<sup>28</sup> señala que cada año cruzan la frontera hacia Estados Unidos alrededor de 2 millones de personas, por vías regulares e irregulares; de ellas, cerca de 250 mil serían deportadas anualmente, en la frontera, hacia países de origen en Centro y Sud América. Por su parte, Rodolfo Casillas, investigador de la FLACSO - México<sup>29</sup>, indica que los ecuatorianos constituyen la cuarta nación de procedencia de los detenidos por las autoridades de Migración mexicanas, luego de los guatemaltecos, los hondureños y los salvadoreños. Este mismo autor, afirma que en el año 95, 412 ecuatorianos fueron detenidos sin portar papeles en México; para el año 99 esta cifra ascendió a 643 personas; en el año 2000 los ecuatorianos detenidos fueron 23.178, y se estima que hacia mediados del año en curso la cifra bordearía los 30.000, de los cuales un 25% aproximadamente serían mujeres, y un 15% menores de 18 años. Cabe mencionar que en las zonas de la frontera entre Estados Unidos y México, donde se producen las deportaciones, no existen instancias estatales, bajo la figura de protección consular, que puedan prestar ayuda o asesoría a estas personas, o que exijan el respeto pleno de sus derechos.<sup>30</sup>

Ante el reforzamiento de los controles migratorios, desde 1998, se utiliza la vía marítima desde la costa ecuatoriana a México o Guatemala en ruta hacia Estados Unidos, desde donde también se dan deportaciones de ecuatorianos indocumentados.

La elección de la ruta marítima por parte de las organizaciones de tráfico ilegal de migrantes conlleva el preocupante hecho de la intervención de la Marina Estadounidense asentada en la Base de Manta<sup>31</sup>, en procesos de intercepción de embarcaciones que transportan migrantes. De acuerdo al informe de la Coalición No Bases de Ecuador, de marzo de 2007, "buques militares estadounidenses habrían realizado 45 abordajes ilegales a barcos que llevan migrantes o estaban en faenas de pesca, hundiendo o causando destrozos al menos a 8 embarcaciones ecuatorianas desde el 2001 hasta junio del 2005". Según la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU) "La práctica de violación de la soberanía ecuatoriana, por parte de la Armada estadounidense, se agudizó tras la firma del convenio para el uso de la Base de Manta, que autoriza el servicio permanente de fragatas de guerra que vigilan el mar ecuatoriano e interceptan los barcos pesqueros en busca de tráfico de emigrantes o de drogas"<sup>32</sup>

Frente a ello, el Estado ecuatoriano<sup>33</sup> ha calificado a las acciones norteamericanas como "actividades de rescate" de emigrantes ecuatorianos que viajaban ilegalmente a Centroamérica y ha indicado que han llegado a un acuerdo con las autoridades norteamericanas para el que el hundimiento del barco se da luego de una verificación y autorización; sin embargo, ni la Convención de los Derechos del Mar, ni la legislación marítima internacional contemplan la posibilidad de que los barcos puedan ser hundidos.

El caso más grave fue el naufragio de una embarcación que viajaba rumbo a Guatemala y transportaba a 113 migrantes ecuatorianos, el 11 de agosto de 2005, en la frontera norte, luego de una presunta falla en el motor, según informe de la Capitanía del Puerto de Manta, sitio a donde arribaron nueve heridos, que fueron encontrados entre Esmeraldas y Colombia (a 170 millas de Manta), luego de que un grupo de coyoteros habría provocado la falla mecánica porque

<sup>28</sup> Ponencia de Vladimiro Valdés, SJ, en el 5 Encuentro de la Red del SJM Sudamérica, Santiago de Chile, mayo 2007

<sup>29</sup> Ponencia de Rodolfo Casillas, en el Taller "Migraciones y Políticas Públicas", organizado por FLACSO Ecuador, Quito, abril 2007.

<sup>30</sup> Moreno Paola, Aportes Informe Alternativo, citado.

<sup>31</sup> En 1999, el Estado Ecuatoriano suscribió un convenio con el gobierno de EEUU para el establecimiento de una Base Militar en el puerto de Manta, con el objetivo de combatir el tráfico de droga. Este convenio vence en el año 2009.

<sup>32</sup> Tomado de <http://www.llacta.org/notic/2005/not0605a.htm>. La marina estadounidense ha hundido 36 barcos ecuatorianos en los últimos 4 años.

<sup>33</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Subsecretario de Soberanía Diego Stacey.



los migrantes se habrían negado a cancelar ocho mil dólares. (APG).<sup>34</sup> Las demás personas que viajaban en el barco murieron y sus cuerpos nunca fueron recuperados

En el 2005, se declaró el 12 de agosto, como el Día de la Memoria Nacional por los Emigrantes Ecuatorianos. En ese marco, se exigió al Ministerio Público la realización de una investigación exhaustiva sobre el naufragio y su vinculación con el tráfico ilegal de migrantes; se instó al gobierno la búsqueda de mecanismos de ayuda humanitaria para los afectados; y a la Función Judicial, la diligencia para el juzgamiento e indemnización a los familiares. Sin embargo, ninguna de estas acciones se ha efectivizado y la conmemoración tampoco es recordada.

La emigración a España debía contar con la bolsa (2000 o 2500 dólares, tarjeta de crédito, plan turístico, reservaciones de hotel, vuelo de retorno) para permanecer 3 meses sin necesidad de visa hasta el 2003. Quienes no contaban con la bolsa eran inmediatamente deportados. Han optado por ingresar por los países nórdicos para desde allí ingresar a España, pero las deportaciones también se dan desde esos países.<sup>35</sup>

### 1.2.2 Tráfico ilegal de niños/as y adolescentes

Según un informe del Programa de Apoyo al Niño Perdido y Desaparecido en Riobamba, auspiciado por el INFFA,<sup>36</sup> desde la década de los 90, el tráfico ilegal de niños se comete en los cantones de Colta y Guamate, provincia de Chimborazo, para llevarlos a Colombia y Venezuela, pero no se mencionan cifras, señalándose que las personas tienen temor a denunciar. Se establece que, en sus inicios, las redes de traficantes de niños/as tenían nexos con autoridades locales, particularmente en el cantón Colta. Entre las causas de este delito se menciona la migración de los padres. Los niños que han regresado han contado que vivieron situaciones de esclavitud.

Recientemente fueron devueltas a Ecuador por parte del ICBF de Colombia, dos indígenas menores de edad encontradas en condiciones de explotación laboral en el nororiente colombiano<sup>37</sup>.

Los tratantes de menores rondan la comunidad para detectar familias con necesidades económicas, ofrecen a los padres una mejor calidad de vida para ellos y los menores si autorizan el envío de sus hijos/as a trabajar al exterior, lo que se realiza mediante un acuerdo al que se le da visos de legalidad con la participación de notarios. Los principales destinos son Venezuela y Colombia.<sup>38</sup>

En la Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (Dinapen) de Chimborazo se presentaron, entre enero y agosto de 2005, 89 casos relacionados con abuso y desaparición de menores. Según Álex Silva, jefe de la dependencia, las denuncias de desapariciones son más del sector urbano, pues en el sector rural no hay la cultura de la denuncia. Afirma que en las comunidades indígenas de Chimborazo hay el comentario de que se produce la emigración de los niños con autorización de sus padres a otros países para que hagan trabajos domésticos o como mendigos en las calles: "Y cuando los padres autorizan estas salidas es un poco complicado intervenir".<sup>39</sup>

<sup>34</sup> Revista Vistazo, 18 de agosto de 2005.

<sup>35</sup> Ramírez Franklin, Redes transnacionales ... En Herrera, op.cit. p. 88.

<sup>36</sup> Cartilla Migratoria No. 2, Plan Migración Comunicación y Desarrollo, Ecuador-España.

<sup>37</sup> Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes.

<sup>38</sup> (MEC-FP) Blanco y Negro, 17/09/05

<sup>39</sup> (MEC-FP) Blanco y Negro, 17/09/05

Alexandra Moncada señala la importancia de destacar la situación cada vez más frecuente de niños/as y adolescentes que viajan solos como mecanismo de reunificación familiar, y que están mucho más expuestos a riesgos de ser víctimas de tráfico ilegal de personas y a la violación de sus derechos.

### 1.2.3 Trata de personas. (Pregunta 6)

El Estado ecuatoriano si bien en su Constitución asegura a los niños, niñas y adolescentes la garantía de protección contra la trata de personas,<sup>40</sup> y ésta fue tipificada como delito, y ha elaborado, en conjunto con la sociedad civil organizada, el Plan Nacional contra la Trata de Personas, éste aún no demuestra niveles de efectividad para lograr la efectiva prevención, investigación, sanción y erradicación de este delito. Su aprobación como política de Estado es un avance significativo; sin embargo, hace falta implementarlo a través de reformas legales y medidas administrativas concretas. Se espera que el Estado establezca su financiamiento permanente, a fin de que no se repita la experiencia del Plan Nacional de Derechos Humanos.

La trata de niñas y mujeres que son en su mayoría víctimas de explotación sexual, se da desde las zonas rurales más pobres del Ecuador, pasando por Europa, Asia, hasta África, donde las adolescentes mujeres son vendidas hasta 12 veces. Pero los niños y adolescentes varones también son tratados. Paco Gavilanes, juez suplente del Juzgado de la Niñez y Adolescencia de Chimborazo, explica que 'la Ley es muy clara en los artículos 109-110 del Código de la Niñez, donde se faculta a los notarios a dar la respectiva autorización para que los niños puedan salir del país... contra la ley no podemos irnos, entonces debería haber una reforma ante el Congreso Nacional para evitar el tráfico de menores porque con la aplicación de estos artículos fácilmente se adquiere la autorización para que salgan los niños y de eso se aprovechan las personas que se dedican a este ilícito.<sup>41</sup>

Según el estudio exploratorio realizado por la Oficina Internacional del Trabajo, OIT,<sup>42</sup> sobre la trata interna y externa de niños, niñas y adolescentes en Ecuador en el 2006, las adolescentes mujeres son las principales víctimas de la trata para fines de explotación sexual comercial, tanto a nivel interno, como desde y hacia el exterior, concretamente desde Colombia y hacia Perú y Chile; en cambio, los niños, niñas y adolescentes, básicamente de comunidades indígenas/campesinas pobres, son las principales víctimas de la trata para fines de mendicidad, explotación y esclavitud laboral, sobre todo hacia el exterior, concretamente a Colombia, Venezuela y Bélgica.

El primer grupo de víctimas comprende adolescentes mujeres de 13 a 17 años, provenientes de familias de extracción socioeconómica media-baja, estudiantes de primeros cursos de colegios o de academias con, al menos, instrucción primaria, procedentes de cantones o parroquias rurales de provincias de la Costa del país y, en un menor porcentaje, de zonas del Oriente ecuatoriano. El segundo grupo de víctimas mencionadas son niños, niñas y adolescentes varones y mujeres, de procedencia indígena, de 4 a 17 años de edad, miembros/as de familias pobres que viven en las zonas rurales y diferentes comunidades indígenas de las provincias de Chimborazo, Tungurahua e Imbabura, con escasa o ninguna instrucción primaria; en forma mayoritaria, las víctimas de este grupo son niños y niñas.

Durante la investigación se detectaron 91 casos de trata de niños, niñas y adolescentes; en el año 2005, hasta los primeros meses del 2006, que comprendería un universo de 116 niños, niñas

---

<sup>40</sup> Art. 50, numeral 4, Constitución Política de la República del Ecuador. Agosto de 1998.

<sup>41</sup> (MEC-FP) Blanco y Negro, 17/09/05

<sup>42</sup> Oficina Internacional del Trabajo, OIT-Ecuador, *Estudio rápido sobre causas, consecuencias, magnitud, mecanismos, circuitos, fines y otras importantes características de la trata de niños, niñas y adolescentes*, Quito-Ecuador, Mayo-2006. Documento inédito citado por Azucena Soledispa, CLADEM Ecuador.

y adolescentes víctimas de trata, la mayoría de ellas son adolescentes mujeres objeto de trata para fines de explotación sexual.

En el estudio de la OIT se denuncia que "en los casos de trata externa, desde el Ecuador hacia otros países y desde otros países hacia Ecuador, los niños, niñas y adolescentes, de ambos sexos, -objeto de trata- entraban y salían del país, por tierra, sin ningún control fronterizo; o, a su vez, por vía aérea, en muchos casos con documentación forjada o falsa, contando con la negligencia o complicidad de diferentes autoridades ecuatorianas".

Debido a la magnitud y persistencia del delito de tráfico ilegal de migrantes y de la trata de personas, la Pastoral Fronteriza Colombo – Ecuatoriana<sup>43</sup>, realizó un llamamiento a los gobiernos de Colombia y Ecuador para que implementen acciones para educar, sensibilizar y exigir el cumplimiento de la ley a los funcionarios de frontera encargados de hacerla cumplir, que se respete la dignidad de los migrantes, personas víctimas de trata, entre otros grupos humanos.

El Estado debe precisar los niveles de avances prácticos registrados para combatir los delitos de tráfico ilegal de migrantes y la trata de personas; y debe señalar las medidas que ha adoptado para incidir y promover que en los países de destino de emigrantes ecuatorianos se impongan sanciones efectivas a las personas, grupos o entidades que hacen uso de la violencia o de amenazas o intimidación contra los trabajadores migratorios ecuatorianos o sus familiares que se encuentran en el país indocumentados. Este grupo es particularmente vulnerable a ser extorsionado por autoridades policiales, personas particulares o empleadores, que utilizan como mecanismo de coacción la amenaza de deportación.

#### **1.2.4 Cooperación de países receptores**

Establecer que la falta de interés de los principales países receptores de migrantes y su no adhesión a la Convención ha sido una limitante para que el Estado ecuatoriano promueva condiciones satisfactorias, equitativas y dignas en relación a la migración, es no ajustarse a la realidad de los hechos y permite ocultar la ausencia de una política estatal para la protección efectiva de sus nacionales en el exterior.

Tanto España como EEUU, países que efectivamente no han suscrito la Convención, y que son los que concentran los mayores porcentajes de recepción de población emigrante ecuatoriana, han promovido acuerdos o convenios con el estado ecuatoriano sobre emigración. Frente a ellos, la posición del Estado ha sido eminentemente reactiva, respondiendo a sus requerimientos y necesidades, sin establecer condicionamientos y mecanismos de protección para su población.

Muestra de ello es el convenio de regulación de flujos celebrado con España (2001), en el que hay un claro sometimiento a la política de asignación establecida por ese gobierno para la obtención de mano de obra barata y flexible, sin cuestionar las limitaciones impuestas al visado, ni establecer mecanismos efectivos para atender los derechos sociales, económicos, culturales o de otro tipo y las consecuencias de la migración en sus comunidades.

También se ve reflejada en los acuerdos realizados con EEUU para el control del tráfico de emigrantes y de droga. Ajustándose a la lógica de criminalización de la migración y fortaleciendo su concepción de seguridad.

---

<sup>43</sup> XVI Encuentro, Los Andes del 18 al 20 de junio de 2007, suscrito por Mons. Arturo Correa Toro, Luis Antonio Sánchez, Gustavo Girón Higueta, Julio Terán Dutari Obispos de IpiALES y Tulcán, Tumaco e Ibarra, respectivamente

De esta forma, el Estado ecuatoriano no ha hecho una reflexión ni cuestionamiento a las lógicas que han securitizado la migración y la han inscrito como un mecanismo funcional a los intereses económicos y políticos de los países receptores, aunque ello conlleve un proceso de permanente violación de los derechos humanos de sus nacionales.

Las acciones frente a la situación de los ecuatorianos en el exterior ha sido asumida más desde una lógica economicista funcional, bajo la cual el Estado ha ido transfiriendo competencias a organizaciones y gobiernos internacionales, con el objetivo de asegurar la cooperación e inversión extranjera y favorecer la recepción de las remesas de los ecuatorianos en el exterior (VALLEJO, 2004).

Esta lógica se ve reflejada también en el limitado cumplimiento por parte de los funcionarios del Servicio Exterior de su obligación de proteger los derechos humanos de los emigrantes ecuatorianos, tanto como las escasas iniciativas para promover acciones de colaboración con gobiernos de países de tránsito, en donde los derechos de los ecuatorianos corren aún mayor riesgo, como se evidencia de la investigación realizada por el Comité de Ayuda para Refugiados y Desplazados por la Violencia - CARDEV:<sup>44</sup>

CARDEV verificó el caso de la detención de emigrantes ecuatorianos a bordo de una embarcación el 25 de enero de 2006, en "aguas internacionales" frente a Guatemala. De acuerdo a los detenidos entrevistados, el Cónsul del Ecuador los había visitado una sola vez en su lugar de detención; había tomado sus datos de identificación y les había preguntado si tenían abogado defensor, al constatar este hecho, el Cónsul no los volvió a visitar y señaló a CARDEV que al saber que tenían un profesional del derecho contratado, el "prefiere no intervenir más" El funcionario había reconocido a CARDEV que la situación de los migrantes ecuatorianos era difícil ante el enorme costo humano y económico que implicaba la travesía. El funcionario había señalado que debido a los escasos recursos de la Embajada de Ecuador no se podía prestar asistencia consular efectiva.

El abogado defensor de los detenidos señaló a CARDEV que regularmente la persecución penal era infructuosa ya que el Ministerio Público de Guatemala no lograba obtener pruebas sobre la responsabilidad de los imputados, quienes permanecían detenidos por tres meses, obtenían su libertad, eran trasladados al albergue de migración y luego viajaban a Ecuador.

#### **Recomendaciones:**

- El Estado ecuatoriano, a través de su política exterior, debe incidir y promover para que en los países de tránsito y destino se empleen denominaciones acordes con los estándares internacionales para referirse a las personas emigrantes ecuatorianas que se encuentran en situación irregular, a efectos de erradicar denominaciones estigmatizantes no acordes con la dignidad de la persona.
- El Estado ecuatoriano debe garantizar el derecho a salir libremente del país; es decir, que la decisión de emigrar sea libre y voluntaria y no coaccionada ante la no vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales; de otra parte, debe establecer una política interna que regule y ordene el tema migratorio con respeto de los derechos humanos; y, a

---

<sup>44</sup> CARDEV Proyecto Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de los/as ciudadanos ecuatorianos/as migrantes detenidos o víctimas de violación de los derechos en países de tránsito y destino. Experiencia piloto en Guatemala.

través de su política exterior, debe incidir y promover para que en los países de tránsito y destino se modifiquen las políticas de control y restricción por políticas de integración.

- El Estado ecuatoriano debe adoptar medidas efectivas para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los movimientos y el empleo ilegales o clandestinos de los trabajadores migratorios indocumentados.
- El Estado ecuatoriano aún debe adecuar los tipos penales del tráfico ilícito de migrantes y de la trata de personas a los estándares internacionales.
- El Estado ecuatoriano debe implementar el Plan Nacional contra la Trata de Personas, a través de reformas legales, medidas administrativas concretas y asignar el presupuesto permanente a las instituciones encargadas de hacer cumplir el Plan, para dotarles de recursos humanos, económicos y técnicos para garantizar una efectiva investigación, sanción a los responsables a fin de combatir la impunidad y atención a las víctimas, garantizando asistencia residencial y ambulatoria que brinde seguridad, reinserción familiar y/o comunitaria. El Estado debe establecer mecanismos efectivos de información, investigación y sanción de los movimientos ilegales y clandestinos de trabajadores migratorios y sus familiares nacionales y extranjeros.
- El Estado ecuatoriano debe implementar una política exterior para incidir y promover que los países de destino impongan sanciones efectivas a las personas, grupos o entidades que hagan uso de la violencia o de amenazas o intimidación contra los trabajadores migratorios ecuatorianos o sus familiares indocumentados.
- El Estado ecuatoriano debe implementar una política exterior para incidir y promover que los Estados de empleo adopten las medidas para eliminar la contratación sin garantías laborales en su territorio de trabajadores migratorios ecuatorianos indocumentados, incluso, en los casos en que sea procedente, mediante la imposición de sanciones a los empleadores de esos trabajadores, sin menoscabo de los derechos de los trabajadores migratorios frente a sus empleadores en relación con su empleo.
- El Estado debe adoptar una política que prevenga y elimine la difusión de información engañosa en lo concerniente a la emigración. Hace falta mayores medidas para detectar y eliminar los movimientos ilegales o clandestinos de trabajadores migratorios y sus familiares e para imponer sanciones efectivas a las personas, grupos o entidades que organicen, faciliten o dirijan esos movimientos.
- El Estado ecuatoriano debe establecer controles efectivos en las fronteras norte y sur del Ecuador, a fin de evitar que los niños, niñas y adolescentes entren y salgan del territorio nacional sin ningún control, como ocurre en la actualidad.
- El Estado debe declarar inconstitucional la cláusula sobre control de la migración contenida en el convenio suscrito con Estados Unidos sobre el control del tráfico de drogas, y debe, en el futuro, no promover la firma de convenios en los que se vincule la migración con políticas de represión de este delito, lo que no obsta, el derecho de adoptar convenios efectivos para reprimir el tráfico de migrantes, la trata de personas y promover el juzgamiento y sanción a sus autores.
- El Estado ecuatoriano debe fomentar la celebración de acuerdos con los Estados de destino para la regularización de la situación migratoria y laboral de los trabajadores migratorios ecuatorianos como fase previa a la contratación de trabajadores temporales igualmente a través de la celebración de acuerdos.

### **1.3 PROTECCIÓN CONSULAR (Arts. 65 y 23)**

La Constitución ecuatoriana establece que se propenderá a la protección de los ciudadanos ecuatorianos en el exterior. La respuesta estatal a las necesidades y los problemas de la población migrante ha sido una política reactiva y coyuntural, con acciones aisladas y dispersas del gobierno central.

El Estado ecuatoriano, si bien ha incrementado el número de dependencias consulares en países con alto flujo emigratorio, no ha garantizado que éstas sean apropiadas para suministrar información y asistencia a los trabajadores migratorios y sus familiares en lo relativo a los procedimientos para la salida y llegada, actividades remuneradas, condiciones de trabajo y de vida en el Estado de empleo; y, sobre todo, para atender las necesidades sociales y culturales de los trabajadores migratorios y sus familiares.

Los funcionarios consulares "se excusan en la falta de recursos económicos y humanos y la ausencia de un marco legal" ... "la red consular no se extiende a todas las zonas en donde necesitan protección; por ejemplo, en la frontera de Estados Unidos y México, no se encuentran representaciones diplomáticas, por lo cual los migrantes interceptados quedan desprotegidos."<sup>45</sup>

De otra parte, el Estado ecuatoriano no incide a través de su política consular para que los estados de tránsito y destino adopten políticas no discriminatorias contra la población ecuatoriana emigrante; tampoco toma medidas efectivas para brindar asistencia y protección frente a los delitos de tráfico de migrantes, trata de personas y estafas; situaciones de semiesclavitud<sup>46</sup> y explotación laboral.

Los trabajadores emigrantes ecuatorianos incluso denuncian ausencia de garantías de buen trato, agilidad y eficacia en las propias dependencias consulares y el cobro excesivo por servicios; ausencia de mecanismos, desde el Estado ecuatoriano, para fortalecer y reconocer los espacios de participación y evaluación de las decisiones; la posibilidad de participar en procesos electorales, con información adecuada y mecanismos efectivos que eviten el temor a la deportación.

La responsabilidad del Estado de garantizar el ejercicio de los derechos de los familiares del emigrante que permanecen en Ecuador, tampoco se cumple, al no haberse diseñado políticas estatales de protección consular para canalizar información y acciones en casos de emigrantes desaparecidos, detenidos, enfermos o fallecidos; políticas de intervención y apoyo social para familiares abandonados; políticas de educación libre de discriminación que faciliten la integración de los hijos/as de emigrantes; políticas de patrocinio en casos de Derecho de Familia.

Actualmente se impulsa la implementación del Plan Nacional de Política Exterior, que tiene como uno de sus ejes de acción la protección de los emigrantes ecuatorianos. Se espera que dicho plan sea debidamente aprobado, se le asignen los recursos suficientes y se establezca mecanismos de seguimiento y evaluación.

Las acciones de protección consular se han venido coordinando débilmente con la Defensoría del Pueblo, que tiene representaciones en Barcelona, México, Hartford, Madrid, Miami, Nueva York, Newport y Roma, pero su efectividad es cuestionada. De un estudio exploratorio de FLACSO y el Municipio de Quito<sup>47</sup> se constató que existe una demanda elevada por parte de la población emigrante y sus familiares de los servicios de la Defensoría del Pueblo, sin embargo, la falta de

<sup>45</sup> Rosenberg José, 2005, citado por Guerrero op. cit.

<sup>46</sup> Taller Migración, Cuenca.

<sup>47</sup> Sánchez Pinto, Silvana, Demandas Legales de los Migrantes en la ciudad de Quito, FLACSO- Municipio de Quito, 2006.

constancia procesal de las gestiones realizadas en cada caso y gestiones de seguimiento, impide determinar si la instancia investigada ha dado atención de conformidad con su mandato a esta alta demanda.

El Estado ha ratificado convenios específicos y conexos de protección a la población migrante y su familia, siendo el principal el Convenio de Protección Consular.

### **1.3.1 Derecho a la Vida. (Arts. 9 y 28)**

El Estado ecuatoriano no ha establecido una política interna y una política exterior para incidir y promover que los países de tránsito y destino garanticen el derecho a la vida de los trabajadores migratorios ecuatorianos y sus familiares, en especial aquellos que se encuentran indocumentados.

El Estado ecuatoriano tampoco ha establecido una política exterior para incidir y promover que los estados de tránsito y destino garanticen a los trabajadores migratorios y sus familiares, sobre todo a aquellos que se encuentran indocumentados, el derecho a recibir atención médica urgente necesaria para preservar su vida o para evitar daños irreparables a su salud en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de tránsito o destino.

En los casos en que se produce la violación al derecho a la vida, el servicio consular del Estado ecuatoriano ha demostrado ser ineficaz para garantizar el derecho de acceso a la justicia del país de tránsito o destino de los familiares de la víctima, a fin de se investigue, procese y sancione a los responsables y se obtenga la reparación íntegra.

Entre los derechos más vulnerados a la población emigrante, según se estableció en la consulta del Plan Migración, Comunicación y Desarrollo<sup>48</sup>, están los derechos a la vida, integridad física, psicológica, sexual, y al debido proceso.

### **1.3.2 Derecho a la integridad personal (Art. 10, Pregunta 17)**

El Estado ecuatoriano no ha establecido una política exterior para incidir y promover que los estados de tránsito y destino garanticen que los trabajadores migratorios ecuatorianos o sus familias, especialmente aquellos que se encuentran indocumentados, no sean sometidos a torturas, ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Nos tenían con esposas y cadenas' "Nos daban solo una hora al día para tomar el Sol. Cuando nos trasladaban de cárcel nos ponían esposas en las manos y cadenas en los pies. Nos trataban como a delincuentes", contó Wilmer Cevallos, uno de los 12 emigrantes ecuatorianos que llegaron la noche del martes a Quito deportados desde los Estados Unidos. Ellos estuvieron detenidos cinco meses en una prisión de San Antonio (Texas). "Nos daban comida chatarra. Extrañaba la libertad y a mi familia", manifestó Cevallos, de 32 años, oriundo del Triunfo (Guayas), quien antes de viajar ilegalmente laboraba en la agricultura con su suegro. Los 12 emigrantes viajaron en noviembre de 2005, desde Guayaquil a Panamá por vía aérea, y luego por vía terrestre por Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, México y los Estados Unidos, donde fueron detenidos. Gracias al apoyo de la Red de Familiares de Migrantes, la Federación de Entidades Ecuatorianas en el Exterior (FEDEE) y la Fundación Juvenil Esperanza Ecuatoriana, doce personas lograron recuperar su libertad y disponer de un pasaje de avión para volver al país. "Ayudamos a estos emigrantes porque vienen de estar presos, de ser rechazados y de no tener ni un centavo", dijo Marcela

<sup>48</sup> Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, Consulta para el Proyecto de Ley de Protección Integral a los Migrantes y sus familias, 2006.

Costales, presidenta de la Red. Mientras que Gladys Jara, presidenta de la FEDEE filial Ecuador, destacó que seguirán colaborando con los emigrantes. (NST).<sup>49</sup>

Se han dado casos en que los emigrantes entran en crisis nerviosas debido a la hostilidad de la sociedad de acogida y a la carencia de apoyo familiar directo, viéndose obligados a retornar a Ecuador.<sup>50</sup>

En los casos en que se comete la violación de este derecho el servicio consular ecuatoriano ha demostrado ser ineficaz para garantizar el derecho de acceso a la justicia del país de tránsito o destino de la víctima, a fin de se investigue, procese y sancione a los responsables y se obtenga la reparación íntegra.

### 1.3.3 Violación de la integridad sexual

La CEDHU recibió la denuncia<sup>51</sup> de una mujer migrante obligada a prostituirse en Pontevedra, España. El 18 de Mayo de 2003 Jakeline recibió una llamada de su amiga Paola Mosquera que esta en España desde hace tres años, quien le propuso que trabaje en una cafetería de mesera. Jakeline acepto. La madre de Paola (quien trabaja en la Corte Superior de Esmeraldas) le pagó el viaje, y el español Daniel Díaz Iglesia, conviviente de Paola le envió una invitación, requisito para el trámite de visa. El 23 de mayo viajó y las dos primeras semanas trabajo en una cafetería sin Rotulo, luego fue trasladada a Vigo, Pontevedra donde Paola le incomunicó, le dejó sin el pasaje y le obligó a prostituirse. Pudo salir del lugar porque se comunicó con una amiga que informó a su familia en el Ecuador, quienes con el apoyo del diputado Rafael Erazo lograron el retorno de Jacqueline. Paola le compro el pasaje, pero antes le hizo-firmar varios papeles en blanco. Seguimiento: La CEDHU denuncia el hecho ante el Embajador de España en el Ecuador el 27 de febrero de 2004. La denunciante no regresa. El 17 de marzo de 2004 el caso se cierra.

Son numerosos los testimonios de mujeres jóvenes que denuncian haber sido objeto de abusos sexuales por sus coyoteros o pasadores como parte de la tarifa del viaje.<sup>52</sup>

Las mujeres trabajando en el servicio doméstico sobre todo las que se encuentran en situación irregular no tienen amparo legal, se violan sus derechos a la integridad física, psicológica y sexual, su privacidad, y se las explota laboralmente. Estas situaciones desembocan en problemas psicológicos.<sup>53</sup>

Según se estableció en la consulta del Plan Migración, Comunicación y Desarrollo<sup>54</sup>, se violan los derechos civiles como la, integridad física, psicológica, sexual, libertad personal, debido proceso.

<sup>49</sup> Diario El Universo, 6 de abril de 2006.

<sup>50</sup> Cartilla Migratoria No. 7, El proceso emigratorio en el sur de Quito, Plan Migración Comunicación y Desarrollo, septiembre, 2004, p. 13

<sup>51</sup> No. Registro: 0013841 Fecha de Registro 10 julio de 2003, TRATA DE PERSONAS. Fecha de inicio: 2003, Julio, 18. Fecha de finalización: 2004, Marzo, 17. ESMERALDAS, CABECERA CANTONAL (ESMERALDAS). Ubicación exacta: VIGO / PONTEVEDRA / ESPAÑA.

<sup>52</sup> Claudia Pedone, Estrategias Migratorias y poder, Abya Yala, Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, Quito, 2006, p. 84.

<sup>53</sup> ACSUR- Las Segovias, 2001, p. 44-46, 106-109, citado por Guerrero, p. 112.

<sup>54</sup> Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, Consulta para el proyecto de ley de protección integral a los migrantes y sus familias, 2006.



#### **1.3.4 Prohibición de esclavitud (Art. 11)**

El Estado ecuatoriano no ha establecido una política exterior para incidir y promover que los países de tránsito y destino garanticen la vigencia de la prohibición de someter a esclavitud o servidumbre a los trabajadores migratorios ecuatorianos o sus familias, en especial a los que se encuentran indocumentados.

En los casos en que se comete la violación de este derecho el servicio consular ecuatoriano ha demostrado ser ineficaz para garantizar el derecho de acceso a la justicia del país de tránsito o destino de la víctima, a fin de se investigue, procese y sancione a los responsables y se obtenga la reparación íntegra.

En el Taller de Cuenca sobre Consecuencias de la migración se estableció que persisten las condiciones de semiesclavitud, explotación y humillaciones en contra de los trabajadores migratorios.

#### **1.3.5 Derecho a no ser sometido a injerencias arbitrarias en la vida privada. (Art. 14)**

El Estado ecuatoriano no ha establecido una política exterior para incidir y promover que en los países de tránsito y destino se garantice la vigencia de la prohibición de no someter a los trabajadores migrantes ecuatorianos y sus familias a injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia u otras comunicaciones ni a ataques ilegales contra su honor y buen nombre.

La Comisión Ecuatoriana de Derechos Humanos, CEDHU,<sup>55</sup> recibió la denuncia en mayo de 2006, formulada por emigrantes que denuncian hostigamiento por parte de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, presuntamente por relacionarse con el Gobierno Vasco para apoyar a los indígenas y por haber ofrecido una entrevista a los medios de comunicación, cuando se suscribió un convenio de flujos migratorios. El denunciante dice que su madre, que vive en Cayambe, también ha sido investigada sobre las actividades de su hijo. El Cónsul Honorario en España ha solicitado que la persona sea Investigada en ese país. No hay datos de seguimiento.

#### **1.3.6 Prohibición de expulsión (Art. 22)**

El Estado ecuatoriano no ha establecido una política exterior para incidir y promover que los estados de tránsito y destino no expulsen colectivamente a los trabajadores migratorios y sus familiares, y para que cada caso sea examinado y decidido individualmente.

Las condiciones de precariedad laboral y jurídica se traducen en precariedad de condiciones de vida, el hecho de no estar regularizados es una permanente preocupación en sus vidas, los testimonios señalan que (los emigrantes indígenas Saragueros) debieron permanecer encerrados en los cuartos alquilados a causa del miedo a ser deportados, otros vivieron en cortijos en malas condiciones para no salir a la ciudad, o los casos en que huyeron por los campos cuando se producía un control de los inspectores de trabajo en los invernaderos.<sup>56</sup>

---

<sup>55</sup> No. de Registro: 0015879, Índice: Múltiple (Den. 2 A 9 Afec.) 09:41:17 28 - 02 - 2007, registrado como hostigamiento, iniciado el 8 de mayo de 2006, tipo de agente: entidad estatal, número de víctimas: 2; en la región de Cayambe, Provincia de Pichincha.

<sup>56</sup> Cartilla Migratoria No. 17, La inmigración de indígenas saragueros a Vera, España, Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, junio, 2006, p. 13.

### **1.3.7 Derecho a ser informado de sus derechos y de los procedimientos al emigrar (Art. 33)**

El Estado ecuatoriano no ha establecido una política de información interna, ni tampoco ha establecido una política exterior para incidir y promover que los estados de tránsito y destino desarrollen políticas de información sobre los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias y los requisitos establecidos para su admisión, sus derechos y obligaciones.

La realidad evidencia que sólo algunas instituciones estatales, municipios y ONG realizan campañas de información<sup>57</sup> dirigidas a los ciudadanos ecuatorianos que desean migrar, así como la Unidad Técnica de Selección de Trabajadores Migratorios.

El Estado ecuatoriano no cumple con su obligación de satisfacer las necesidades del emigrante en Ecuador, referidas a información, asesoría, acciones de prevención frente al tráfico de migrantes y a las estafas, programas que faciliten el retorno voluntario, programas de reconocimiento del derecho a la seguridad social, mecanismos que faciliten el envío y manejo de remesas.

### **1.3.8 Inserción laboral (Arts. 52, 25,27, 66; Preguntas 18 y 20)**

Se evidencia una falta de definición de la política laboral en materia migratoria, siendo claro el poco involucramiento del Ministerio de Trabajo en el diseño de acciones específicas para la protección de los derechos humanos de los trabajadores migratorios nacionales y extranjeros.

En este tema el Estado ecuatoriano no ha implementado una política internacional que cuestione el hecho de que la selección de mano de obra ecuatoriana se realiza únicamente en función de las necesidades del mercado laboral de los países de destino y se restringe a actividades como servicios del cuidado, agricultura y construcción y no respeta el derecho a la libertad de elegir la actividad remunerada de los emigrantes ecuatorianos.

Al mismo tiempo, el Estado ecuatoriano no implementa una política exterior que promueva que la inserción laboral de los emigrantes ecuatorianos no esté sometida a decisiones discriminatorias de los países de destino ya que, "el acceso al empleo en España está deliberadamente limitado por parte del estado, por parte de los empresarios, por los prejuicios sociales y las estrategias de dominación étnica, de clase y de género hacia los trabajadores migrantes."<sup>58</sup>

La inserción laboral en destino de los hombres y mujeres ecuatorianos emigrantes se concentran en el sector servicios. En el caso de Estados Unidos se produce una inserción un poco más diferenciada que en el caso español: mujeres como obreras textiles (20%), oficios diversos (20%), servicios alimenticios (15%) y servicio doméstico (10%); hombres en servicios alimenticios, construcción y en ocupaciones profesionales un 10%

En contraste, en el caso español, la gran mayoría de mujeres ecuatorianas está inserta en actividades de cuidado y limpieza, (cerca del 60%), un 16% tiene puestos técnicos, profesionales y de gestión, el 8% trabaja en agricultura y el 6% en industrias. El nicho laboral de los hombres también es más concentrado, el 20% trabaja en agricultura y el 35% en la construcción, el 13% en industria y otro 13% en actividades profesionales (Gratton, 2004).

<sup>57</sup> Alisei, Unión Europea, Grupo Social FEPP, CEPAM, Pastoral Social, Municipio de Quito, Guías para los emigrantes sobre derechos, normas legales en países de destino, mujer y derechos, 2005.

<sup>58</sup> Pedone Claudia, Estrategias ..., op. cit. pp. 246-247

Las resoluciones favorables para la solicitud de permiso de trabajo corresponden al siguiente sectores de actividad: servicio doméstico: 30%, servicios 23%, construcción 19%, hostelería 8%, agricultura 2%.<sup>59</sup>

El estado ecuatoriano no ha diseñado una política internacional destinada a incidir y promover que en los países de destino se reconozca el derecho de los trabajadores migratorios ecuatorianos y sus familiares a gozar de la seguridad social, del mismo trato, o no menos favorable del que reciben los nacionales en la medida en que cumplan los requisitos previstos en la legislación aplicable de ese Estado o en los tratados bilaterales y multilaterales aplicables.

No aportan al seguro social pero tampoco reciben prestación alguna, no gozan de protección laboral, ni legal están sujetos a los abusos, inestabilidad laboral, menores salarios, viven en condiciones deplorables, no pueden protestar, hacer huelga, ni recibir tratamientos médico, educación, a riesgo de ser deportados.<sup>60</sup>

Se da la precarización de las condiciones laborales, flexibilización salarial, incremento de contratos temporales, prolongación de la jornada laboral, legalización de despidos intempestivos, contracción de indemnizaciones, no acceso a prestaciones sociales.

Los nacionales tienen puestos fijos, bien remunerados, alta calificación y reconocimiento social; mientras los inmigrantes tienen puestos precarios, mal remunerados, baja calificación y escaso reconocimiento social, por esto los inmigrantes cubren las necesidades de mano de obra en segmentos en donde los nacionales no desean participar, lo que rompe el mito de que la fuerza laboral inmigrante y nacional compiten en el mismo mercado.<sup>61</sup>

La población emigrante indígena Saraguro se ocupa mayoritariamente en el sector de agricultura intensiva en plantaciones, en labores de jardinería y regadío, algunos varones se emplean como albañiles en la construcción. Más del 50% de Saraguros percibe un salario mensual de 600 a 900 euros, si bien 41% carece de contrato de trabajo. Trabajan entre 40 y 60 horas semanales.<sup>62</sup>

En relación a los trabajadores migratorios nacionales la única regulación existente es la del contrato de enganche (Arts. 24 al 30 del Código del Trabajo), que establece: legalización del contrato ante autoridad laboral, obligación del enganchador de constituir un domicilio nacional, exigencia de caución a favor del trabajador que garantice su regreso, prohibición de enganche a menores y vigilancia consular del contrato. Sin embargo, esta figura, como lo han reconocido algunos funcionarios laborales, es una modalidad que no se utiliza en la práctica.<sup>63</sup>

Las Inspectorías de Trabajo del Ministerio de Trabajo, en la práctica, no están actuando en la legalización de contratos de enganche, debido a la no utilización de esta figura.

La Unidad de Selección de Trabajadores Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores. En sus comisiones de selección no participa el Ministerio de Trabajo y Empleo y en las contrataciones no se someten a la legislación laboral ecuatoriana. Algunas organizaciones de migrantes<sup>64</sup> cuestionan su funcionamiento, por su poca cobertura,<sup>65</sup> no participación de organizaciones sindicales y sociales en los procesos de elegibilidad, ausencia de criterios

<sup>59</sup> Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Barcelona, 1998, Cartilla 3, Causas del reciente proceso emigratorio ecuatoriano, enero 2003, p. 15

<sup>60</sup> Cartilla Migratoria No. 4, op. cit. p. 14

<sup>61</sup> Cartilla Migratoria No. 8, op. cit. p. 14

<sup>62</sup> Cartilla Migratoria No. 17, op. cit. p. 7

<sup>63</sup> Doctor Jorge León, Dirección de Empleo y Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y consulta a Inspectores de Trabajo de la ciudad de Quito.

<sup>64</sup> Ecuador LLactacaru, por ejemplo

<sup>65</sup> Según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período 2002 – 2006 se han contratado 2577 personas.

nacionales que orienten el proceso y falta de acciones de seguimiento a los beneficios planteados en los contratos. Es la única iniciativa estatal pero se inscribe en la política de selección de mano de obra en función de las necesidades laborales de los países de destino, básicamente a la migración ecuatoriana hacia España y a los cupos fijados por ese país.

La Dirección General de Asuntos Consulares y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores no logra solventar la diversidad de problemas y la protección de derechos de los ecuatorianos en el exterior. Temas como representación consular en procesos de deportación, vigilancia de situación de menores, acciones para prevenir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, apoyo para localización de ecuatorianos desaparecidos o que tienen pendientes obligaciones alimentarias y apoyo a ecuatorianos detenidos; reciben un limitado tratamiento pese a su incidencia cada vez más frecuente.

Además, se han presentado denuncias por parte de migrantes ecuatorianos sobre maltrato, inoperatividad y desatención.<sup>66</sup> Frente a ello, las autoridades consulares han manifestado que tienen limitaciones financieras y administrativas para garantizar una mayor cobertura y mejor servicio.

La mayoría de proyectos se orientan a establecer un marco de protección a la población emigrante ecuatoriana, y aún no son aprobados.

### **1.3.9 Discriminación (Art. 7, 70, 31)**

El Estado ecuatoriano no ha implementado una política exterior efectiva para incidir y promover que en los países de tránsito y destino se respeten y aseguren a todos los trabajadores migratorios y sus familiares los derechos previstos en la Convención de Trabajadores Migratorios, sin discriminación alguna, sobre todo la basada en la situación migratoria calificada de irregular.

El propio informe de estado reconoce que "Las emigraciones no son alentadoras, existe una ideología descalificadora, asociada a razones étnicas y a un desmedido incremento de medidas restrictivas."

Claudia Pedone señala que "en España, a partir de 1999, época que coincide con los más altos índices de llegada de población ecuatoriana, desde el poder y a través de la prensa, se emite un discurso que sobredimensiona el fenómeno de la migración extracomunitaria, se alude a él como problema o invasión para fundamentar el mantenimiento de una política restrictiva, se da una retórica de exclusión basada en el fundamentalismo cultural, lleva implícita la idea de xenofobia que excluye a los inmigrantes, a los extraños de los derechos de ciudadanía ..este discurso demuestra la falacia de la argumentación del gobierno español acerca de compartir lazos culturales e históricos."<sup>67</sup>

Claudia Pedone cita el ejemplo del tratamiento en la prensa de Totana en España, que considera al colectivo ecuatoriano como una amenaza social, fomentando estereotipos que lo identificaban con la violencia, el delito y la inseguridad; ignorando la situación de explotación laboral de la que los ecuatorianos son víctimas.<sup>68</sup>

La etnia gitana de la localidad de Vera en España, que representa el 20 a 25% de la población, tiene actitudes de abierta hostilidad y racismo en contra de la población ecuatoriana, lo que está ocasionando que se produzcan hechos de enfrentamiento, debido, alegan los gitanos, a que los

<sup>66</sup> Consulado de Madrid, julio del 2006.

<sup>67</sup> Pedone Claudia, estrategias... op. cit. , p. 109.

<sup>68</sup> Pedone, estrategias ..op. cit., p.144 y 145.

ecuatorianos estarían dejándoles sin trabajo, ya que cobraban salarios más bajos. Una de las mujeres entrevistadas había señalado que era racista y que sería mejor que los ecuatorianos se fueran a su país, debido a los males que causaban<sup>69</sup>.

El Estado ecuatoriano no ha implementado una política exterior para incidir y promover que los estados de destino velen porque se respete la identidad cultural de los trabajadores migratorios y de sus familiares y que no impidan que éstos mantengan vínculos culturales con el Ecuador.

..Se da exclusión, discriminación y racismo en contra de los niños/as y adolescentes ecuatorianos por parte de sus pares gitanos, pero también de otros españoles, llegando a la violencia física. En el caso de los niños indígenas Saraguros se había hecho más evidente porque les tiraban de su trenza y les gritaban peruanos o les pegaban, por lo que un padre de familia había optado por cortarles el cabello a su hijo.<sup>70</sup>

Las lógicas de dominación y subordinación se traducen en prácticas reales de exclusión social en el servicio doméstico: segregación espacial, prohibición o rechazo de prácticas alimenticias de las trabajadoras, falta de días libres, salarios reducidos<sup>71</sup>

En Italia, con respecto a la situación de la juventud ecuatoriana, Luca Queirolo afirma que "se da una serie de efectos perversos que funcionan paralelamente: por un lado prácticas de resocialización e invención étnica por parte de los jóvenes y adolescentes; por otro, prácticas de exclusión (reales y percibidas) y de autoexclusión de los jóvenes de los espacios públicos y mixtos de la vida cotidiana. Contrariamente a la creencia de que la proximidad cultural facilitaría los procesos de integración, los procesos de discriminación, exclusión y autoexclusión se despliegan sobre grupos migrantes sustancialmente similares a los autóctonos en religión, idioma, modelos culturales y orientaciones de valores mayoritarios."<sup>72</sup>

Ecuador es desconocido en términos culturales, la mayoría de los españoles se muestra poco interesada en conocer más de los ecuatorianos, pese a que forman parte de su cotidianidad; han sido incorporados como fuerza de trabajo, pero se encuentran invisibilizados en términos sociales y culturales<sup>73</sup>

En el país de destino el inmigrante pierde las diferentes dimensiones que lo hacen un ser social, la única dimensión bajo la cual se considera al inmigrante es la dimensión laboral: como mano de obra inmigrante. Producto de esta desocialización se da el recrudecimiento del racismo, xenofobia y segregación que afectan al inmigrante ecuatoriano. Se ve al inmigrante como un chivo expiatorio para los problemas de desempleo, de salario, de inseguridad, los conflictos recrudecen.<sup>74</sup>

## Recomendaciones:

- El Estado ecuatoriano debe garantizar el cumplimiento de la obligación de mantener servicios consulares apropiados para suministrar información y asistencia apropiada a los trabajadores migratorios y sus familiares, sobre todo de quienes están indocumentados.

---

<sup>69</sup> Cartilla Migración No. 17, p. 11

<sup>70</sup> Idem.

<sup>71</sup> Pedone, estrategias, op. cit., p. 284

<sup>72</sup> Luca Queirolo, entre ciudadanía, discriminación e integración subalterna, en Herrera, La migración ecuatoriana, transnacionalismo, redes e identidades, p. 425)

<sup>73</sup> Eduardo Kingman Garcés, viajeros y migrantes, cultura y alta cultura, en Herrera, La migración ecuatoriana, transnacionalismo, redes e identidades, p. 472)

<sup>74</sup> Cartilla Migratoria No. 7, op. cit. p. 12

- El Estado ecuatoriano debe crear un marco jurídico coherente con los principios constitucionales y de legislación internacional de protección de derechos civiles y políticos de la población ecuatoriana en el exterior.
- El Estado ecuatoriano, a través de su política exterior, debe incidir y promover para que los estados de tránsito y destino adopten políticas no discriminatorias contra la población ecuatoriana emigrante.
- El Estado ecuatoriano debe implementar una política internacional que cuestione la selección de mano de obra ecuatoriana únicamente en función de las necesidades del mercado laboral de los países de destino y su restricción a actividades como servicios del cuidado, construcción, y agricultura.
- El estado ecuatoriano con su política exterior debe incidir y promover que en los países de destino se reconozca el derecho de los trabajadores migratorios; en especial, de aquellos indocumentados, a gozar de un trato que no sea menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado de empleo en lo tocante a remuneración y a las condiciones de trabajo y seguridad social.
- La Defensoría del Pueblo debe dar cumplimiento efectivo a su mandato en el apoyo a los migrantes, establecido en su Ley Orgánica, y diseñar una estrategia para operativizarlo, debido a los altos niveles de demanda.
- El Estado debe promover convenios de regularización y protección integral a migrantes, con los países de mayor generación y recepción de población migrante, en especial con: EEUU, España, Italia, Colombia, Perú, Chile y Venezuela. Y revisar los convenios actualmente vigentes con España sobre regulación de flujos y con Perú sobre regularización laboral. Así mismo, debe implementar el Estatuto Migratorio permanente con Colombia.
- El Estado debe implementar las decisiones de la CAN, en especial el Instrumento Andino de Migraciones Laborales, de Seguridad Social y Protección Consular.
- El Estado debe garantizar que el Ministerio de Trabajo sea la entidad central para la definición y aplicación de la política para los trabajadores migratorios nacionales y extranjeros.
- El Estado debe implementar servicios permanentes de información, orientación y atención integral a los trabajadores migratorios y sus familiares.

#### **1.4 DERECHOS POLITICOS <sup>75</sup> (Art. 41, Pregunta 23)**

El Estado ecuatoriano expidió la Ley Orgánica para el ejercicio del derecho de los ecuatorianos en el exterior para elegir presidente y vicepresidente de la República del Ecuador<sup>76</sup>, cuatro años después de haber consagrado este derecho a nivel constitucional.<sup>77</sup>

<sup>75</sup> Servicio Jesuita Refugiados y Migrantes-Ecuador, El Proceso Electoral de los ecuatorianos en el Exterior, documento en prensa, mayo 2007.

<sup>76</sup> El 27 de septiembre del 2002 se publicó en el Registro Oficial.

<sup>77</sup> Previsto en el Art. 27, inciso final de la Constitución Política de la República, promulgada el 19 de junio de 1998.

El reglamento a dicha Ley, fue expedido en julio del 2006, tres meses después de que finalizara el período de inscripción de los electores en el padrón.

La mencionada ley y su reglamento establecieron que el Ministerio de Relaciones Exteriores debía informar a los gobiernos de los países de acogida de ecuatorianos, con siete meses de anticipación a las elecciones sobre su realización; y que el Tribunal Supremo Electoral, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de sus oficinas consulares debían difundir, promocionar y motivar a los/as ecuatorianos/as en el exterior sobre el proceso electoral.<sup>78</sup>

Los datos del Tribunal Supremo Electoral (TSE) señalan que 143.352 ecuatorianos se empadronaron para votar, entre septiembre del 2005 y abril del 2006, en 42 países, alcanzando el 1,5% del total-país del padrón electoral nacional.

Sin embargo, los emigrantes ecuatorianos no contaron con la información suficiente respecto de los procedimientos para ejercer su derecho al voto, ni al hecho de que el voto era facultativo y no obligatorio.

Otra dificultad con la que se enfrentaron las personas ecuatorianas en el exterior que se encuentran en situación irregular, fue la del empadronamiento, ya que temían que al acudir a registrarse se los deportara; mientras que otro sector de emigrantes acudió a empadronarse por temor a ser sancionado al momento de regresar al Ecuador.<sup>79</sup>

A la falta de información deben sumarse factores como limitaciones de tiempo, distancias y recursos de los migrantes; la poca confianza en los consulados ecuatorianos y la falta de recursos de éstos.

Durante los comicios del 15 de octubre de 2006,<sup>80</sup> concurren a votar más personas de las inscritas en el padrón electoral, por desconocimiento o por confusión, generando lo que la prensa local caracterizó como un "caos"<sup>81</sup>. Se conoce que en los recintos electorales, se dieron errores en lo logístico (retrasos, mesas mal numeradas, padrones incorrectos, espacios inadecuados e insuficientes), que agudizaron el problema de la desinformación.

El gobierno ecuatoriano no estableció mecanismos para prevenir una posible ubicación de población ecuatoriana indocumentada, por parte de las autoridades del país de destino.

El voto de las personas migrantes ecuatorianas en su conjunto tuvo poca relevancia para definir los resultados de la elección. Se receptaron 84 mil votos efectivos, representando el 1.08% de la votación general.<sup>82</sup>

---

<sup>78</sup> Ley Orgánica Para el Ejercicio del Derecho de los Ecuatorianos en el Exterior, Capítulo 1, artículos 3 y 4.

<sup>79</sup> Cfr. Nota reproducida en varios diarios españoles por la agencia EFE "Largas colas y quejas por desorganización en las votaciones en Ecuador en ciudades españolas", 16 de octubre 2006. Diario La Opinión de Murcia, "Caos en las votaciones de Ecuador por la afluencia de 40.000 personas", 16 de octubre de 2006. Diario El Universo, "Multitudes en el voto migrante", 16 de octubre de 2006.

<sup>80</sup> Sobre el desenvolvimiento de los comicios, se cuenta con testimonios de ecuatorianos que asistieron a las urnas, notas de prensa y con el informe que Participación Ciudadana elaboró sobre su observación del voto en el exterior. Participación Ciudadana, en alianza con la Asociación de Migrantes Ecuador Lactacarú y el SJRM, llevó adelante la observación de los comicios en Barcelona, Valencia, Madrid, Murcia, Génova, Milán, Roma, Nueva York y Nueva Jersey, donde se concentra aproximadamente un 88,5% del padrón electoral en el exterior. Se desplegaron 30 observadores voluntarios, la gran mayoría ecuatorianos residentes en esos países.

<sup>81</sup> Cfr. "Largas colas y quejas por desorganización en las votaciones en Ecuador en ciudades españolas", 16 de octubre 2006. Diario La Opinión de Murcia, "Caos en las votaciones de Ecuador por la afluencia de 40.000 personas", 16 de octubre de 2006. Diario El Universo, "Multitudes en el voto migrante", 16 de octubre de 2006. Testimonios de algunos ecuatorianos que asistieron a votar corroboran lo dicho: Eduardo Barahona (Madrid), Mariana García (Milán), Mario Cuzco (Barcelona).

<sup>82</sup> Total de votos en el territorio ecuatoriano, más el total de votos en el exterior.

La cuarta parte de los electores en el exterior votó nulo, lo que podría atribuirse a que los emigrantes, antes que buscar cambios en el Ecuador, a través del voto, estarían luchando por el derecho a sufragar en sus sociedades de destino, en ejercicio de la ciudadanía por condición de residentes.

Los datos sobre ausentismo demuestran que es necesario revisar los procedimientos para elaboración de los padrones electorales (nacionales y del exterior) y del sistema de empadronamiento por cuanto existe la posibilidad de que los ecuatorianos emigrantes estén registrados dos veces, y ello determine inexactitudes en los resultados de las elecciones.

Ello implica, entonces, buscar que la participación de los migrantes vaya más allá del sufragio, y convierta a los colectivos ecuatorianos en el exterior en actores partícipes del desarrollo del país, y reivindique su condición de ciudadanos/as, que en la mayoría de los casos la migración erosiona.

Por un lado, existe la premisa de que una vez que los inmigrantes empiezan un proceso de asentamiento e inserción en la sociedad de destino, asumen nuevas prioridades y un proyecto de vida (conseguir trabajo y vivienda, principalmente) y dejan de lado la necesidad de participar en acciones políticas de su propio país.

En el caso de los ecuatorianos en España, por ejemplo, la experiencia (de las asociaciones de migrantes y ONG que trabajan con ecuatorianos) demuestra que mientras más integrados y estabilizados están en la sociedad receptora, y más garantizados sus derechos básicos, menor es el interés que suscita la lucha reivindicativa, y mayor el desinterés y la pasividad frente a la realidad social, económica y política del Ecuador.

En España se ha reconocido el derecho al sufragio a nivel local, esto tiene repercusiones en la comprensión de la persona como sujeto de derechos, desplaza esta posibilidad el interés por el voto en elecciones ecuatorianas, abre nuevas oportunidades, comporta una nueva comprensión de su doble vinculación generada por la migración.

La poca participación en EEUU podría estar condicionada por el miedo o la visibilización como indocumentado, y demuestra el poco involucramiento de los ecuatorianos/as a procesos de reivindicación y lucha por sus derechos en ese país.

## **Recomendaciones**

- El Estado ecuatoriano debe garantizar el ejercicio del derecho al voto de los ecuatorianos en el extranjero a través de proveer la información completa y oportuna a los emigrantes y sus familiares respecto de los requisitos, procedimiento y lugares de recepción del voto.
- El Estado ecuatoriano debe coordinar con los países de destino de emigrantes ecuatorianos para que los comicios se realice sin obstáculos.
- El Estado ecuatoriano debe considerar que los ecuatorianos que han emigrado, en su gran mayoría ya constan empadronados en Ecuador; por lo que debería implementarse el mecanismo del cambio de domicilio, de tal manera que el TSE envíe el padrón de ecuatorianos que han emigrado, y voten sin necesidad del paso previo del empadronamiento.



- El Estado ecuatoriano debe promover e incidir para que en los países de destino se regularice la situación de los trabajadores migratorios ecuatorianos, y sus familiares, a fin de que éstos al momento del ejercicio de su derecho al voto no sean deportados.
- El Estado ecuatoriano, a través del Tribunal Supremo Electoral debe garantizar que los candidatos a elección popular conozcan de la problemática de la migración de una manera integral, y de la situación de los emigrantes ecuatorianos en el exterior, en particular, a efectos de que incluyan en sus planes de gobierno medidas para garantizar el ejercicio de los derechos de los emigrantes y sus familiares.
- Además de establecer el derecho a elegir presidente, la Asamblea Constituyente, que se instalará en enero del 2008, debe establecer normas constitucionales para reconocer el derecho de los emigrantes ecuatorianos a ejercer otras formas de participación política como son: el derecho a ser consultados, presentar proyectos de ley y revocar el mandato conferido a los dignatarios de elección popular.

## 1.5 SITUACION DE LOS FAMILIARES EN ORIGEN (Art. 4)

### 1.5.1 Género

El hecho migratorio no ha contribuido a la generación de nuevas formas de pensar y vivir las relaciones al interior de las parejas y de las familias, el modelo patriarcal de la sociedad ecuatoriana y de los países de destino se reproduce y persiste a nivel transnacional, así, "se mantiene la misma dinámica y control hegemónico de las relaciones de género y de poder preestablecidas entre parejas, padres/madres e hijos/as"<sup>83</sup>

Este orden de cosas se evidencia también con lo que representan las remesas enviadas por el emigrante, que cumplen la función de "simbolizar la autoridad parental para los familiares que lo reciben ... dependiendo de la observancia de los valores e ideología del emigrante, cumpliendo con las demandas de éste en función de lo que considera ser "un buen hijo" o "buena esposa"<sup>84</sup>

A este respecto, el Estado ecuatoriano continúa incumpliendo sus obligaciones internacionales<sup>85</sup> de promover relaciones equitativas de género y de modificar los patrones socioculturales a efectos de eliminar el modelo patriarcal.

Igualmente en los países de destino, a pesar de la feminización del trabajo y de la migración, en sus políticas tampoco incorporan medidas específicas para garantizar la equidad de género y promover medidas de acción positiva para la vigencia de los derechos de las trabajadoras migrantes<sup>86</sup>.

### 1.5.2 Transformaciones familiares.

Se debe tener presente que "la emigración masculina rural desde el Austro, correspondiente a las primeras olas emigratorias, se sustentó sobre la explotación de las mujeres, que se quedan a cargo del cuidado de los hijos y de la producción agrícola para de la reproducción social del "nuevo hogar."<sup>87</sup>

<sup>83</sup> Cartilla Migratoria No. 12, Migración Ecuatoriana y uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, Plan Migración comunicación y Desarrollo, noviembre 2005, p. 7

<sup>84</sup> Cartilla Migratoria No. 23, Migración y Sistemas Familiares, Plan Migración Comunicación y Desarrollo, octubre, 2006, p. 5.

<sup>85</sup> Como Estado Parte en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW.

<sup>86</sup> Gardenia Chávez, aportes al Informe Sombra.

<sup>87</sup> Ramírez Frankín, op. cit. en Herrera, La migración ecuatoriana... op. cit. p. 84

Esta situación se revierte en la última ola migratoria, cuando las mujeres son las que están migrando, en proporción superior a los hombres<sup>88</sup>; sin embargo, "las mujeres intentan mantener una maternidad transnacional para mitigar las críticas y atenuar las posibles sanciones del resto de mujeres de la familia ampliada, quienes generalmente relacionan a la migración de la mujer con el abandono del hogar, por lo que son las que más propician la reunificación familiar."<sup>89</sup> Por lo tanto, su rol de sustentadoras del hogar se mantiene, habiéndose profundizado la dificultad para ejercerlo.

En el Censo 2001, se concluyó que los matrimonios en 1992 a 2001, han disminuido a partir de 1998, mientras el número de divorcios ha tenido una tendencia ascendente.<sup>90</sup> En el 2001, en el país se contrajeron 67.741 matrimonios y se produjeron 11.068 divorcios, en el 2006, 67.456 matrimonios y 12.809 divorcios.<sup>91</sup>

En el 2006, se reportaron 916 separaciones y en el transcurso del 2007, 500 separaciones en el Azuay, entre las causas se menciona la emigración. En el reportaje periodístico se relata que:

Los hombres y mujeres que migran tienen dificultad para adaptarse a una nueva forma de vida y a una cultura diferente, los emigrantes al sentirse solos y por falta de cariño de los suyos buscan la compañía o el afecto de otra persona, hay parejas que con la finalidad de mantener a su familia unida, mantienen una relación extramatrimonial, sin que la otra persona se entere, al descubrirse para evitar el sufrimiento del hijo, dan la apariencia de que no hay separación, aunque de hecho exista. Además las rupturas no se materializan ni se formalizan por conveniencia social o económica de la pareja y de sus hijos.<sup>92</sup>

La emigración ecuatoriana ha determinado una reconfiguración de la familia. Un 47%<sup>93</sup> de la población emigrante son mujeres, algunas de ellas tomaron la opción de migrar, tanto por garantizar una independencia económica como por un mecanismo de escape frente a procesos de violencia intrafamiliar o limitación de sus derechos. De acuerdo a Defensa del Niño Internacional un 46,5% de niños/as y adolescentes del Ecuador tiene algún padre o pariente fuera del país.<sup>94</sup> Cada vez más se evidencia que la migración es utilizada como una estrategia familiar, activada por redes de información y apoyo.

Claudia Pedone señala que "los hijos/as de migrantes consideran a los abuelos/as como sus padres en el nivel afectivo, pero no reconocen en ellos la autoridad materna y paterna, afloran conflictos generacionales, en torno a permisos y estudios. En Ecuador, no hay cifras que permitan conocer cuántas son, pero son las abuelas quienes han quedado a cargo de grupos domésticos numerosos."<sup>95</sup>

Los emigrantes solteros son el 37% siendo la mayoría hijos de jefes de hogar por lo que habitualmente envían remesas a sus padres.<sup>96</sup> Los casados representan el 54% del total de emigrantes, de los cuales el 89% ha dejado hijos menores de 18 años en Ecuador. En un estudio en el sur de Quito, se estableció que los abuelos se hicieron cargo de los nietos. Del total de emigrantes, el 22% viven con su cónyuge o hijos y el 47% no conviven con ningún familiar

<sup>88</sup> Según en INEC-SIISE, 47% de la población emigrante son mujeres

<sup>89</sup> Claudia Pedone, Tu siempre jalas a los tuyos Cartilla No. 23, Plan Migración Comunicación y Desarrollo, op. cit. p. 10.

<sup>90</sup> Cartilla 23, op. cit. p. 8

<sup>91</sup> Registro Civil e INEC, El Comercio, Oleada de divorcios por la emigración, 17 de junio de 2007, p. 11

<sup>92</sup> El Comercio, Oleada de divorcios por la emigración, 17 de junio de 2007, p. 11

<sup>93</sup> Fuente: INEC / SIISE

<sup>94</sup> María Fernanda Egas, "Los Hijos de la remesa", en *Revista Vistazo*, N° 797, 1 de noviembre 2000, p. 28.

<sup>95</sup> Pedone Claudia, estrategias... op. cit. pp. 218 y 219.

<sup>96</sup> BID-MIF, Remittances senders and receivers: tracking the transnational channels, 2003, Cartilla 18, p. 11

cercano. Según estudios del Observatorio de Inmigración en España y el BID en EU el 60% no quiere llevar a su familia, mientras el 39.7% sí tiene intenciones de hacerlo. El 67% de los ecuatorianos piensan regresar al Ecuador en 5 años.<sup>97</sup>

Pese a que muchas familias han diseñado un complejo entretejido de redes transnacionales que fortalecen los lazos afectivos asegurando la subsistencia de vínculos intrafamiliares,<sup>98</sup> en la mayoría de los casos, "La emigración trae como consecuencia la separación de la pareja, de los hijos, generando costos emocionales y afectivos, que impiden que pueda hablarse de familia en su concepto tradicional y que sus tradicionales funciones sociales puedan continuar cumpliéndose, como son las de formación de los hijos/as y de apoyo a los adultos. Se produce una fragmentación familiar."<sup>99</sup>

Cuando los padres se van, los hijos quedan al cuidado de otros familiares, los niños sufren alteraciones especialmente en la escuela, pueden presentar alteraciones de salud o de atención, aprendizaje y disciplina. No tiene en su hogar alguien que ponga límites o parámetros claros. La relación con los abuelos es difícil, se pueden dar reacciones de rebeldía, depresión con consecuencias que pueden llevar al consumo de alcohol, drogas, embarazos precoces, suicidios. Los jóvenes quieren salir de un encierro, de la soledad, la incompreensión, la falta de reconocimiento y pertenencia.<sup>100</sup>

Contrariamente al discurso estigmatizador que se ha venido difundiendo en Ecuador por parte de medios de comunicación o desde el mismo sistema educativo, "no hay ninguna prueba de que la migración aumente la violencia o incremente la proporción de criminalidad de los hijos de migrantes."<sup>101</sup> Pero lo preocupante es la ausencia de políticas de Estado para desmontar ese discurso y la generación de estereotipos negativos contrarios a la dignidad de los hijos/as de los emigrantes que inciden directamente en el ejercicio de sus derechos humanos.

En la consulta a los familiares de emigrantes,<sup>102</sup> éstos señalaron que el Estado ecuatoriano no les ha garantizado el ejercicio de los siguientes derechos: el acceso a la información, acceso a la justicia de familia; trámites de legalización de documentos; asistencia y protección consular para información sobre sus familiares en países de tránsito y destino, detenidos, enfermos o fallecidos; sus derechos económicos, sociales y culturales, en especial para los familiares abandonados, educación libre de discriminación y que facilite la integración.

### 1.5.3 Hijos/as de Emigrantes y Educación

En las instituciones educativas se llega a estigmatizar al/a niño/a que vive con los abuelos porque los padres emigraron, se manifiestan reproches soterrados o manifiestos, haciéndoles sentir extraños o anormales, lo que limita sus posibilidades de crecimiento.<sup>103</sup>

"En un estudio realizado en el sur de Guayaquil, el promedio en notas escolares de los hijos/as de migrantes es aproximadamente 7 décimas menor que el resto de estudiantes." Se señala que "influyen los efectos emocionales de la separación física de la familia."<sup>104</sup> Sin embargo, se debería considerar si esta baja en el rendimiento no obedece más bien al entorno educativo y familiar poco favorable en el que debe desenvolverse el hijo/a de emigrante. Y esto es también

<sup>97</sup> Cartilla No. 18, Efectos de la emigración ecuatoriana y el futuro de las remesas en el mediano plazo, Plan Migración Comunicación y Desarrollo, p. 11 y 12

<sup>98</sup> Cartilla Migración No. 23, Migración y sistemas familiares, octubre, 2006, p. 5

<sup>99</sup> Cartilla Migración No 7, op. cit., p. 4 y 5

<sup>100</sup> Cartilla Migación No. 13, El sujeto en el fenómeno de la migración, febrero 2006, p. 12 y 13

<sup>101</sup> Cartilla No. 23, op. cit. p. 13.

<sup>102</sup> Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, Consulta para el Proyecto de ley de protección integral a migrantes y sus familiares 2006.

<sup>103</sup> Cartilla 13, p. 14

<sup>104</sup> Remesas y Escolaridad, Cartillas sobre Migración No. 20, julio de 2006.

responsabilidad estatal, ya que a través de las políticas públicas se debe cambiar los estereotipos negativos asociados a los niños/as y adolescentes hijos de emigrantes.

Otro hallazgo del estudio señala que "si el padre y la madre han emigrado, los hijos/as tienen menos posibilidades de permanecer en el sistema educativo". Y finalmente, se estableció que "una persona cuyo hogar recibe 100 dólares de remesas, tiene una probabilidad de acceder al sistema educativo de un 45% si su padre es bajamente escolarizado; mientras que esa probabilidad llegaría al 70% en caso de que su progenitor haya obtenido educación secundaria y mejor si es universitaria."<sup>105</sup>

Estos datos revelan que la educación en Ecuador sigue siendo un privilegio de los niños/as y adolescentes cuyas familias pueden costearla, y no es asumido como un derecho cuyo ejercicio debe ser garantizado por el Estado para todos.

#### **1.5.4 Remesas (Art. 47)**

El envío de remesas ha tenido un crecimiento constante desde 1999. Entre 2000 -2001, significaron el segundo rubro de ingreso más importante del Ecuador, después del ingreso por la exportación de petróleo.

El 62% de hombres emigrantes y el 57% de mujeres emigrantes enviaron remesas durante el último año. De acuerdo a Bendixen y Asociados, el 14% de la población ecuatoriana recibe remesas, siendo las mujeres las principales receptoras (66%). El 77% de las remesas las reciben personas con ingresos de hasta 500 dólares mensuales. El uso de las remesas está destinado en el 61% a gastos diarios, 17% lujos, 8% inversiones en negocios, 8% ahorros, 4% compra de propiedades y 2% educación.

Es importante señalar, al respecto de estas cifras, que organismos multilaterales como el BID, a través del FOMIN (instancia encargada de levantar estadísticas sobre las dinámicas de las remesas en América Latina) no consideran como una inversión los gastos que los receptores de las remesas (familias de emigrantes) hacen en educación y salud, restringiendo el concepto de inversión al elemento puramente económico – financiero, no así en el capital humano.<sup>106</sup>

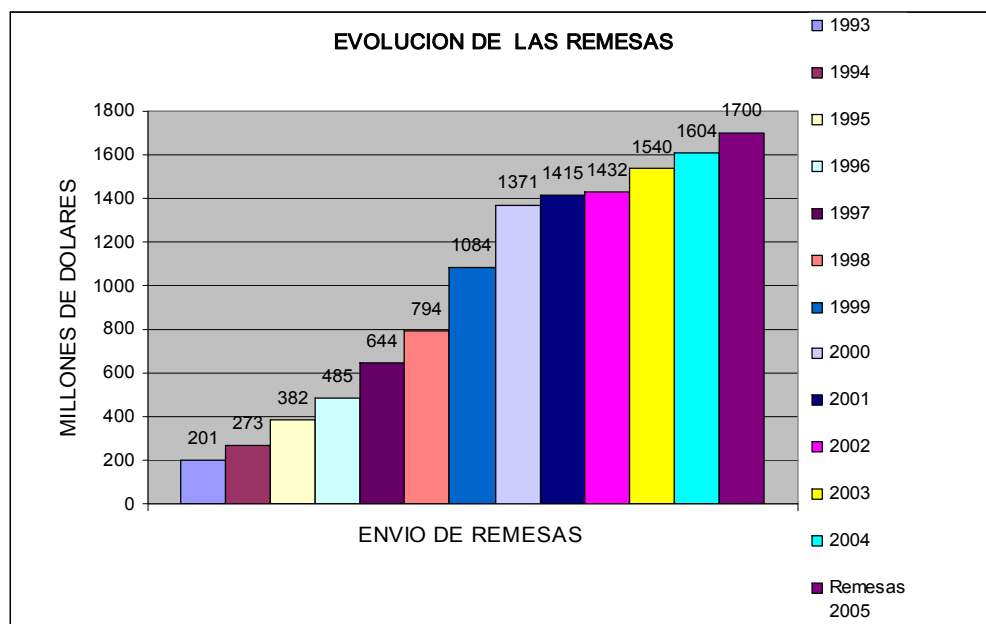
Se deben considerar las preocupaciones de los emigrantes y familiares con respecto al control y destino que se pretendería dar a las remesas por parte del Estado, para ser utilizadas como un rubro para generación productiva o de desarrollo. Es indispensable se cuente con la participación de los emigrantes y sus familias para establecer el destino que se les debe dar, sin menoscabar el derecho prioritario que tienen quienes las generan.

---

<sup>105</sup> Remesas y Escolaridad, Cartillas sobre Migración No. 20, julio de 2006.

<sup>106</sup> Moreno Paola, Aportes Informe Alternativo, agosto 2007.

## ECUADOR: EVOLUCIÓN DE LAS REMESAS 1993-2005



Fuente: Banco Central del Ecuador

El Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca en el 2002, impulsó el Programa de Apoyo al Emigrante Ecuatoriano en la Generación de Oportunidades de Comercio Exterior e Inversiones. El Programa no tuvo continuidad y se desconocen sus resultados. En septiembre del 2006, el Banco Central del Ecuador suscribió un convenio con el Banco Español "Caixa" Catalunya para el envío de remesas reduciendo los costos. Este programa ha tenido poca difusión y hasta el momento no registra suficiente acogida.

El discurso estatal afirma que se ha dado un crecimiento económico y una recuperación en la década del 2000, dependiente del petróleo y las remesas de los migrantes, pero desconoce que las remesas sirven, como se ha indicado, para sustentar el consumo de sobrevivencia, y no para la producción.

Para ésto la propuesta que cobra fuerza es la del codesarrollo, sin que sea lo suficientemente analizada y en un marco casi forzado, una obligatoriedad a los migrantes y sus familiares a "invertir" en el país, cuando no hay el mismo tratamiento hacia el sector empresarial<sup>107</sup>.

Claudia Pedone cuestiona el discurso oficial de que las remesas sostienen la economía nacional, al demostrar a través de su análisis etnográfico que numerosos grupos domésticos invierten las remesas en gastos de consumo cotidiano, ya que los recursos recibidos no son suficientes para emprender en proyectos productivos. Señala que las familias que han logrado capitalizarse invierten en los lugares de destino, donde existe más estabilidad económica y política.<sup>108</sup>

El 14% de los ecuatorianos adultos, un millón de personas, recibían remesas de sus familiares en el exterior<sup>109</sup>, la cantidad media por envío desde España se estimaba en el 2002, en 369 euros mensuales, donde se recibe un sueldo promedio de 637 euros mensuales, mientras que en

<sup>107</sup> Gardenia Chávez, aportes al Informe Sombra.

<sup>108</sup> Pedone Claudia, estrategias... op. cit., p. 319.

<sup>109</sup> BID, Fondo multilateral de inversiones, Receptores de remesas en el Ecuador, una investigación de mercado, Ecuador, mayo de 2003, en Cartilla 18, p. 8

Estados Unidos la cantidad promedio de envío es de aproximadamente 537 dólares y el sueldo promedio es de 987 dólares.<sup>110</sup>

El envío de remesas por parte de los padres hace que los jóvenes y niños se involucren en la sociedad de consumo, donde pueden acumular dinero sin tener una buena educación, sin el afecto de sus progenitores. Hay padres o madres que no envían dinero a sus hijos creando abandono e incrementando su pobreza.<sup>111</sup>

### **Recomendaciones.**

- El Estado ecuatoriano debe promover relaciones equitativas de género y adoptar las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales y eliminar la situación de inequidad contra mujeres, niñas y adolescentes al interior de las familias y la sociedad en general.
- El Estado ecuatoriano debe reconocer que la mujer ecuatoriana ha asumido y asume una carga inequitativa en los procesos emigratorios, al encargarse sola de la reproducción social de la familia, además de ser la sustentadora económica de la misma, tanto si quien emigra es el hombre como si lo hace ella. A partir de este reconocimiento, el Estado debe generar políticas y adoptar medidas que restablezcan la equidad para el ejercicio de los derechos de las mujeres ecuatorianas inmersas en el proceso migratorio.
- El Estado ecuatoriano debe reconocer la existencia de nuevos modelos de familia, reconfigurada a partir de la emigración, promover su reconocimiento, incluir a la "familia transnacional" por parte de la sociedad, adoptar medidas para evitar la estigmatización de los hijos/as de emigrantes.
- El Estado ecuatoriano debe garantizar las condiciones para la vigencia del derecho a la educación de los hijos/as de emigrantes, incluyendo la prevención, investigación y sanción de actos u omisiones que atenten contra el ejercicio de este derecho, tales como discursos estigmatizantes desde las autoridades o maestros, actos de discriminación o exclusión.
- El Estado debe promover convenios binacionales para facilitar el ejercicio de derechos de familia como: reunificación familiar, alimentos, tenencia de los hijos y divorcio, con los principales países receptores de población migrante ecuatoriana.
- El Estado debe establecer una efectiva política de servicios estatales que actúen en coordinación con la sociedad civil para atender las necesidades de los trabajadores migratorios y sus familiares.

### **1.6 EMIGRACIÓN DE POBLACIÓN CON NIVELES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN MEDIOS Y SUPERIORES Y SITUACIÓN ESPECÍFICA DE PROFESIONALES DE LA MEDICINA.**

El informe estatal reconoce que "los emigrantes ecuatorianos han sido potencialmente productivos y en muchos de los casos mano de obra altamente calificada".

---

<sup>110</sup> Cartilla 18, op. cit. p. 11

<sup>111</sup> Cartilla No. 18, op. cit. p. 4

La política de los países de destino de seleccionar en origen a los trabajadores migratorios ecuatorianos tiene como finalidad obtener mano de obra lo más barata posible, no sólo en cuanto a los salarios que pagarán a los trabajadores, sino en el ahorro en su formación laboral.<sup>112</sup>

El Ecuador ha invertido en la formación profesional de su población que, al emigrar se convierten en entes productivos en otros países y los frutos de su educación se pierden para el Ecuador. Los profesionales y los técnicos poseen costos de formación mayores, su capacidad intelectual es desperdiciada, puesto que en el país de destino no desempeñan los cargos para los que fueron preparados, sino que ejercen cargos inferiores o que no tienen relación con su profesión. Existe un grupo de expertos de alto nivel que sale fácilmente del país, principalmente a Estados Unidos ocasionando la fuga de cerebros.<sup>113</sup>

Esta situación se evidencia de las estadísticas de grupos de ocupación de ecuatorianos emigrantes en el 2005<sup>114</sup>: de un total de 663.601 personas cuya salida se ha registrado en la Dirección Nacional de Migración, fueron 255.516 profesionales científicos e intelectuales<sup>115</sup>, equivalente al 61.1% y empleados de oficina, 50.072 personas, equivalente al 12%.

Sin embargo, el Ecuador no ha establecido una política exterior para incidir y promover que en los estados de destino se reconozcan las calificaciones profesionales adquiridas en el Ecuador y no se subutilice su capacidad.

La selección de mano de obra o importación selectiva acelera el problema de la fuga de cerebros en Ecuador, ya que se lleva las personas más capaces y mejor preparadas, contribuye a retrasar el desarrollo socioeconómico, la emigración de capital humano es otra gran pérdida por la que no se recibe ninguna indemnización<sup>116</sup>.

Dirigentes sociales y técnicos de organizaciones de base preparados, con los que ha trabajado el Grupo Social Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio, "han migrado hacia el exterior ... la organización pierde sus líderes queda afectada en su funcionamiento cotidiano, dificulta la continuación de proyectos, es una descapitalización cultural."<sup>117</sup>

Igualmente, Martínez señala que "la migración de dirigentes jóvenes de las comunidades de la provincia del Cañar, que fueron capacitados desde los años 80 en la experiencia de riego, por la ONG Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas, ha provocado descapitalización cultural, ya que actualmente la organización no dispone de cuadros capacitados para asumir el trabajo en la comunidad."<sup>118</sup>

La "desclasificación" de la emigración ecuatoriana en España, es decir, la brecha que se genera entre los niveles de formación de los y las trabajadores migrantes y las categorías de empleo en las que estas personas se insertan, se evidencia en el siguiente cuadro<sup>119</sup>:

<sup>112</sup> Cartilla Migratoria No. 8. El Proceso Emigratorio en el Sur de Quito, Plan Migración Comunicación y Desarrollo, Ecuador-España, septiembre, 2004, p. 13 y 14

<sup>113</sup> Cartilla Migratoria No. 18, Efectos de la emigración ecuatoriana y el futuro de las remesas en el mediano plazo, Plan Migración Comunicación y Desarrollo, Ecuador-España, junio 2006, p. 5.

<sup>114</sup> Instituto Nacional de Estadística y Censos, Anuario de Migración Internacional, 2005, Quito, 2007.

<sup>115</sup> Según la definición de los grupos de ocupación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) de la OIT: persona profesional dedicada a la investigación, aplicación de métodos y técnicas científicas o artísticas, o a enseñar disciplinas. Ej. Ingenieros, médicos, físicos, matemáticos, estadísticos, químicos, dentistas, etc.

<sup>116</sup> Cartilla Migratoria No. 4, Verdades y Medias Verdades de la Migración, Plan Migración Comunicación y Desarrollo, Ecuador-España, enero 2003, p. 13

<sup>117</sup> Martínez Luciano, 2004, p. 10, citado por Marco Guerrero en Migraciones Liderazgos y Desarrollo, op.cit. p. 168

<sup>118</sup> Luciano Martínez, 2004, p. 10, citado por Guerrero en Migraciones Liderazgos y Desarrollo, op.cit. p. 159

<sup>119</sup> Alejandro Martínez, Las migraciones Ecuador – España. Generación de flujos económicos hacia el origen. Las remesas: cuantía, destino y canalización por el sistema financiero, Tesis doctoral en elaboración, Universidad Complutense de Madrid, 2007

Nivel de Estudios	%	Categorías Profesionales	%
Superiores	1.6	Tres primeras categorías: directivos, técnicos, etc.	1.1
Secundarios	69.4	Administrativos y cualificados	41.6
Primarios o inferiores	28.9	Trabajadores no cualificados	57.3

La fuga de personas con niveles de instrucción secundaria y universitaria, se evidencia también de los siguientes datos:

En un estudio realizado en el sur de Guayaquil, se estableció que un buen número de migrantes cuenta con al menos la instrucción secundaria (37.64%), seguidos por los que tienen instrucción universitaria (22%) y por los que completaron la primaria (21.56%).<sup>120</sup>

En un estudio en el sur de Quito, se estableció que el 58% de los emigrantes tiene instrucción secundaria; 29% nivel universitario y 11% instrucción primaria.<sup>121</sup>

En Estados Unidos, el 20,38% terminaron sus estudios primarios, 24,10% son bachilleres y el 1.92% tienen nivel superior, según datos del Censo de EEUU de 2000.

En España, los emigrantes ecuatorianos tienen un nivel de educación medio, el 8.7% tiene estudios universitarios, un 20.3% no finalizaron sus estudios universitarios, el 25,6% solo tienen estudios primarios, no se encontraron analfabetos y el resto terminó bachillerato, según datos del FOMIN, Estudio sobre las remesas enviadas por los emigrantes latinoamericanos residentes en España a sus países de origen

De acuerdo a estimaciones de ONU, "en el 2002, 200 mil profesionales ecuatorianos habían emigrado para buscar mejores condiciones en España, Chile, Colombia y EU. Esta fuga de cerebros cuesta miles de millones de dólares al país".<sup>122</sup>

Se debe considerar que "la educación y formación de los profesionales ecuatorianos emigrantes fue pagada enteramente por el Ecuador; por ello, son un beneficio íntegro para los países de destino y una pérdida absoluta para Ecuador."<sup>123</sup>

De otra parte, también se debe tomar en cuenta que la salida de mano de obra no calificada también tiene un gran impacto, debido a que ésta también es requerida para el desarrollo de una nación.<sup>124</sup> Y porque toda persona sin distinción alguna es importante por sí misma.

En relación con el caso específico del personal profesional de la Salud Pública, de un estudio exploratorio,<sup>125</sup> se reseña que en 1999, la Dirección Nacional de Migración registró la salida de 386.440 personas, entre ellas 2.800 médicos (10% del total de afiliados a la Federación Médica Ecuatoriana) en su mayoría jóvenes, que partieron principalmente hacia Chile. El estudio citado estima que alrededor de 200.000 de los profesionales de la salud que salen cada año no retornan al país. Pero la problemática de la migración del personal de salud no es fácil analizar pues no se

<sup>120</sup> Cartillas sobre Migración No. 20, Remesas y Escolaridad, Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, julio de 2006.

<sup>121</sup> Cartilla Migratoria, No. 7, El proceso emigratorio en el sur de Quito, p.7 Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, Ecuador-España, septiembre de 2004.

<sup>122</sup> Cartilla Migratoria No. 22, El impacto económico de la emigración en el Ecuador, septiembre de 2006, p. 14 y Cartilla 4, Plan Migración Comunicación y Desarrollo, p. 13.

<sup>123</sup> Cartilla Migratoria No.4, 12

<sup>124</sup> Cartilla Migratoria No. 22, El impacto económico de la emigración en el Ecuador, septiembre de 2006, p. 16.

<sup>125</sup> Internacional de Servicios Públicos, la Mujer y la Migración Internacional en el Sector de la Salud Pública, Jacqueline Bonilla M.S.C., 2003-10-01.



**cuentan con registros específicos de entrada y salida del personal que permita tener información real y cuantitativa de este fenómeno**

**En el mismo estudio, se entrevistó a Zoila Cazar, jefa de Enfermeras de la Dirección de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública sobre las consecuencias de la emigración para el personal y los sistemas de salud en el Ecuador, la entrevistada manifestó que el Ministerio no dispone de información concreta, pero se conoce que emigran más mujeres ya que aparentemente les resulta más fácil conseguir empleo como trabajos domésticos. A su criterio, el impacto aparentemente no se percibe en el Ministerio, pues quienes salen posiblemente han trabajado en otras dependencias semipúblicas o privadas.**

**La Internacional de Servicios Públicos (ISP) establece que los/as trabajadores/as de la salud, en su mayoría mujeres, (como es el caso de Ecuador) están abandonando la profesión debido a la insuficiente financiación de los servicios sanitarios, los bajos salarios, la excesiva carga de trabajo, la inadecuación de los suministros y la violencia y discriminación en el lugar de trabajo y que actualmente existe una demanda de contratación masiva de personal sanitario extranjero para trabajar en los países desarrollados, lo que incide negativamente en los sistemas sanitarios de los países en desarrollo (como Ecuador) que han invertido en su formación para luego perderlos<sup>126</sup>.**

**Rosa Santamaría, presidenta de la Federación Ecuatoriana de Enfermeras, al ser entrevistada, sobre las consecuencias de la emigración de profesionales de salud, manifestó que:**

**El estado Ecuatoriano realiza inversión en formación universitaria para beneficiar a los países desarrollados, quienes sin costo disponen de recurso calificado de profesionales enfermeras y también de personal auxiliar de Enfermería. Para el sistema de salud representa pérdida de recurso calificado y por ende baja la calidad de atención de salud. El sistema pretende superar este problema formando recursos de nivel medio, sin la preparación necesaria, lo que da apertura al empirismo. Reconoce que el Ministerio de Salud Pública y las diversas organizaciones gremiales no cuentan con información detallada y concreta en relación a la emigración de sus miembros. Los bajos salarios, la inestabilidad laboral y el creciente desempleo constituyen los factores determinantes para la emigración del personal de salud.**

**En este mismo sentido, Ruth Pazmiño, Coordinadora Nacional de la Campaña Migración y Trabajadoras de la Salud, de la ISP en Ecuador manifiesta:**

**Es incomprensible que en un país con tantas necesidades de Salud Pública exportemos médicos, odontólogos, enfermeras y demás trabajadores de la salud... con el fenómeno de la migración han salido aproximadamente 20.000 profesionales de la salud a países como: Chile, España, Italia, Francia, Estados Unidos de Norte América. Al país le cuesta 50.000 dólares la preparación de cada médico, si establecemos un promedio entre médicos y enfermeras que han emigrado y lo establecemos en una cantidad aproximada de 30.00 dólares, el país está subsidiando estos países con \$ 5'000.000 (cinco millones de dólares)<sup>127</sup>**

### **Recomendaciones:**

- El Estado ecuatoriano debe adoptar políticas públicas que permitan a los y las trabajadores/as, en especial del sector público de la salud, condiciones laborales y salariales idóneas, que promuevan su desempeño eficiente y ético, reduzcan las diferencias con el sector privado, como mecanismo para prevenir la emigración.**

<sup>126</sup> Cartilla de la Internacional de Servicios Públicos sobre migración ética del personal sanitario.

<sup>127</sup> Ruth Pazmiño, Aportes Informe Sombra, ISP – Ecuador, agosto 2007.

- El Estado debe impulsar investigaciones sobre las consecuencias que viene generando el proceso emigratorio de profesionales ecuatorianos, y como éste repercute en el desarrollo económico, productivo y social del país, así como en la calidad de sus servicios públicos. Dichos estudios deben ser la base para la adopción de medidas administrativas, técnicas y financieras a ser adoptadas por el Estado.
- El Estado debe impulsar políticas públicas que promuevan la inversión social y que garanticen que la calidad de los servicios públicos. Esto involucra establecer un sistema de financiamiento apropiado para la red de servicios públicos, que incida en la relación existente entre: colapso del sistema de atención público, el aumento de la privatización y el encarecimiento de los servicios.
- El Estado ecuatoriano a través de su política exterior debe incidir y promover para que los países de destino modifiquen sus políticas de selección en origen que determinan que un alto porcentaje de población capacitada a nivel secundario y superior abandone el país, promoviendo la implementación de mecanismos de cooperación entre los países en términos de equidad y diálogo.
- El Estado ecuatoriano, a través de su política exterior, debe incidir y promover para que los países de destino incorporen a los emigrantes ecuatorianos en el sector y nivel laboral y salarial correspondientes a su formación académica y profesional.
- El Estado ecuatoriano, a través de su política exterior, debe incidir y promover para que los trabajadores migrantes ecuatorianos, seleccionados en origen por su capacitación, reciban en el país de destino formación permanente en su especialidad; y, promover condiciones para el retorno al país a fin de que reviertan sus conocimientos y experiencia.
- El Estado ecuatoriano debe implementar los principios de la contratación ética de profesionales de la salud que emigran del país, basada en la igualdad de oportunidades para el empleo en servicios de salud de calidad en los países de destino; regular las operaciones del reclutamiento privado de agencias y empleadores para evitar violación de los derechos de los trabajadores de la salud.
- El estado ecuatoriano, a través de su política exterior, debe incidir y promover que en los países de destino se garanticen los derechos y bienestar de los trabajadores migrantes de la Salud, incluyendo el derecho a la sindicalización.
- El Estado ecuatoriano debe informar a los potenciales trabajadores migratorios de la Salud sobre los peligros, derechos, costos de la emigración.
- El Estado ecuatoriano debe garantizar la perspectiva de género en su política exterior, tomando en consideración los mayores riesgos de la mujer trabajadora migrante, la discriminación de género que conlleva pagos inequitativos con relación a los hombres, y la necesidad de promover que se respete el derecho de las mujeres a sindicalizarse en los países de destino.

## 2 INMIGRACION

### 2.1 CARACTERIZACION DE LOS FLUJOS INMIGRATORIOS (Pregunta 3)

#### 2.1.1 Magnitud de los Flujos

Los estudios cualitativos realizados en el país sobre inmigración establecen que en los últimos 6 años, Ecuador se ha convertido en un país de destino y de tránsito de personas extranjeras, especialmente colombianas y peruanas.

Sin embargo, la información cuantitativa sobre inmigración es escasa, dispersa y no está adecuadamente sistematizada. De hecho existen dificultades para precisar el número de personas extranjeras que se encuentran en el país y su condición migratoria. No existe una entidad que centralice y procese toda la información<sup>128</sup>, y no se han determinado indicadores uniformes y completos sobre inmigración, lo que dificulta la caracterización de los flujos inmigratorios y la definición de políticas públicas de intervención.

##### 2.1.1.1 Registro de Población

De acuerdo al último Censo de Población y Vivienda (INEC-2001)<sup>129</sup>, en el Ecuador se encontraban 12.156.608 de personas, de las cuales 104.130 (0.86%) eran extranjeras. Del total registrado, 49,6% eran mujeres, el 66% tenían entre 20 y 65 años de edad y el 48% era población económicamente activa. Provenían de 171 países del mundo: 83% de América, 11.8% de Europa, 3,7% de Asia y el resto de África y Oceanía. En cuanto a la nacionalidad, el 49.5% (51.556) eran colombianos/as, el 10.7% (11.112) de EE.UU., 5.5% (5.682) peruanos/as, 4.5% (4.634) chilenos/as, 3% de España (3099) y el 26.9% correspondían a otras nacionalidades (28.047).

Cabe indicar que el censo registró a las personas extranjeras que al momento se encontraban en el país sin distinguir los motivos de su estadía, por lo tanto, incluyó a los turistas. Por su metodología y por las implicaciones que tiene la permanencia irregular, no logró captar a todas las personas extranjeras que se encontraban en el país. Además por su fecha de realización, no incluye los principales flujos migratorios, en especial de población colombiana, y que se incrementaron a partir del año 2002.

##### 2.1.1.2 Registro de Movimientos Migratorios<sup>130</sup>

Según el INEC<sup>131</sup>, entre enero del 2000 y diciembre del 2005 se registraron 4.390.204 ingresos y 3.267.980 salidas de personas extranjeras, generando un saldo migratorio de 1.127.217. Si a esta cifra se añade el saldo de 45.788, registrado por la Dirección Nacional de Migración para el 2006<sup>132</sup>, el saldo general de los últimos 6 años estaría en 1.173.005.

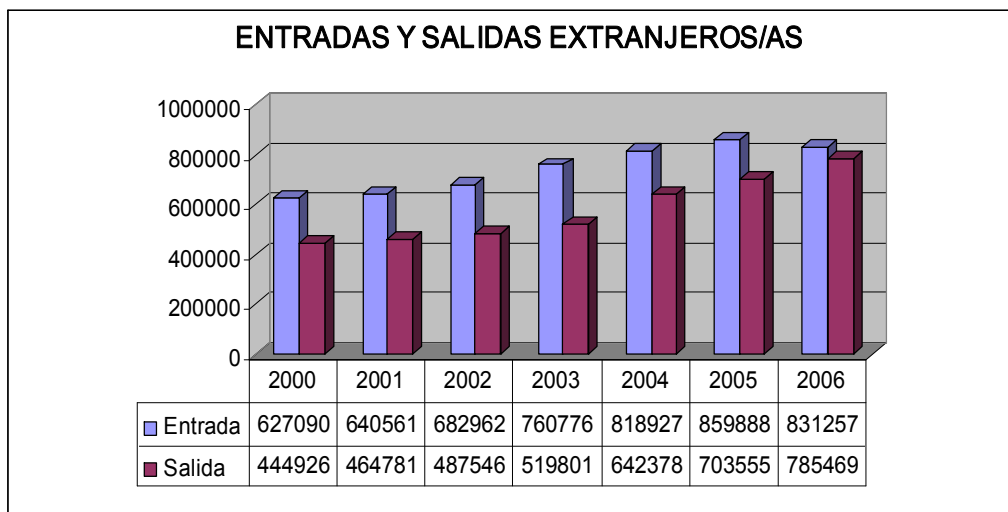
<sup>128</sup>Se llevan registros en: Dirección Nacional de Migración de la Policía Nacional del Ecuador sobre movimientos migratorios y registro de censos; Dirección de Extranjería del Ministerio de Gobierno sobre visas de inmigrante o residentes; Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre visas de no inmigrante; y en Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC sobre censo de población extranjera y movimientos migratorios.

<sup>129</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), VI Censo de Población y Vivienda, 2001.

<sup>130</sup> Este registro no cuenta actualmente con datos plenamente coincidentes, la base de datos que existía en la DNM hasta el 2005, fue incautada por el Ministerio Público, dentro de una investigación por actos de corrupción. La reconstrucción de datos de años pasados se ha hecho de manera manual.

<sup>131</sup> INEC, Anuario de Migración Internacional Año 2005, Talleres Gráficos INEC, 2005, [www.inec.gov.ec](http://www.inec.gov.ec)

<sup>132</sup> Dato obtenido mediante petición de acceso a la información, julio del 2006.



**Fuente: INEC Anuario de Migración Internacional (2000 a 2005)**  
**Dirección Nacional de Migración (2006)**  
**Elaborado por: Coalición CTMF**

Como se puede apreciar, los movimientos migratorios han registrado un crecimiento sostenido desde el 2000, pero se debe tener en cuenta que los movimientos no representan el número de personas que han ingresado y/o egresado del país; pues una misma persona pudo haber ingresado o salido varias veces y otras pudieron haber ingresado o salido sin registro<sup>133</sup>. Sin embargo, como lo afirma el INEC, las magnitudes de los movimientos reflejan proporciones o tendencias que tienen relación con el número de personas.<sup>134</sup>

De acuerdo a los datos de la Dirección Nacional de Migración<sup>135</sup>, los movimientos registrados corresponden a ingresos de más de 195 países, de los 5 continentes, siendo los más frecuentes los de Colombia, EEUU y Perú.<sup>136</sup> De ellos, los que han generado los mayores saldos migratorios son los de población peruana y colombiana, con un saldo acumulado de 882.398, lo que representa aproximadamente el 75,23% del saldo migratorio general para el período.

<sup>133</sup> Se conoce de la existencia de más de 72 pasos clandestinos de ingreso, en la frontera con Colombia. Baca Carbo Raúl, Elementos para una política de extranjería, Planex 2006

<sup>134</sup> INEC, Anuario Estadístico Migración, Ob Cit, p. 8

<sup>135</sup> Obtenidos mediante petición de acceso a la información, julio 2007.

<sup>136</sup> Le siguen en importancia, pero con cifras mucho más bajas que bordean entre 30.000 y 12.000 ingresos anuales España, Alemania, Gran Bretaña, Argentina, Venezuela, Canadá, Francia e Italia.

## MOVIMIENTO MIGRATORIO POR NACIONALIDADES

Nacionalidad	Ingreso	Salida	Saldo	% Saldo General
Colombia	1.406.169	835.948	570.221	48.61
EEUU	1.191.464	1.172.023	19.441	1.66
Perú	685.252	373.075	312.177	26.61
Otros países	1.938.576	1.667.410	271.166	23.12
TOTAL	5.221.461	4.048.456	1.173.005	100

Fuente: Dirección Nacional de Migración (2000 – 2006) INEC Anuario Migración 2005

Elaboración: Coalición CTMF

De acuerdo a esta misma fuente, en el 2006, el 44.9% de los ingresos registrados fueron de mujeres<sup>137</sup>, lo que se inscribe en el proceso de feminización de la migración; en cuanto a la edad, el 43% fueron de personas de entre 18 y 40 años de edad, el 39% menores de 18 años y el 18% mayores de 40 años. Y en relación a los motivos de viaje reportados, el 59.7% corresponde a turismo y el 37.2% a otros. Cabe indicar que la hoja de control migratorio, no incluye la categoría de trabajo.<sup>138</sup>

### 2.1.1.3 Registro de Censos

De acuerdo a la Dirección Nacional de Migración, entre enero del 2001 y diciembre del 2006 se registraron 153.574 censos a nivel nacional, de los cuales el 41.6% corresponde a visas de inmigrante o residente, el 40.9% a no inmigrante o de visitantes temporales y el 17.5% a visas del Convenio Colombo Ecuatoriano (CCE)<sup>139</sup>.

Entre las visas de residente la que mayor porcentaje registra es la de Amparo (9VI), que representa el 30% del total. Y entre las visas de no inmigrante están las de: Misioneros/as o voluntarios/as (12 VII) 11.7%; la de Trabajo (12- VI) 9.1% y la de Refugio (12-IV) 7.5%

## CENSOS POR CATEGORIA MIGRATORIA

	Inmigrante						No Inmigrante										CCE	TOTAL
	9 I	9 II	9 III	9 IV	9 V	9 VI	12 II	12 III	12 IV	12 V	12 VI	12 VII	12 VIII	12 IX				
2001	63	199	597	105	296	5147		4	196	465	1369	1967	465	635	4220	15728		
2002	92	298	569	456	322	6341		1	142	126	1764	2063	654	549	1236	14613		
2003	105	325	756	694	597	6351			1234	622	2052	2681	841	907	5125	22290		
2004	153	571	907	1239	933	10973		2	3379	944	3100	4538	1001	1353	6745	35838		
2005	225	890	1397	1676	1802	13080	9		4205	1924	3636	5537	3138	1534	7635	46688		
Abr-06	142	418	464	813	915	3952			2378	808	2011	2555	1232	788	1941	18417		
	780	2701	4690	4983	4865	45844	9	7	11534	4889	13932	19341	7331	5766	26902	153574		

Fuente: Dirección Nacional de Migración 2006

Elaborado por: Coalición CTMF

<sup>137</sup> De acuerdo al Anuario del INEC, el porcentaje de ingresos de mujeres ha ido subiendo paulatinamente del 40% en el 2000 al 45% en el 2005.

<sup>138</sup> Los otros motivos que tiene registrado la DNM son : residencia (19537), eventos (1857), estudios (636), negocios (3556), refugiados (130), desconocido (497).

<sup>139</sup> Estas visas corresponden a los convenios de regularización que celebraron Ecuador y Colombia en la década de los 90.

Se debe tener en cuenta que el acumulado de censos en los 6 años, no refleja el número total de personas extranjeras presentes en el país, en la medida que el censo se realiza de manera anual<sup>140</sup>, por tanto, una misma persona puede aparecer en el registro de los diferentes años. Sin embargo, las variaciones en el registro por año, dentro de una misma categoría migratoria, nos permiten evidenciar que a partir del año 2004 existe un incremento en el número de personas censadas, que en el caso, por ejemplo de visas de Amparo es de un 40%. Este hecho, puede responder a las medidas adoptadas por el Estado, para el control de la migración irregular, particularmente colombiana, que obligó a las personas extranjeras a buscar una alternativa de regularización.

En cuanto a la nacionalidad de las personas censadas, de acuerdo a los registros del censo del 2006, las principales son: Colombia (44.2%), EEUU (11.4%), Perú (4.7%), Cuba (3.2%), Chile 2.9% y China 2.8%. Y en cuanto al género, de acuerdo a un estudio de FLACSO, en base a datos del censo del 2004, el 47% de las personas censadas serían mujeres.<sup>141</sup>

#### 2.1.1.4 Registro de Visas de Residente

Según datos de la Dirección General de Extranjería, durante el año 2006, Colombia fue el país que registró el mayor número de visas de residente con 1.450, seguida de Cuba con 350, China 300 y Perú con 290.<sup>142</sup> Los nacionales del primer y cuarto país acogiéndose en su mayoría a visas de amparo, los segundos a visas de profesionales y los terceros a visas de inversionistas.

#### 2.1.1.5 Población en tránsito

No existen datos consolidados de los últimos años sobre movimientos de personas en tránsito. Sin embargo, de acuerdo al INEC en el 2005<sup>143</sup>, se registraron 166.920 (19.4%) personas no inmigrantes en tránsito, de un total de 859.888 movimientos migratorios, de ellas, 116.819 eran provenientes de América del Sur: 59.997 de Colombia y 43.241 de Perú.

Se han detectado casos de grupos de migrantes colombianos que ingresan al país con el objetivo de solicitar refugio a países del Norte, o como vía para avanzar y migrar hacia países del Sur. En el año 2005, un grupo de aproximadamente 50 colombianos, ingresó a Ecuador y solicitó refugio ante la oficina de negocios de Canadá en Quito, ante la negativa de esta oficina para realizar el trámite, algunos optaron por pedir visa en Ecuador y el resto se dirigió hacia Chile.

De acuerdo a notas de prensa,<sup>144</sup> se puede establecer que el país viene siendo utilizado como vía para la migración irregular hacia EEUU, en especial de población china y peruana. Generalmente, estos grupos son propiciados traficantes de personas (ecuatorianos o peruanos) quienes los ingresan al país, por vía terrestre o marítima para ser embarcados en naves junto con población ecuatoriana emigrante, con destino a Centroamérica. Se han reportado también casos de traslados por el territorio ecuatoriano hacia Colombia, desde donde se los embarca hacia Centroamérica

<sup>140</sup> De acuerdo al Reglamento a la Ley de Extranjería, los inmigrantes deben censarse por una sola vez y los no inmigrantes de manera anual, sin embargo, hasta el año 2006, la DNM obligaba al censo anual a los dos tipos de categoría migratoria.

<sup>141</sup> FLACSO – MDMQ, Perfiles Socio-Demográficos y Dinámicas de la Migración en el Distrito Metropolitano de Quito, Línea De Base, Documento 1, agosto 2006.

<sup>142</sup> El Universo, "Ecuador: inmigración por la dolarización", 14-01-07, [www.eluniverso.com/2007/01/14/0001/986/EEAE199014AA4542B9C73CBF21CEC6F2.aspx](http://www.eluniverso.com/2007/01/14/0001/986/EEAE199014AA4542B9C73CBF21CEC6F2.aspx)

<sup>143</sup> INEC, Ob cit., p. 159-160

<sup>144</sup> El Comercio, 65 emigrantes chinos y 7 peruanos fueron detenidos por la Marina, 4/17/2007 ; El Comercio, Los emigrantes chinos, con rumbo al Perú, 4/18/2007; El Comercio, Interceptan barco con 69 migrantes, 7/10/2006; El Universal, Llega a EEUU vía Colombia, 22/06/07;

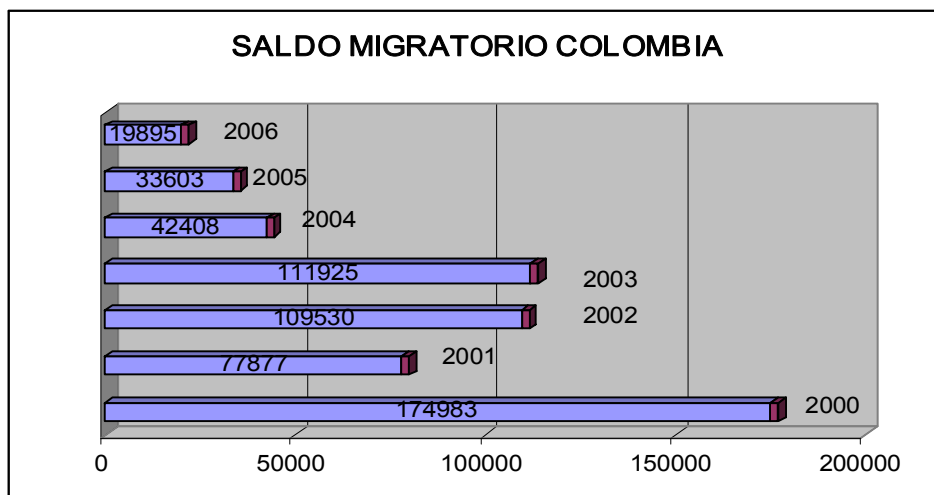
Al respecto un estudio efectuado sobre flujos migratorios peruanos al exterior en el período 1994 a 2003, establece que a partir del año 2001 se produce un cambio de comportamiento de los flujos, pues mientras Ecuador sube en la intensidad de flujos de ingreso de población peruana, EEUU baja, hecho que puede ser reflejo de un cambio de ruta para los migrantes irregulares. Se plantea así la hipótesis de que ante la intensificación de las restricciones migratorias vía aérea a los EEUU, principal destino entre 1994 y 2001, los migrantes irregulares han decidido cambiar de ruta, intensificando el viaje por tierra, con destinos como Ecuador.<sup>145</sup>

## 2.1.2 Características de los principales flujos

### 2.1.2.1 Inmigración Colombiana

La migración colombiana obedece al proceso de vecindad de larga data y actualmente se inscribe en una lógica en la que se combina los efectos que viene generando la implementación del Plan Colombia y la atracción por la dolarización. Por lo tanto, se manifiesta como migración forzada, que da lugar al refugio, y económica, en una relación en la que resulta muy difícil distinguir los motivos específicos de una u otra.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda, al año 2001 se encontraban en el país 51.556 personas de nacionalidad colombiana, 24.305 hombres y 27.251 mujeres. Por su parte, los registros de movimiento migratorio establecen que entre el 2000 y el 2006 se habrían registrado 1.406.169 ingresos y 835.948 salidas, generando un saldo migratorio de 570.221, que representa el 49% del saldo migratorio general.



Fuente: DNM 2000 – 2006 - INEC Anuario de Migración Internacional 2005

Elaborado por: Coalición CTMF

Los años de mayor generación de saldo migratorio fueron el 2000, 2002 y 2003, claves si se toma en cuenta la dinámica del conflicto interno colombiano con el inicio de la implementación del Plan Colombia; la entrega de la zona de distensión de San Vicente del Caguán; el establecimiento del Plan Patriota que agudiza las acciones militares mediante el uso de la Fuerza

<sup>145</sup> De los Ríos Juan Manuel y otro, "Por qué migran los peruanos al exterior? Un estudio sobre los determinantes económicos y no económicos de los flujos de migración internacional de peruanos entre 1994 y 2003", CIUP, Versión Preliminar, 1-03-05.

de Tarea del Sur en los departamentos del Guaviare, Meta, Caquetá y Putumayo en la frontera con Ecuador y el fracaso de las conversaciones de paz en febrero del 2002<sup>146</sup>.

A partir del año 2004, se registra una disminución brusca del saldo migratorio, por medidas establecidas como: la presentación del pasado judicial, controles laborales, amenazas de visa para ingreso, detenciones y deportaciones indiscriminadas.

En cuanto a la caracterización de los flujos de población colombiana, de acuerdo a FLACSO<sup>147</sup>, existirían cinco tipos: 1. Los originados en migración forzada que han accedido al sistema formal de reconocimiento, que entre enero del 2000 y diciembre del 2006, constituyen 13.523 personas<sup>148</sup>. 2. Los de carácter interétnico y cultural, entre grupos indígenas y pueblos afrodescendientes en las zonas de frontera; 3. Los de carácter interandino mestizo, ubicado entre los departamentos de Nariño y las provincias de Carchi e Imbabura, de carácter temporal y ligadas a procesos de comercio informal y ciclos agropecuarios compartidos; 4. Las personas que han optado por vivir en Ecuador en calidad de residentes, con visa legal, dedicados a desarrollar actividades, laborales, empresariales o culturales; y 5. Un número indeterminado de personas en situación irregular, entre los que se encuentran solicitantes de refugio negados, potenciales solicitantes de refugio, en su mayoría campesinos/as o personas pobres de zonas urbanas de Colombia, quienes por temor a las autoridades ecuatorianas, miedo a venganzas de grupos armados o por desconocimiento del sistema de reconocimiento, optan por no hacerse visibles. Cabe comentar que esta división no implica que cada categoría no se entrecruce con las otras.

La existencia y magnitud de este último grupo ha sido reconocido por ACNUR al declarar que existirían en Ecuador, 250.000 personas con necesidad de protección y que estarían bajo su mandato<sup>149</sup>, de las cuales tan sólo el 14.7% ha podido acceder al sistema de protección, y el 85.3% restante (213.335), no ha accedido por temor o desconocimiento, permaneciendo en el país invisibles, confundidos con migrantes económicos y en situación irregular.

Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil han establecido que los solicitantes negados y los potenciales refugiados que no han accedido al sistema y permanecen en el país en situación irregular, son personas en situación de refugio y han llegado a constituir una "zona gris" o una franja indeterminada de personas inmigrantes cuya razón "solo" económica o "solo" por huir de la violencia no es nítida, y cuya existencia cuestiona los marcos de protección nacional e internacional, pues en la práctica no acceden al sistema de protección de la Convención de 1951 y técnicamente tampoco se les podría aplicar la Convención de Trabajadores Migratorios.<sup>150</sup>

En cuanto a las características socioeconómicas de la población colombiana, un estudio de FLACSO<sup>151</sup> basado en el Censo del 2001, establece que las provincias ecuatorianas que tienen mayor población colombiana residente son Pichincha, Carchi, Guayas, Sucumbíos, Esmeraldas, Ibarra. En Guayas y Pichincha reside la población colombiana con mayor instrucción en concordancia con el hecho de que la población colombiana más pobre reside en las provincias fronterizas.

---

<sup>146</sup> Rivera Fredy y otro, Contextualización del Refugio de Colombianos en Ecuador, Versión en prensa 2006, p. 34

<sup>147</sup> *Ibid*, pag. 17-18

<sup>148</sup> ACNUR - Ecuador, Registro Estadístico 2000-2006. En el período se recibieron un total de 44.385 solicitudes y sólo el 30.5% fueron aceptadas.

<sup>149</sup> ACNUR, Operación 2006, Presentación power point entregada a Sociedad Civil.

<sup>150</sup> Grupos de solicitantes negados, se niegan a optar por visas distintas a las de refugio, argumentado su carácter de refugiados y por las implicaciones que este hecho tendría para acceder al sistema de reparación que tendrían en Colombia por su carácter de desplazados por la violencia.

<sup>151</sup> FLACSO – MDMQ, *Obt. Cit*, pag. 20 y 21



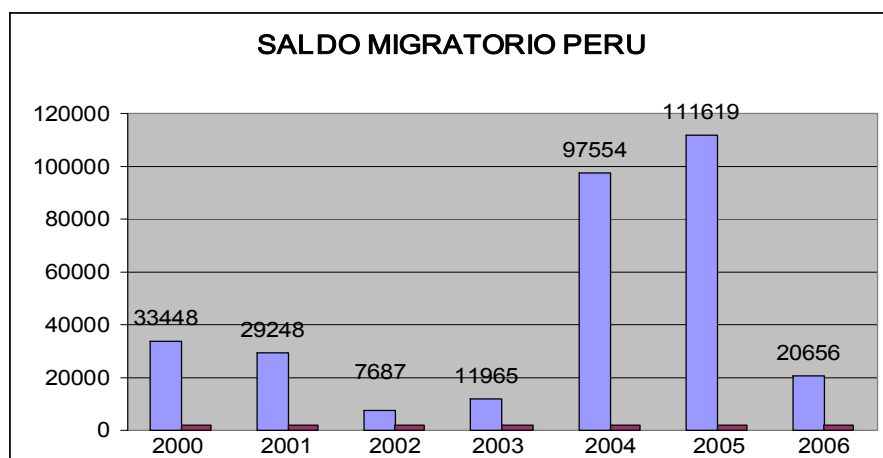
En el Ecuador, los y las colombianos-as se insertan en la agricultura, comercio formal, pero sobre todo informal, manufactura y servicio doméstico. La agricultura predomina en las provincias fronterizas y en Santo Domingo de los Colorados, en cambio el comercio formal e informal en Pichincha y Guayas.<sup>152</sup>

### 2.1.2.2 Inmigración Peruana

*"La mayoría nos encontramos en situación irregular. Muchos venimos a encontrar mejores oportunidades, encontrar trabajo, porque en nuestro país no podemos encontrarlo"*<sup>153</sup>

La migración peruana se inscribe también en un proceso de vecindad afectado por los conflictos limítrofes, actualmente en vía de superación; y obedece en su mayoría a una migración económica forzada, condicionada por los niveles de pobreza y exclusión que viven las zonas del interior del Perú, aunque también existen casos de migración forzada.<sup>154</sup>

De acuerdo al Censo de Población, al 2001, se encontraban en el país 5.682 peruanos, 3.360 hombres y 2.322 mujeres. Por su parte, entre el 2000 y 2006 se registraron 685.252 ingresos y 373.075 salidas, generando un saldo de 312.177, que representa el 26.6% del saldo migratorio general



Fuente: DNM 2006 e INEC Anuario Migraciones 2005

Elaborado por: Coalición CTMF

El movimiento migratorio de este grupo de población ha sido fluctuante, registrándose sin embargo, en el período 2004-2005 los mayores saldos migratorios. En el año 2006 se evidencia una caída drástica del saldo, el cual puede obedecer a las medidas de control implementadas para este grupo de población, en especial las deportaciones.

<sup>152</sup> Ibid

<sup>153</sup> Testimonio de ciudadano peruano que vive en la provincia de El Oro, 3 años en situación irregular. Entrevista de SJRM Ecuador, 07-07

<sup>154</sup> De acuerdo al Comité Pro Refugiados de la Conferencia Episcopal del Ecuador, la población peruana que ha solicitado refugio señala como motivos la reactivación de células de grupos armados, persecuciones de grupos delincuenciales, narcotráfico, problemas familiares y de tierra.

De acuerdo a datos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú<sup>155</sup>, a diciembre del 2004 se estimaba un total de 37.910 peruanos/as en el Ecuador, de los cuales 31.180 se encontrarían en situación irregular. La embajada de Perú en Quito, por su parte, al 31 de agosto del 2005, estableció que el total de peruanos/as se habría incrementado en 5.000 en su mayoría irregulares.<sup>156</sup> Lo que determinaría que existiría un registro formal de 43.000 personas de esa nacionalidad en Ecuador.

Para las autoridades peruanas la migración hacia Ecuador responde a: falta de oportunidades en la zona norte peruana, la atracción por la dolarización, el requerimiento de mano de obra como resultado de la emigración ecuatoriana en especial de las provincias del Sur del Ecuador, la preferencia de los empresarios por mano de obra barata, el anuncio del gobierno de Ecuador de un programa de visas de trabajo y la presencia de enganchadores de mano de obra y estafadores que mal informan y explotan a la población.<sup>157</sup>

Aunque no existen cifras oficiales se estima que entre 60.000 y 120.000 personas peruanas residan en el país<sup>158</sup>, la mayoría en situación irregular, asentados principalmente en las ciudades de Machala, Loja y Cuenca. Su presencia es fluctuante tanto por el elevado costo de vida en Ecuador, que hace que no tiendan a asentarse de manera permanente; y también por la persecución sistemática que las autoridades policiales ejercen en su contra. Sin embargo, de acuerdo a instituciones<sup>159</sup> que trabajan en la zona, cada vez va creciendo el número de población peruana que tiende a establecerse con su familia en Ecuador.

La población peruana proviene en su mayoría de las provincias fronterizas con Ecuador, en especial: Tumbes, Piura, Chiclayo, Trujillo, Amazonas, Lambayeque y Amazonas. Y se concentran especialmente en las provincias del sur del país: El Oro, Azuay y Loja. Sin embargo, su presencia cada vez se viene detectando en otras provincias del centro del país como Guayas, Pichincha y Cotopaxi.

Una gran parte de esta población se dedica al comercio informal (productos agrícolas y manufactura), a la construcción, a la agricultura en bananeras, al trabajo en minería y al servicio doméstico.

### 2.1.2.3 Inmigración China

Según el agregado cultural de la Embajada de China Kou Zegang, esta migración obedece al proceso de dolarización y no necesariamente desde país de origen, sino desde otros países de Latinoamérica: "Muchos vinieron de Argentina después del corralito, atraídos por la dolarización"<sup>160</sup>

Aunque su número no es significativo y su ingreso se da por los canales regulares, bajo la figura de visas de inversionistas, sin embargo su presencia paulatinamente se ha ido incrementando en el país y viene generando reacciones de rechazo, exclusión y discriminación, entre la población ecuatoriana, por desplazamiento del comercio y producto nacional.

---

<sup>155</sup> Subsecretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior, [www.rree.gob.pe/portal/mre.nsf/IndiceWebPortal?OpenForm](http://www.rree.gob.pe/portal/mre.nsf/IndiceWebPortal?OpenForm)

<sup>156</sup> Ministerio de Trabajo, Mesa de Migraciones Laborales, "Regularización Migratoria de colombianos/as y peruanos/as: elementos para la Reflexión y la Toma de Decisiones", 27/06/06,

<sup>157</sup> *Ibid.*

<sup>158</sup> Jokisch Brad, Ecuador: Diversidad en Migración, Universidad de Ohio, [www.migrationinformation.org/Profiles/display.cfm?id=591](http://www.migrationinformation.org/Profiles/display.cfm?id=591).

<sup>159</sup> Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal del Ecuador, Proyecto Cañar – Murcia, Asociación de Peruanos en Machala.

<sup>160</sup> El Universo, "Ecuador: inmigración por la dolarización", art. Cit.

Según el censo de población, al 2001 se encontraban 1.214 personas de esta nacionalidad en el país, 724 hombres y 490 mujeres. Los movimientos migratorios entre el 2002 y 2006, evidencian un saldo aproximado de 848. Sin embargo, en el año 2005, se conoció de la emisión ilegal de más de 3.000 visas de inversionistas a favor de este grupo de población<sup>161</sup>.

Las personas chinas manejan negocios familiares como almacenes de ropa o calzado y restaurantes, unos cuantos están en áreas como las petroleras, la informática o en la elaboración de cemento. Están distribuidos en todo el país, pero en especial en Quito, Guayaquil y Cuenca.

#### **2.1.2.4 Inmigración laboral**

De acuerdo al Ministerio de Trabajo<sup>162</sup>, entre el 2004 y 2006 se habrían emitido 3.189 autorizaciones de trabajo a personas extranjeras, de las cuales 1.654 (51.9%) corresponden a trabajadores colombianos, 260 (8,2%) a peruanos, 232 (7.2%) a brasileños, 209 (6.5%) a argentinos, 96 (3%) a españoles, 89 (2,8) chilenos, y con un porcentaje de un 1,5 % a venezolanos, cubanos, estadounidenses e italianas. Si se compara con el saldo migratorio general, este tipo de migración, representaría apenas el 0,27%

El alto porcentaje de autorizaciones a trabajadores colombianos está directamente asociado con el proceso de regularización impulsado en el año 2004. Y el de peruanos se ha incrementado en los dos últimos años y parece responder a un proceso de flexibilización en los requisitos por parte del Ministerio de Trabajo. En estos dos grupos pueden encontrarse autorizaciones a profesionales, pero también a trabajadores no calificados que lograron obtener la autorización en base a un contrato de trabajo.

En general, los trabajadores de las otras nacionalidades responden al perfil de profesionales con alto nivel técnico, vinculados a petroleras, industrias o empresas donde cumplen labores de dirección y asesoría. Es decir el perfil previsto por la ley.

La presencia de trabajadores migratorios españoles e italianos puede estar asociada a la emigración ecuatoriana y el ánimo de algunos profesionales de esa nacionalidad para abrir espacios de trabajo en Ecuador.

Las autorizaciones de trabajo se emiten como un requisito para la obtención de la visa de trabajo, tienen un costo de USD 60,00, generalmente se otorgan por un año, pudiendo llegar a dos, debiendo renovarse. Esta autorización da derecho a que una vez otorgada la visa se les entregue el carné laboral, sin embargo, de acuerdo a los funcionarios del Ministerio de Trabajo, no todos los trabajadores retiran este documento.

De acuerdo a la Dirección de Extranjería del Ministerio de Gobierno, en el año 2006 se emitieron 350 visas de residente a favor de personas cubanas, siendo la tercera nacionalidad con el mayor número de este tipo de visas. Generalmente ingresan al país de manera temporal (visas de trabajo o intercambio cultural), mediante convenios bilaterales para trabajar en diferentes entidades en el área educativa, deportiva y médica o como invitados para dictar maestrías o conferencias, pero luego deciden optar por la residencia, acogiéndose a visas de amparo o de profesionales. Muchos entonces se están desempeñando como trabajadores migratorios

---

<sup>161</sup> El diputado Carlos González denunció el funcionamiento de una red, en la que estaban involucradas altas autoridades del gobierno de Lucio Gutiérrez, para favorecer la emisión de visas de inversionistas a ciudadanos chinos, falsificando documentos y omitiendo el depósito de las garantías correspondientes, por cada de estas visas se cobraba entre 3.500 y 4.000 dólares. El caso sigue bajo investigación. Ver El Comercio, 17-06-05, Unos 3000 chinos habrían ingresado ilegales al país.

<sup>162</sup> Ministerio de Trabajo, Dirección de Migraciones Laborales, julio/07

### 2.1.3 Seguritización de la Frontera

Conforme lo señala Fredy Rivera<sup>163</sup>, el calentamiento de la frontera norte de Ecuador, bajo el contexto de la implementación del Plan Colombia y sus efectos, ha generado la movilización de recursos y personal castrense para dotar de seguridad a la población ecuatoriana<sup>164</sup>, aspecto que ha vulnerado los derechos humanos de las personas asentadas en esos espacios limítrofes. De hecho, los temas de seguridad nacional y seguridad ciudadana se han mezclado, al punto de que ha existido la necesidad de establecer "zonas de reserva de seguridad" dentro del territorio nacional donde las autoridades militares tienen varios controles sobre las autoridades y población civil. En efecto, el Decreto N 2 publicado en el Registro Oficial Secreto N 358-S, firmado por el ex presidente Gutiérrez, el Ministro de Defensa y el jefe del Comando Conjunto de las FFAA el 7 de abril del 2003, ratificado por el actual gobierno, crea "áreas de reserva" y restringe la circulación para personas y vehículos en los poblados fronterizos del norte por motivos de seguridad desde la línea de frontera hasta 20 km dentro del territorio nacional<sup>165</sup>.

Toda esta política ha contribuido al proceso de discriminación y exclusión de la población colombiana, así como ha propiciado abusos en los controles migratorios (se han referido procesos de incursiones y extorsiones cometidas por militares ecuatorianos en contra de población colombiana indocumentada)<sup>166</sup> y limitaciones a los derechos humanos de la población extranjera asentada o que ha ingresado a la zona.

#### Recomendaciones

- El Estado debe establecer un sólido sistema de información estadística que permita una mejor caracterización de los flujos y que contribuya al diseño de políticas públicas.
- Es urgente el establecimiento de indicadores en materia de inmigración y la determinación de una entidad centralizada, que podría ser el INEC, para el procesamiento de la información y el manejo del análisis sobre los flujos migratorios.
- Es necesario establecer un mecanismo de registro que permita identificar a los trabajadores migratorios. Se recomienda incorporar en la hoja de registro migratorio entre los motivos del ingreso y/o salida, el de trabajo.
- El Estado debe implementar mecanismos de protección específicos a la población que se encuentra en la zona gris, reconociendo en su legislación nacional la aplicación de la CTMF, sin que ello implique para el caso de refugiados negados o potenciales, negar su condición o las razones por las que aluden estar en el Ecuador.
- El Estado debe establecer sólidos y accesibles procesos de regularización que permitan a la población irregular incorporarse e integrarse efectivamente al país.
- Dado que la migración laboral formal representa apenas el 0,27% se debería establecer una política laboral abierta y que facilite la obtención de visas y autorizaciones de trabajo a trabajadores no calificados.
- El Estado debe impulsar procesos que permitan visualizar las condiciones en que se desenvuelven los trabajadores migratorios de otras nacionalidades.

<sup>163</sup> Rivera Fredy, Contextualización .. Op. Cit, p. 32.

<sup>164</sup> Los gastos de defensa del Ecuador pasaron de 490 millones de dólares en el 2002 a 690 millones en el 2003. El Comercio, pág 6-A, 14-2-2003.

<sup>165</sup> El texto del decreto establece que las zonas fronterizas y áreas reservadas se incluirán en el Plan de Guerra de las Fuerzas Armadas, que estarán bajo la responsabilidad de las Fuerzas Armadas y del Comando Conjunto que de acuerdo a la Ley de Seguridad Nacional podrá proponer la actualización de datos y delimitación geográfica, mantener o cambiar la calificación de residentes temporales o permanentes o regular las restricciones militares impuestas cuando la situación así lo determine. Como parte de esas acciones se tiene planificado realizar un censo para obtener información sobre las actividades de las personas que viven en el área.

<sup>166</sup> Proyecto Integración y Auto Empleo en la Frontera Colombo Ecuatoriana, Herdoiza Cristina, Sistematización Talleres Derechos Humanos, Proyecto Integración y Auto Empleo en la Frontera Colombo Ecuatoriana, financiado por Population Refugee and Migration - PRM con la asistencia técnica de FUPAD, implementado en Ecuador por Fundación Esquel

- El Estado debe implementar una política de manejo de fronteras en las que se separe los temas de seguridad y derechos humanos y se garantizando el respeto a los principios humanitarios.
- El Estado debe dotar de funcionamiento concreto las entidades binacionales de desarrollo creadas mediante convenios y establecer el cumplimiento de las cartillas de seguridad y confianza mutua.
- El Estado ecuatoriano debe evitar el uso político y mediático de la situación de frontera, a fin de prevenir un proceso de estigmatización de la población de esta zona. Además de investigar y sancionar todo abuso que se cometa y que vulnere los derechos de la población. Debe incluir la participación efectiva de gobiernos locales y autoridades civiles fronterizas en las políticas de prevención.
- El Estado ecuatoriano debe impulsar ante la comunidad internacional un posicionamiento de exigencia al gobierno colombiano, para que genere procesos de corresponsabilidad por los efectos de su conflicto interno; asunción de costos generados por estas situaciones; transparentar los procedimientos acordados bilateralmente; y dotar de funcionamiento concreto las entidades binacionales de desarrollo creadas.

## 2.2 IRREGULARIDAD

Estimaciones basadas en los saldos migratorios establecen que aproximadamente 500.000 personas colombianas<sup>167</sup> y unas 300.000 peruanas podrían estar viviendo en el país en situación irregular. El grueso de esta población esta conformada por personas que ingresaron con tarjeta andina<sup>168</sup> y que dada su precaria condición económica no ha podido obtener una visa; a ellos se unen los/as solicitantes de refugio negados que se optan por quedarse en el país y potenciales refugiados/as colombianos que por temor o desconocimiento no acceden al sistema.

Frente al incremento de su presencia, el Estado ha implementado una serie de políticas tendientes a controlar los flujos y desestimularlos. La aplicación de estas políticas y el manejo dado por los medios de comunicación, ha contribuido a: la criminalización de la irregularidad; la violación de los derechos de la población en situación irregular a través de procesos de explotación laboral, marginación social, discriminación y represión por parte de autoridades y población en general; y a la no visibilización de soluciones que garanticen el respeto de los derechos humanos.

### 2.2.1 Procesos de Regularización (Art. 69 CTMF y Pregunta 30)

*Sin papeles no se puede reclamar nada, no valemos nada.*<sup>169</sup>

El Estado ha promovido en el período, tres procesos de regularización laboral (abril a diciembre 2004, diciembre 2004 a febrero 2005; y diciembre de 2006 hasta octubre del 2007)<sup>170</sup>, ofreció la

<sup>167</sup> El Ministro de Gobierno y el actual Presidente de la República señalaron esta cifra en febrero del 2005, al declarar que impulsarían un proceso de regularización.

<sup>168</sup> Visa de turismo, adoptada a nivel de la Comunidad Andina de Naciones, que garantiza el ingreso de connacionales de la región, con la sola presentación de la cédula de identidad; confiere una permanencia de 180 días y prohíbe expresamente el trabajo.

<sup>169</sup> Proyecto Integración y Auto Empleo en la Frontera Colombo Ecuatoriana, Herdoiza Cristina, Sistematización Talleres Derechos Humanos, Sector 5, Ob. Cit.

<sup>170</sup> El primero entre abril y diciembre del 2004 para extranjeros en general; el segundo entre noviembre del 2004 y febrero del 2005 para trabajadores colombianos; y el tercero, de diciembre del 2006 a mayo el 2007, que fue reformado y se extiende hasta octubre del mismo año, para trabajadores peruanos .

expedición de 4000 visas a trabajadores peruanos<sup>171</sup> concentrándose 232; incrementó de forma periódica el valor de las visas de residente<sup>172</sup> y ha planteado la posibilidad de un proceso amplio de regularización a 500.000 personas colombianas, que hasta la fecha no se concretado<sup>173</sup>

La política del Estado ha optado por la regularización laboral, sin embargo, los resultados de los procesos impulsados, con alrededor de apenas 1000 personas regularizadas, fruto de los dos primeros procesos, y las perspectivas que existen de que el proceso de regularización a peruanos, llegue a una cifra similar y no la prevista de 6000 trabajadores/as<sup>174</sup>, evidencian que este tipo de regularización no está respondiendo a la magnitud y a las necesidades de la población en situación irregular que se encuentra en el país.

En efecto, conforme lo señalamos en la caracterización de los principales flujos, la población en situación irregular que reside en el país esta integrada al sector informal de la economía, y por tanto, la regularización por la vía laboral formal, no constituye una alternativa adecuada para su realidad.

Estos hechos evidencian que el Estado en el diseño de la política de regularización está manejando concepciones de selectividad y restricción. En la práctica, lo que se persigue es regularizar de manera temporal a un grupo reducido de extranjeros/as, que sean funcionales a los intereses de seguridad y economía del Estado, y respecto al resto se busca su no ingreso o salida del país. Sólo bajo esta perspectiva se pueden entender que a la par de la regularización, se aumente los costos y se endurezcan los requisitos para las visas de residente, se establezca el pasado judicial como requisito para ingreso de colombianos/as y se implementen procesos sistemáticos de detención y deportación a personas extranjeras.

Este proceso de selectividad se reproduce en la regularización actualmente en marcha, el cual desde su expedición evidenció las siguientes limitaciones: Poca cobertura geográfica, pues sólo abarca a las provincias de frontera desconociendo que existe población peruana al interior del país. Restricción a tres actividades laborales: agrícola, construcción y servicio doméstico. Exigencia de requisitos como certificado de antecedentes penales del país de origen y contrato de trabajo legalizado en el que se reconozca el tiempo de estancia anterior a la fecha que se inicia el proceso, dejando en manos de los empleadores la entrega del mismo. Y los cortos plazos de duración de la visa (1 año).<sup>175</sup>

A ello se añaden problemas prácticos como<sup>176</sup>: Falta de apoyo de algunas autoridades locales en especial Policía de Migración, Policía Judicial y Ministerio de Trabajo; establecimiento de exigencias adicionales para la legalización de los contratos de trabajo, incorporación de plazo de 90 días de prueba; falta de sensibilización por parte de los/as empleadores/as; y ausencia de una campaña de difusión que oriente a la población beneficiaria y a la comunidad en general. Pese a que uno de los logros del Acuerdo fue introducir mecanismos para garantizar la no deportación de la población, ello no se ha cumplido plenamente.<sup>177</sup>

<sup>171</sup> Ofrecimiento hecho por el ex presidente Lucío Gutiérrez, en marzo del 2004, pero que no se concretó

<sup>172</sup> Estos valores han ido en aumento desde el año 2000: 2000 (USD200); 2003 (USD270); 2005 (350). A lo que se deben añadir los costos por trámites y patrocinio de abogado.

<sup>173</sup> Al respecto se debe indicar que la Coalición Interinstitucional CTMF entregó al gobierno, en abril del 2004 una propuesta de regularización, para viabilizar el proceso, la misma que hasta la presente fecha no ha sido discutida.

<sup>174</sup> De acuerdo a información proporcionada por los consulados peruanos de frontera a la Conferencia Episcopal del Ecuador, apenas se habrían presentado 460 carpetas a trámite y unas 200 estarían por presentarse

<sup>175</sup> En mayo del 2007 se estableció una ampliación al plazo para la entrega de documentos hasta octubre del 2007 y la duración de la visa hasta diciembre del 2008.

<sup>176</sup> Estos datos corresponden a una evaluación hecha por el Departamento de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal del Ecuador a julio del 2007.

<sup>177</sup> Datos facilitados al Departamento de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal del Ecuador.

En este proceso de regularización de la visa laboral, en el mes de mayo han sido apresados en Huaquillas 14 ciudadanos peruanos que se fueron a sacar el pasaporte y antecedentes penales.<sup>178</sup>

De acuerdo a apreciaciones de organizaciones de la sociedad civil, este proceso está evidenciando más que la necesidad de una visa temporal de trabajo, la de opciones para visas de residente, en especial visa de amparo.<sup>179</sup>

Por último, es importante señalar que la ausencia de un proceso sólido de documentación en el país genera un proceso de limitaciones al ejercicio de derechos.

El no contar con sus documentos limita su acceso a servicios básicos, pone en riesgo su vida y los aísla de la sociedad. Estar indocumentados los pone en riesgo, se los desconoce como ciudadanos sujetos de derecho, no reciben ningún apoyo y pueden deportarlos. No pueden inscribir a sus hijos, no pueden participar en la organización, pues al no estar legalizados no pueden ser dirigentes y tampoco pueden acceder a la propiedad de la tierra.<sup>180</sup>

### **Recomendaciones:**

El Estado debe establecer una política de regularización permanente, accesible, efectiva y basada en concepciones de derechos humanos y no de seguridad nacional o selectividad, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las condiciones y necesidades reales en que se encuentran en el país la población irregular: ocupaciones habituales y lazos de relación y parentesco creados.
2. Tiempo de permanencia, ánimo y necesidad de residencia o permanencia temporal.
3. La eliminación o abaratamiento de los costos de las visas, en especial las de amparo y trabajo.
4. Campañas de difusión y orientación a la población en general sobre los efectos positivos que puede tener la regularización para la economía nacional y la integración efectiva de la población migrante.
5. La promoción de mesas de concertación y diálogo entre los sectores empresariales e informales de la economía, los gobiernos locales, los órganos del gobierno central, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de migrantes para el establecimiento de acuerdos mínimos en la regularización.
6. Efectiva coordinación entre las diferentes instancias estatales, normando y limitando el rol de los órganos de control policial.
7. La apertura y discusión de las propuestas de regularización formulados por la sociedad civil.

### **2.2.2 Deportaciones y Exclusiones (Art. 22 y 23 – 56; pregunta 12)**

La deportación se hace directa, se hace un parte policial dirigido a la Intendencia y desde esta instancia se emite la deportación, no hay presencia de abogado, ni consulado, peor traductor<sup>181</sup>

Entre enero del 2000 y diciembre del 2006 se produjeron 16.623 deportaciones a personas extranjeras. El 93.5% de las deportaciones se efectuaron entre el 2003 y 2006 y se inscriben el

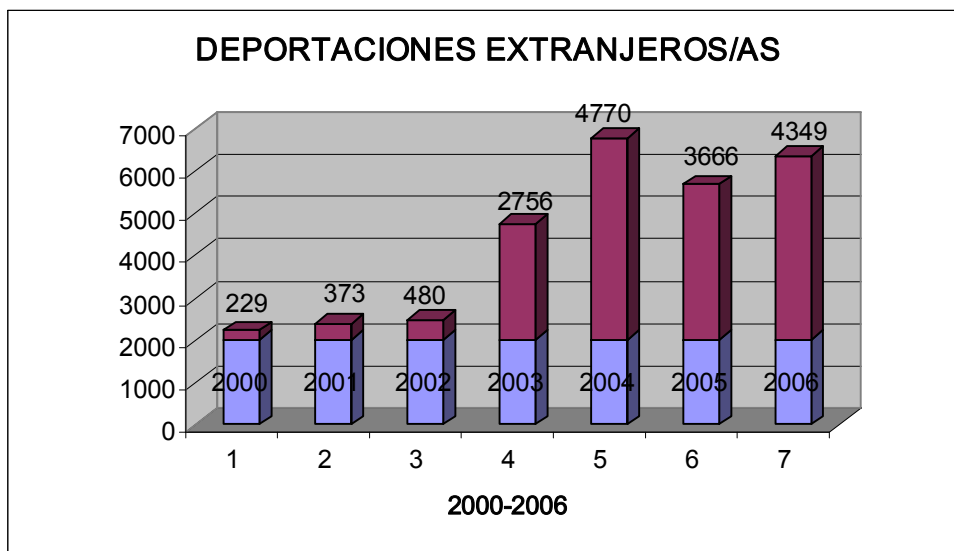
<sup>178</sup> Municipalidad del Cañar, Proyecto Cañar – Murcia, mayo 2007, Respuesta cuestionario Coalición.

<sup>179</sup> Las oficinas de movilidad humana de la Conferencia Episcopal, que trabajan en frontera y el Proyecto Cañar Murcia de Cañar señalan que cada vez tienen más personas peruanas que tienen hijos/as ecuatorianas o conviven con personas ecuatorianas y que quieren optar por la visa de amparo, pero no pueden por su alto costo.

<sup>180</sup> Proyecto Integración y Auto Empleo en la Frontera Colombo Ecuatoriana, Herdoiza Cristina, ob. Cit, sistematización Talleres Sector 5 Lorenzón y Santa Bárbara.

<sup>181</sup> Pastoral Fronteriza de Tulcán, respuesta a cuestionario Coalición, mayo 2007.

establecimiento de una política de control y restricción sobre los flujos migratorios de extranjeros/as, en particular de población colombiana y peruana.



Fuente: Dirección Nacional de Migración, 2000-2006  
Elaborado por: Coalición CTMF

Aunque no se tienen datos desglosados por nacionalidad para todo el período, entre enero del 2005 y agosto del 2006, el 82% de las deportaciones se ejercieron en contra de personas peruanas y colombianas; entre los años 2003 y 2004 se concentraron en población colombiana y a partir del 2005 en población peruana. Así tenemos que entre enero del 2005 y agosto del 2006, el 60.5% de las deportaciones se ejercieron en contra de personas peruanas. Este hecho, se explica como parte de la política de restricción hacia ese grupo de población, ante el crecimiento que tuvieron sus saldos migratorios en esos años.

El mayor problema que tenemos es la deportación. No tenemos libertad de trabajar, de vivir aquí, porque prácticamente el peruano tiene que estar asustado para que no lo vayan a capturar y deportar. Los que más violan esos derechos son la policía de migraciones que es la que más atrapa a los peruanos para deportarlos, se deporta más o menos 200 peruanos el mes.<sup>182</sup>

La implementación de esta política de deportaciones se hace en base a un marco legal que propicia la vulneración de los derechos de las personas extranjeras. No se garantiza la independencia de la autoridad que conoce y resuelve la deportación (Intendente de Policía), quien se convierte en juez y parte<sup>183</sup> contraviniendo el principio de unidad jurisdiccional; existe una indefinición del tipo de acción: pues no se determina si es una acción penal o administrativa, violando el derecho a la seguridad jurídica<sup>184</sup>; Hay limitaciones al derecho de impugnación; pues si bien se reconoce el derecho de impugnación judicial, al no haber claridad sobre el tipo de acción, tampoco se precisa el de la impugnación;<sup>185</sup> Se efectúa una aplicación automática de deportación al extranjero acompañante o familiar de una persona deportada, lo que viola el

<sup>182</sup> Testimonio de Carlos Valdez, dirigente de la organización CIPSEEM de Machala – El Oro, 07-07.

<sup>183</sup> El Intendente General de Policía supervisará y coordinará, bajo su dirección, el Comando de la Policía Nacional acantonada en su demarcación territorial (Art. 39 Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva).

<sup>184</sup> La ley original establecía que la deportación es una acción penal, la actual codificación ha eliminado la palabra penal, sin señalar con claridad la fuente de dicha codificación y sin alterar en esencia el procedimiento que sigue ajustándose a una concepción persecutoria y penal.

<sup>185</sup> Hasta antes de la última codificación, se señalaba que frente a la decisión de deportación no hay derecho a recurso alguno; en la actualidad, se contempla recurso judicial, pero no se establece con claridad ante cuál judicatura: penal o administrativa. La codificación introdujo la posibilidad del recurso judicial, acogiendo un fallo del Tribunal Constitucional, Resolución 12, R.O. 119 de 1ro de febrero de 1993; sin embargo, este fallo fue revocado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. De esta forma, aunque se encuentra codificado podría ser declarado inconstitucional.



derecho a la presunción de inocencia y defensa; así como la deportación inmediata de personas extranjeras sentenciadas por delitos comunes, luego del cumplimiento de la pena; hecho que atenta al principio de rehabilitación, reinserción social y de unidad familiar en los casos de detenidos/as extranjeros/as con que han creado vínculos familiares en Ecuador.

Además durante el procedimiento se incumplen las siguientes normas básicas de debido proceso:

- **No juzgamiento en un plazo razonable:** La privación de libertad por períodos puede extenderse a períodos entre 8 y 15 días, cuando legalmente no deberían durar más de 96 horas.<sup>186</sup>
- **No garantía a la defensa efectiva:** muy pocas personas cuentan con posibilidad de defensa particular, los/as abogados/as de oficio no asisten a las audiencias.<sup>187</sup>
- **No garantía al derecho a representación consular:** este derecho no está previsto en la ley, algunos Intendentes afirman que convocan a los representantes consulares a las audiencias, sin embargo en muy pocos casos éstos acuden.<sup>188</sup>
- **No protección derechos laborales:** Algunos/as empleadores/as como mecanismo para evadir el pago de haberes debidos, promueven la deportación. Los Intendentes ordenan la deportación, sin conceder un plazo prudencial para el pago de sus derechos laborales.

El peruano trabaja su quincena o su semana, y el mismo hacendado llama a la Policía de Migraciones para que obvien el pago con la deportación, la policía los espera a las afueras de las bananeras y los deportan<sup>189</sup>

- **Limitaciones al derecho de impugnación:** pese a que el derecho esta reconocido, ni la población ni las autoridades conocen de esta alternativa<sup>190</sup>, generalmente los Intendentes ordenan que se ejecute inmediatamente la deportación.

Solicitante de refugio negado que permanecía en el país, por más de 3 años en situación irregular fue detenido mientras vendía flores en la calle. El Intendente de Policía de Pichincha ordenó su deportación. Esta decisión fue impugnada porque tenía una unión de hecho con una persona ecuatoriana y era padre de un hijo ecuatoriano y de otro que estaba por nacer (principio de unidad familiar). El Intendente de Policía aceptó el recurso, pero no comunicó a la Policía de Migración la suspensión de la orden de deportación que ya había emitido. La policía la no ser notificada del recurso efectuó la deportación. El juez penal que conoció la impugnación declaró improcedente el recurso, por considerar que el Intendente había procedido legalmente, al haberse probado la irregularidad. Tras esta decisión, la persona intentó ingresar nuevamente, pero las autoridades migratorias le advirtieron que si lo hacía sería detenido y procesado por delito migratorio.<sup>191</sup>

- **Violación al derecho de no devolución:** en especial de personas en situación de refugio. Los intendentes automáticamente ordenan la deportación a su país de origen, sin darles la oportunidad de pronunciarse sobre su deseo o no de retornar a ese país.

<sup>186</sup> Este proceso suele prolongarse aún más si junto a la deportación se ordena el pago de multas o la persona no tiene dinero para costear el pasaje hacia su país de origen.

<sup>187</sup> Aunque luego en las actas de la audiencia aparece su firma.

<sup>188</sup> De acuerdo a información de la Intendencia de Pichincha, el Consulado peruano en Quito, es uno de los que más asiste a las audiencias, aunque no a todas.

<sup>189</sup> Testimonio de Carlos Valdez citado.

<sup>190</sup> El grado de desconocimiento es tal que el propio informe del Estado señala que la ley no contempla este derecho, pese a que éste se introdujo en la última codificación.

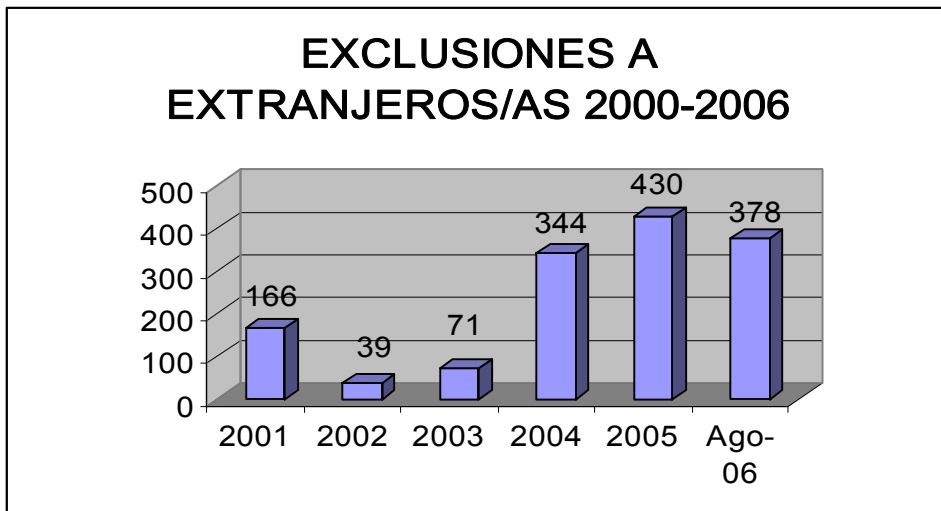
<sup>191</sup> Caso INREDH, 01-05: Expediente Nro. 16.749.523 Intendencia de Policía de Pichincha. Juicio Nro. 51-2006 Juez Décimo Quinto de lo Penal de Pichincha.

- **Deportaciones masivas o colectivas.** Muchas deportaciones tienen como antecedente detenciones colectivas o "batidas" ejecutadas por la Policía de Migración, que se reportan en partes colectivos. El Intendente realiza las audiencias con todo el grupo y se va conociendo la situación de cada persona, que se limita a mirar los documentos con los que cuenta. Luego se emite una resolución sobre el grupo señalando los nombres de las personas que son o no deportadas, sin señalar los motivos de la decisión. Por lo general, la ejecución de las deportaciones también se hace al grupo. Estas prácticas evidencian una práctica constante de deportaciones masivas claramente violatoria de los lineamientos de la Convención y los estándares generales de derechos humanos.

Respecto al carácter masivo de las deportaciones y como responden a una política de restricción y control estatal, matizada por un discurso de protección, tenemos la siguiente nota:

*Ecuador un caso serio:* Ecuador se muestra cada día más cerrado en materia de inmigración: peruanos y colombianos serán repatriados masiva e indiscriminadamente ... Fernando Gavilanes, director de Estrategias de Migración aseguró que la oficina de Migración recibe aproximadamente entre nueve y diez solicitudes de colombianos que desean ingresar a Ecuador con una visa de amparo. Y agregó que la medida no trata de prohibir el ingreso de colombianos al país, sino de proteger su integridad para que no sean explotados por empleadores sin escrúpulos.<sup>192</sup>

En relación a las exclusiones entre enero del 2001 y agosto del 2006 se excluyeron a 1.428 personas, el 80.5% se produjeron entre el 2004 y el 2006. Hecho que igualmente se inscribe en la implementación de políticas de restricción, entre ellas el pasado judicial y las propias deportaciones, pues la deportación constituye causal de exclusión para el ingreso.



Fuente: Dirección Nacional de Migración, 2001-2006  
Elaborado por: Coalición CTMF

La Ley de Migración contempla una serie de causales de exclusión, entre las cuales persisten algunas discriminatorias y atentatorias a grupos de población vulnerables y que más bien merecen protección como personas con enfermedades graves, crónicas y contagiosas, que sufran psicosis aguda e inválidos (Art. 9VII- 9VIII)<sup>193</sup> Además es causal de exclusión el hecho de

<sup>192</sup> CRE (Ecuador), El Mercurio (Ecuador), Perú.21 (Perú), 21-09-05, <http://www.migrantesenlinea.org/enlinea.php?c=656>

<sup>193</sup> La codificación de la ley, realizada por el Congreso Nacional, eliminó los numerales IX, X, XI, XII y XIII pero no se menciona las fuentes de dicha codificación.

haber tenido una deportación, hecho que resulta cuestionante por las violaciones al debido proceso que rodean a las deportaciones.

Además se debe tener en cuenta que las causales de exclusión no sólo limitan el ingreso sino también la permanencia, pues de acuerdo a la Ley son causales de deportación (Art. 19.II). De hecho, bajo esta figura se vienen promoviendo las deportaciones a indocumentados, o a personas a quienes se les ha vencido su tarjeta andina o son encontrados trabajando con ella<sup>194</sup>.

Pero el principal problema de las exclusiones está en el carácter discrecional que da la ley a las autoridades de policía para su determinación y la ausencia de un mecanismo de impugnación o revisión de estas decisiones<sup>195</sup>.

#### **Recomendaciones:**

- El Estado debe establecer un marco normativo que regule los procesos de exclusión y deportación ajustado a los estándares internacionales de derechos humanos, en particular a los previstos en el Art. 22 y 23 de la CTMF.
- Para ello debe reformar la Ley de Migración y su Reglamento, y determinar con claridad las causales de exclusión y deportación, definir el carácter judicial de la acción, su trámite dentro de un plazo razonable y garantizar efectivamente el ejercicio del derecho de impugnación.
- Debe además garantizar expresamente el derecho a la representación consular, prohibir la deportación colectiva, garantizar el respeto al principio de no devolución y reconocer el derecho a un tiempo prudencial para que el trabajador migratorio pueda resolver sus reclamaciones laborales.

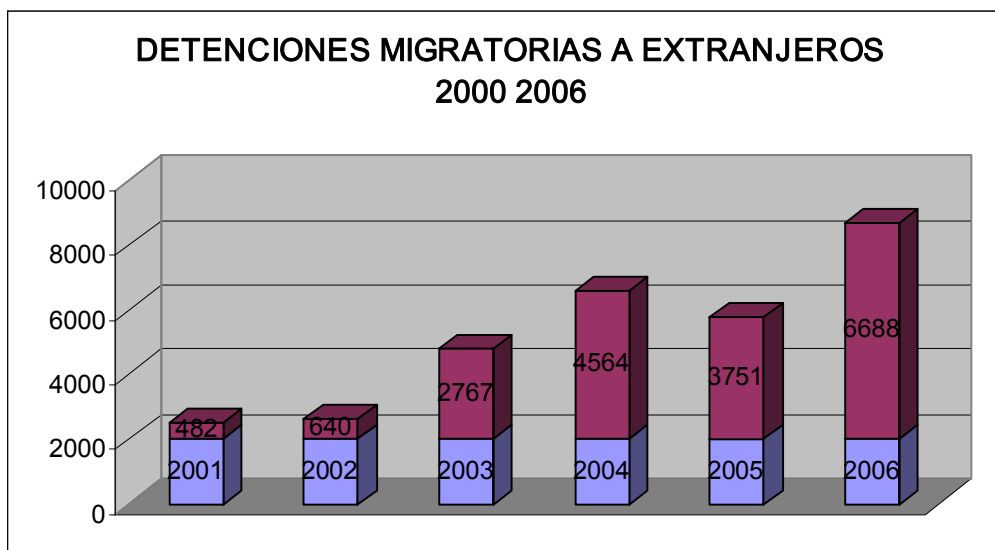
#### **2.2.3 Detenciones Migratorias (Arts. 10, 16 y 17; Pregunta 5, 13 y 17)**

Entre los años 2005 y 2006, fueron detenidas 10.239 personas extranjeras, el 94% ocurrieron entre el año 2003 y 2006. Aunque no se cuentan con datos estadísticos por nacionalidad para todo el período, en su mayoría son personas colombianas y peruanas. Entre enero del 2005 y agosto del 2006, se detuvieron a 2431 personas colombianas y 3724 peruanas, hecho coincidente con el incremento de deportaciones a peruanos ya visto.

---

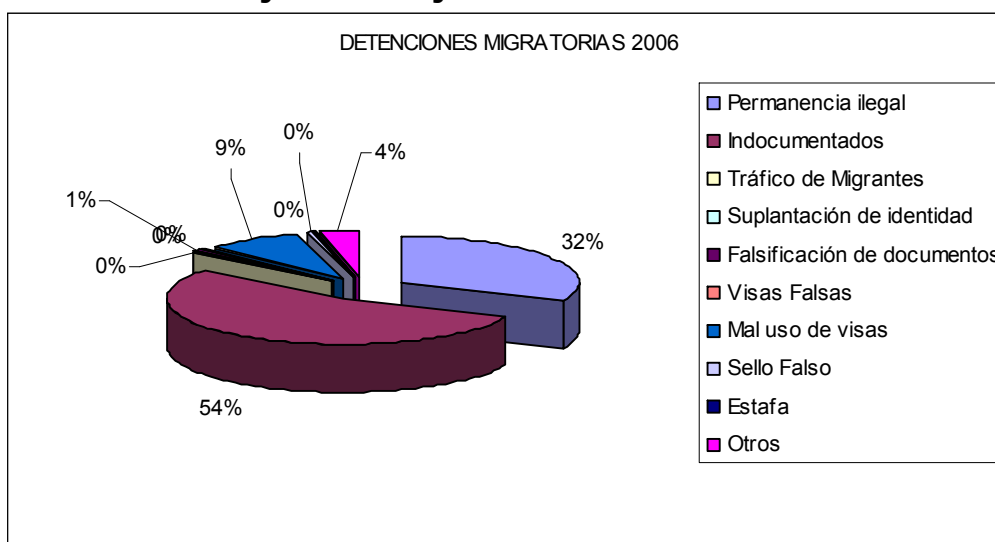
<sup>194</sup> La tarjeta andina es una visa de turismo y expresamente prohíbe el derecho al trabajo.

<sup>195</sup> Los principales motivos que registra la DNM en el 2004 sobre exclusiones son: ausencia de documentación necesaria, con cumplimiento de requisitos, sin visa y deportación anterior (DNM 2004)



Fuente: Dirección Nacional de Migración 2000-2006  
Elaborado por: Coalición CTMF

De acuerdo a datos del 2006, los principales motivos para la detención fueron "permanencia ilegal, indocumentados y mal uso de visa". Estos últimos, por lo general, se aplican a personas que fueron encontradas trabajando con tarjeta andina.



Fuente: Dirección Nacional de Migración, 2006.  
Elaborado por: Coalición CTMF

Los tres tipos de motivos señalados constituyen el 94.6% del total de las detenciones. Y de acuerdo a la ley constituyen cláusulas de exclusión y pueden dar origen a procesos de deportación. Sin embargo, si comparamos con el número de deportaciones que se produjeron en el 2006 (6323 detenciones vs 4349 deportaciones) podemos establecer, que no todos los casos concluyeron en deportación, y por tanto, debieron ser canalizados como contravenciones migratorias sancionadas con multa. Hecho que evidencia el carácter discrecional que tienen los Intendentes para el juzgamiento. Y que de acuerdo, a las organizaciones que prestan asistencia legal, dejan ver también el alto grado de corrupción que hay, pues generalmente el cambio en el tipo de sanción, está mediado por la entrega de dinero para los funcionarios.<sup>196</sup>

<sup>196</sup> Departamento legal de SJRM e INREDH

En cuanto a las detenciones por delitos de acuerdo a las estadísticas de la DNM, los principales son falsificación de documentos, suplantación de identidad, sello falso y estafa, registrándose también casos de tráfico de migrantes.

El proceso de detenciones por infracciones migratorias al igual que las deportaciones se realiza en un marco de irrespeto a las siguientes garantías básicas del debido proceso:

- Ausencia de tipificación de las contravenciones migratorias atentando al principio de legalidad y el carácter restrictivo de las sanciones penales.<sup>197</sup>
- Discrecionalidad y no proporcionalidad de las multas por delitos e infracciones migratorias fijadas sin correspondencia con la legislación penal vigente y atentado al principio de legalidad e igualdad. La última codificación de la Ley de Migración introdujo multas de 400 a 4000 USD para los delitos migratorios y de 200 a 2000 USD para las contravenciones, dichos valores no guardan correspondencia con la convertibilidad efectuada legalmente para los delitos y contravenciones previstos en el Código Penal. El actual Código Penal establece que la sanción es de catorce a veinte y ocho dólares (Art. 607 C.P.)
- Privación de la libertad en centros de detención por delitos comunes. Como lo ha reconocido el Estado, no existen centros especiales de detención migratoria en todo el país, lo que lleva a que los migrantes sean mezclados y confundidos con personas procesadas por delitos comunes. En ciudades de frontera como Tulcán, Esmeraldas y Sucumbios, estos centros no existen y las personas son ingresadas a centros de detención común, con altos niveles de hacinamiento.<sup>198</sup> Algunos centros de detención migratoria son locales improvisados, los cuales presentan niveles de hacinamiento, sobre todo cuando se producen las denominadas "batidas". El horario de visitas es limitado (2 horas diarias) y en algunos casos se somete a los abogados a este mismo horario de visita.
- Criminalización por infracciones de carácter administrativo: consideración de delito migratorio al ingreso de personas excluidas o deportadas que no hayan obtenido la autorización del Consejo Consultivo de Política Migratoria.
- Discrecionalidad para la determinación de la existencia de la supuesta infracción. La Policía Nacional esta facultada para realizar interrogatorios, inspecciones de documentos y efectos personales y arrestos por supuestas infracciones migratorias. Esto propicia arrestos sin respeto a garantías procesales, abusos y corrupción. Muchos migrantes irregulares refieren ser objeto de constantes extorsiones y chantajes por parte de agentes de policía, quienes solicitan el pago de sumas que pueden ir desde los 5 hasta los 100USD, para no detenerlos. En los casos en que la persona no cuenta con estas sumas, se procede a su privación de la libertad y si lo han encontrado trabajando en la vía pública al decomiso de la mercadería, que no se registran en los partes policiales de aprehensión. Además se les incautan pertenencias personales: dinero, reloj, celulares, etc., que igualmente no se registran en el parte.

Como muestra del grado de discrecionalidad y las violaciones a los derechos humanos que generan, presentamos los siguientes casos:

---

<sup>197</sup> Art. 38: "...La persona cuya acción u omisión quebrante las obligaciones, deberes o responsabilidades que le imponen las normas legales y reglamentarias de extranjería o migración, en materia que no constituya delito o que dichas leyes no sancionen con otra pena".

<sup>198</sup> Reportes de Pastoral Migratoria de Tulcán, Movilidad Humana Esmeraldas, SJRM Sucumbios.

## Corrupción:

Registramos un promedio 5 casos diarios de extorsión por parte de policías de migración cobrando valores de hasta 60 dólares por el trámite de la tarjeta andina la misma que es gratuita, y hasta 100 dólares para renovación de censos y tarjeta andina en el caso de vencimiento. Además abusos policiales en las calles cuando hay indocumentados, chantajeándolos para buscar coimas que van desde 10 dólares hasta 50 dólares para poder transitar libremente. No se han podido implementar mecanismos jurídicos porque la gente tiene miedo de denunciar por represalias y no quieren meterse en problemas en un país que no es el suyo.<sup>199</sup>

## Detenciones arbitrarias:

Tres colombianos fueron detenidos por la policía nacional por haber participado en una pelea. Fueron puestos a órdenes de un Juez de lo Penal, quien luego de 6 días ordenó su libertad. Al momento de hacer efectiva dicha orden de libertad, el Jefe de la Policía Judicial de Pichincha, los puso a disposición de la Policía de Migración, con un oficio en el que sostuvo: " con la finalidad de evitar que personas de otras nacionalidades realicen acciones alejadas de la ley en perjuicio de los ecuatorianos, mucho agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda, de ser factible, se inicie los trámites de deportación ..." . En base a este parte, se inició el trámite de deportación ante el Intendente de Pichincha, quien resolvió no deportarlos tomando en cuenta su calidad de refugiados y solicitantes. Esta resolución subió en consulta al Ministerio de Gobierno, quien la confirmó y ordenó la libertad, la cual se verificó el 16 de enero. De esta forma, estas personas pasaron detenidas 15 días de manera ilegal y arbitraria.<sup>200</sup>

## Detención arbitraria, tratos crueles inhumanos y degradantes, tortura:

Una pareja de colombianos salían del Terminal Terrestre de Quito y discutieron por un problema personal. Dos policías nacionales se acercaron y les pidieron documentos, como no tenían les arrestaron y amenazaron con avisar a Migración para que los deporten. Uno de los policías llevo al señor a un cuarto, mientras el otro se llevo a la señora a dar vueltas y bajo la amenaza de que le mandaría presa la llevo a un cuarto donde había camas y abuso de ella. Le dijo que si avisaba lo sucedido, mataría a su marido. El otro policía le decía al marido que su mujer lo abandono. Consumado el hecho, les dejaron libres entregándoles 10 dólares, que les habían dado para que no les exija documentos.<sup>201</sup>

Un número exagerado de policías allanaron sin orden judicial, el domicilio de una mujer colombiana, madre soltera con tres niños, recién dada a luz, por pedido de la hermana de un policía. Le echaron gas lacrimógeno que afectó a su niño recién nacido, se la llevaron detenida con todos sus hijos. La abofetearon porque no les entregó sus documentos por temor a que le quiten su visa y la deporten. Pasó dos días detenida sin saber el motivo de su detención. Fue liberada por pedido de los vecinos del mismo sector que se levantaron masivamente para defenderla y de la Pastoral Social.<sup>202</sup>

## Criminalización derecho al trabajo:

Dos colombianos que estaban vendiendo gafas por el sector de El Camal fueron interceptados por la Policía Metropolitana, la cual procedió a incautarles su mercadería (171 gafas) sin entregarles un recibo de la incautación, luego por acción de CEDHU dicha mercadería fue devuelta.<sup>203</sup>

9 colombianos fueron detenidos por la Policía de Migración en diferentes lugares de la ciudad, están acusados de hacer mal uso de visa por estar trabajando. El trato dado a los detenidos fue

<sup>199</sup> Pastoral Fronteriza de la Diócesis de Tulcán, respuesta a cuestionario Coalición, mayo-07.

<sup>200</sup> Caso INREDH, enero 2006: Expediente Nro. 005-2006 Intendencia General de Policía de Pichincha

<sup>201</sup> Caso CEDHU, noviembre 2003, Detención arbitraria, abuso sexual.

<sup>202</sup> Movilidad Humana Esmeraldas, Respuesta a cuestionario Coalición, 15-05-06.

<sup>203</sup> Caso CEDHU, septiembre 2003, Detención arbitraria, decomiso de mercadería

denigrante, cuando fueron trasladados a la audiencia de hábeas corpus estaban amarrados uno junto a otro, de tal modo que no podían caminar. En la audiencia de deportación el fiscal se abstuvo de acusarles y el Intendente ordenó su libertad<sup>204</sup>.

## Recomendaciones:

- El Estado debe evitar el proceso de criminalización de la población extranjera, particularmente trabajadora migrante. El trabajo debe ser asumido como un derecho y no como una infracción.
- El Estado debe ajustar el régimen de detenciones migratorias a los estándares fijados por la Convención y otros instrumentos de derechos humanos.
- Debe reformar el régimen de sanciones pecuniarias previstas para los delitos y contravenciones migratorias, colocándolas en igualdad con las de los nacionales.
- Debe establecer las medidas administrativas correspondientes para contar con centros específicos de detención por infracciones migratorias, distintos de los que existen para personas sentenciadas o procesadas por delitos comunes. Garantizar en ellos el derecho a condiciones dignas y humanas de trato, acceso a visitas, representación consular, asistencia legal y demás derechos establecidos en los estándares internacionales de derechos humanos de los detenidos.

### 2.2.4 Detenciones por delitos comunes ( Art. 9, 10, 16,17, 18; Pregunta 17 y 22 del Comité )

*"Estos colombianos ya no son como antes... ahora hay que cuidarse porque nos han invadido... ahora han venido delincuentes y hay que poner mano dura"<sup>205</sup>.*

A diciembre del 2005<sup>206</sup>, 12.790 personas se encontraban privadas de la libertad en los 36 centros de rehabilitación social del país. El 58.5% sentenciadas y el 41.5% procesadas. La capacidad instalada de los centros, no cubre sino al 40,78% de la población<sup>207</sup> carcelaria total.

Del total general de detenidos/as, 1.726 (13.5%) eran extranjeros/as, 293 (17%) mujeres y 1433 (83%) hombres. En cuanto a la nacionalidad 889 (51.5%) colombianos/as, 134 (7.7%) peruanos/as, 58 (3.3%) mexicanos/as, y el saldo restante distribuido entre personas de más de 30 países, en especial, España, EEUU, Chile, Africa, Venezuela con un promedio de 40 a 15 detenidos.

Se debe indicar que, de acuerdo a reportes todavía no plenamente sistematizados a junio del 2007, el número total de detenidos/as se habría elevado a 18.195, de los cuales el 62.9% se encuentra procesados<sup>208</sup> y 1.862 son extranjeros/as.<sup>209</sup>

<sup>204</sup> Caso CEDHU, abril 2003, Detención arbitraria, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

<sup>205</sup> Rivera Fredy y otros, Miedos, Representaciones y Figuras Discursivas. Los Colombianos en Ecuador, en prensa, Entrevista Ibarra, marzo 2006.

<sup>206</sup> Datos proporcionados por la Dirección de Planificación de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, marzo del 2007, indicando que son los últimos datos plenamente sistematizados, en respuesta a petición de información formulada por la Coalición.

<sup>207</sup> DNRS, Datos del año 2005. Dado el incremento de detenidos registrado al 2007, 5.405 detenidos, este índice hoy es mucho mayor.

<sup>208</sup> DNRS, Cuadro de Total detenidos, procesados y condenados, en base a recopilación de datos de septiembre del 2006 a junio del 2007.

<sup>209</sup> El Comercio de 28-07-07, "40 millones de dólares asignados para la emergencia carcelaria", citando como fuente a la DNRS.

La mayor concentración de población detenida colombiana se encuentra en los centros de Quito (398), Tulcán (209)<sup>210</sup>, Guayaquil (71), Esmeraldas (24) y Tena (18); y la de población peruana en Machala (30), Guayaquil (25), Azogues (18) y Loja (16).

De acuerdo a un estudio de FLACSO<sup>211</sup>, la población extranjera en su mayoría se encuentra procesada por el delito de tráfico de droga; en las mujeres, la incidencia de este delito llega casi al 100% (la mayoría utilizadas como mulas) y en los hombres al 85%. Le siguen en importancia los delitos contra la propiedad.

La detención y procesamiento penal de personas extranjeras se desarrolla en el marco de un discurso estatal, profundizado por los medios de comunicación, que ha llevado a relacionar directamente el incremento de la delincuencia y la inseguridad en el país con la llegada masiva de colombianos y en los últimos años de peruanos.<sup>212</sup>

Bajo el estigma de mayor peligrosidad, las autoridades policiales cometen detenciones arbitrarias, torturas o malos tratos y extorsiones en contra de personas extranjeras; los jueces y fiscales establecen un tratamiento diferenciado y de mayor rigurosidad para su juzgamiento<sup>213</sup> y existen mecanismos limitados para garantizar un sistema efectivo de defensa, pues muy pocos abogados quieren asumir los casos y de hacerlo exigen costos mucho más elevados que a los nacionales; además la defensa pública, no obstante la existencia de algunos proyectos que se han ejecutado, no alcanza a cubrir la demanda de la población carcelaria y particularmente de la extranjera.

Un ecuatoriano y tres colombianos fueron detenidos por elementos del GAO torturados e incomunicados, acusados de pertenecer a una banda. La tortura sufrida por los detenidos incluyó golpes con palos, aplicación de gas lacrimógeno en nariz y boca y ahogamiento en servicio higiénico. El presunto jefe de la banda, un colombiano fue el más torturado, presenta escoriaciones, equimosis y edemas en varias partes del cuerpo causadas por la acción traumática de un objeto contundente. Los otros detenidos igual presentan huellas equimióticas.<sup>214</sup>

De acuerdo a un estudio sobre justicia en Ecuador, más del 45% de los usuarios y abogados consideran que sólo en pocos casos se administra justicia penal de acuerdo a la Constitución y la ley; que los jueces actúan libres de prejuicios y que la justicia penal no es gratuita.<sup>215</sup>

La situación penitenciaria no ha sido prioritaria para el Estado ecuatoriano, existe una ausencia de políticas estatales en esta materia y se evidencia un incumplimiento de la normativa constitucional, legal y de los compromisos internacionales del estado ecuatoriano, particularmente las Reglas Mínimas para el Tratamiento a los Reclusos/as y las recomendaciones emitidas entre otros, por el Comité contra la Tortura y el Grupo de Trabajo sobre detenciones arbitrarias.

Las condiciones en las que los/as detenidos/as y sentenciados/as están obligados/as a cumplir la privación de la libertad y las penas atenta contra sus derechos fundamentales.<sup>216</sup> Se caracterizan

---

<sup>210</sup> Este centro presenta la mayor concentración de población extranjera a nivel nacional, tomando en cuenta la población carcelaria total de dicho centro.

<sup>211</sup> Nuñez Jorge y otro, Una lectura cuantitativa del sistema carcelario ecuatoriano, 2004.

<sup>212</sup> Esta percepción no tiene asidero si se toma en cuenta el bajo porcentaje de población carcelaria extranjera y si se toma en cuenta los datos de INREDH que establecen que entre enero del 2000 y marzo del 2004, de un total de 127.627 personas detenidas, 1.56% eran colombianas. INREDH, El Refugio en el Ecuador, pág. 52.

<sup>213</sup> Sobre la rigurosidad en el tratamiento cabe tener presente, que el 14-02-06, se presentó el Proyecto de Ley Nro. 27-1029, por el cual se buscaba agravar las penas para los extranjeros que delinican en el país. [www.congreso.gov.ec](http://www.congreso.gov.ec)

<sup>214</sup> Caso CEDHU, 1-07-2003, Tortura e incomunicación

<sup>215</sup> Plan País Ecuador 2005, En busca de Justicia, Derechos Humanos, Apuntes para la Reflexión, Nro. 4, AH/Editorial, 2005.

<sup>216</sup> CEDHU, INREDH, Clínica de Derechos Humanos PUCE, Informe Alternativo Convención contra la Tortura, 2005.



por el hacinamiento<sup>217</sup>, la ausencia de programas de rehabilitación, la coexistencia de un sistema interno de exclusión y diferenciación social, que hace que sólo los detenidos con mayores ingresos puedan acceder a mejores niveles de vida al interior de la cárcel; y un aumento sostenido de la inseguridad física de los/as detenidos/as.

Aunque no existen datos oficiales ni no oficiales, se puede sostener que sólo un limitado grupo de personas extranjeras (generalmente europeas o estadounidenses) puede acceder a mejores condiciones de reclusión, por el apoyo de sus familiares desde el exterior. Sin embargo, la mayoría de la población detenida extranjera colombiana y peruana, es pobre y por tanto, está expuesta a las condiciones generales de precariedad y vulneración de sus derechos.

Contrariamente a lo que afirma el Estado, no existe un trato diferenciado en el régimen de visitas y horarios para población extranjera y en cuanto a la representación consular, muy pocos consulados han establecido un sistema de visitas periódicas y apoyo a sus connacionales.<sup>218</sup> Además uno de los problemas más graves es la imposibilidad de pago de multas impuestas en sentencia, lo que limita su derecho a la libertad una vez cumplida la pena.

De acuerdo a CEDHU, en los últimos dos años, se ha registrado un incremento de denuncias por condiciones carcelarias, en especial referidas a malos tratos, abusos y extorsiones cometidas por guías carcelarios o caporales de celdas. También se han registrado ejecuciones al interior de las cárceles, en las que han fallecido personas extranjeras, particularmente colombianas, originadas en aplicación de ley de fuga y en riñas entre bandas.

Presos colombianos de la Cárcel de Tulcán denuncian que las precarias condiciones de la cárcel no permiten la rehabilitación. La cárcel tiene capacidad para 120 reclusos y actualmente están 350. Tienen sólo 6 baños para toda la población y no cuentan con asistencia médica y medicamentos. Dicen que su gobierno les ha olvidado.<sup>219</sup>

Dos presos colombianos mueren abaleados al interior de la penitenciaría del litoral. Se presume que intentaron fugar y que los guías penitenciarios les aplicaron la ley de fuga. Un guía penitenciario estableció que fueron encontrados escalando la pared y que no hicieron caso a la voz de alto y por eso les dispararon. Uno de los cuerpos presenta 8 disparos y el otro 26, distribuidos en cara y abdomen, hechos a larga distancia y de atrás para adelante.<sup>220</sup>

Mujer colombiana de tercera edad fue registrada en sus partes íntimas antes de ingresar al pabellón de alta seguridad del Penal García Moreno, para visitar a su hijo. Fue obligada a desvestirse, una guía le tocó sus partes íntimas y la obligó a agacharse en tres ocasiones. La guía la despojó del dinero que traía para su alojamiento y demás gastos.<sup>221</sup>

Si bien es cierto, el Ecuador ha suscrito convenios para la repatriación de detenidos extranjeros/as, no obstante, han transcurrido varios años sin que se encuentren los mecanismos legales y fácticos para la ejecución de los mismos.<sup>222</sup> Una de las principales limitaciones ha sido la dificultad para determinar la institución intermediaria que canalice los procesos de

<sup>217</sup> Provocado por la adopción de políticas de persecución y endurecimiento penal, como la aprobación de la Ley de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, la drástica disminución del sistema de rebajas, la implementación de la figura de la detención en firme, por la cual se dejó sin efecto el plazo constitucional de duración de la prisión preventiva (vigente hasta el 2006), la lentitud judicial en la resolución de los procesos, la exigencia del pago de altas multas como requisito para obtener la libertad en los casos de tráfico de drogas y la ausencia de un proceso efectivo de defensa pública penal.

<sup>218</sup> Detenidas de la cárcel de mujeres refieren la presencia de representantes o miembros de asociaciones de personas estadounidenses y colombianas.

<sup>219</sup> Caso CEDHU, 2/08/05, Deficiencia del sistema carcelario

<sup>220</sup> Caso CEDHU, 24/10/06, Ejecución Extrajudicial

<sup>221</sup> Caso CEDHU, 10/07/04, Deficiencia sistema carcelario, trato cruel inhumano y degradante, discriminación

<sup>222</sup> De acuerdo a MIRA, organización colombiana que trabaja brindando asistencia a detenidos colombianos, el Convenio entre Ecuador y Colombia, suscrito en 1994 sólo se ejecutó hasta 1999, permaneciendo inactivo entre el 2000 y 2006. El Comercio, 22/07/07.

repatriación. Ante la inexistencia de una Institución de Defensa Pública Estatal, esta función ha sido asumida por la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### **Recomendaciones:**

- El Estado ecuatoriano debe establecer un serio proceso de reestructuración del sistema penitenciario y del sistema de administración de justicia, ajustado a los estándares internacionales de derechos humanos.
- Debe implementar las recomendaciones emitidas por los organismos especializados de Naciones Unidas y otras instancias de protección.
- Debe fomentar en autoridades, jueces y magistrados la aplicación de principios de equidad, no corrupción y no discriminación en el juzgamiento de los delitos cometidos por las personas en general, y en particular de los/as extranjeros/as.
- Debe garantizar que en el juzgamiento por delitos comunes a trabajadores migratorios se respeten las normas básicas del debido proceso, sobre todo el derecho a la defensa, el derecho a contar con intérprete, representación consular, no detención arbitraria, no prisión por deudas, ni sometimiento a torturas y a tratos crueles, inhumanos y degradantes
- Debe establecer un efectivo servicio de defensa pública para trabajadores/as migratorios.
- Debe establecer un sólido proceso de juzgamiento, sanción y reparación de los abusos y violaciones de derechos humanos cometidas.
- Debe establecer un sistema específico que garantice el derecho a la representación y asistencia consular de los detenidos/as en los centros de rehabilitación del país.
- Debe establecer mecanismos efectivos de protección y apoyo a mujeres embarazadas, mujeres con niños y personas de la tercera edad.

### **2.3 DERECHO A UNA REPARACION EFECTIVA Y MECANISMOS COMPETENTES (Art. 83; Pregunta 11)**

La Constitución Política del Ecuador establece en los artículos 20, 21 y 22, la responsabilidad del Estado y el derecho de las personas, sin discriminación alguna, a recibir una indemnización en los casos de prestación deficiente de servicios públicos, sentencia condenatoria reformada o revocada y en los casos de error judicial, detención arbitraria y violaciones al debido proceso.

Por su parte, la Ley de Migración en el Art. 29, establece que en los casos en que se confirme la negación de la deportación, el extranjero que fue detenido, podrá ejercer la acción de daños y perjuicios.

A este marco legal se añade un marco específico contemplado tanto en el Código Civil y Penal, para los casos de daño moral e indemnización de daños y perjuicios.

Pese a la existencia de este marco normativo es importante señalar que en la práctica el derecho a una reparación efectiva no se ha concretado en el país, por la ausencia de un marco legal secundario que lo reglamente y permita su ejercicio. Al respecto operadores de justicia señalaron que "formalmente hay ciertos mecanismos para procesar las demandas indemnizatorias pero en la práctica resultan ineficientes para procesar demandas de reparación".<sup>223</sup> Las pocas acciones de indemnización por parte del Estado, tienen como antecedente procesos de solución amistosa promovidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

---

<sup>223</sup> INREDH-CEPAM, Derecho a la reparación en el procesamiento penal, Imprenta Cotopaxi, Quito, 2000.

En cuanto a las instancias estatales competentes para recibir quejas/redamos de presuntas violaciones a los derechos de los trabajadores migratorios, tenemos a: los Alcaldes (Hábeas Corpus); los Jueces y Tribunales de Instancia (Amparo, Hábeas Data y Acceso a Información); el Tribunal Constitucional (tribunal de alzada para las negativas de las garantías y demandas de inconstitucionalidad); la Defensoría del Pueblo (defender y excitar la observancia de los derechos humanos); el Ministerio de Trabajo (Inspectorías y Oficinas de Migración Laboral) y la Función Judicial, a través de Jueces de Trabajo (que conocen sobre reclamaciones laborales).

A pesar, de la existencia de estos espacios, en la práctica son poco eficaces porque sus operadores tienen muy poco conocimiento sobre la Convención y los derechos de los trabajadores migratorios; además, presentan poca demanda, debido al desconocimiento que tiene la población inmigrante sobre su existencia y el derecho que tienen para acudir a ellas.

**Recomendaciones:**

- El Estado debe establecer un marco legal efectivo que viabilice el derecho constitucional a la reparación cuando se han cometido violaciones a los derechos contemplados tanto en la Constitución como en los convenios y tratados internacionales, en particular los referidos a los/as trabajadores migratorios/as.
- El Estado debe establecer un sólido proceso de formación a funcionarios administrativos, jueces y magistrados sobre el tema migratorio; articulado con procesos de difusión de los mecanismos entre la población.

## **2.4 CONDICIONES DE VIDA**

### **2.4.1 Discriminación (Art. 7, 5; Pregunta 10 y 15)**

Como lo afirma el Estado, el derecho a la igualdad y no discriminación están garantizados por la Constitución Política. Sin embargo, el marco normativo y de políticas públicas todavía es muy limitado al no contar con mecanismos efectivos para prevenir y sancionar la discriminación. La Constitución no señala expresamente como una de las razones de discriminación la de nacionalidad y condición migratoria. Por su parte, el Código Penal sólo sanciona los actos de discriminación racial y no otras formas de discriminación<sup>224</sup>.

A la par de estas limitaciones al marco jurídico, el Estado evidencia inacción frente a prácticas de discriminación de hecho. En ese sentido, es importante tener en cuenta que la sociedad ecuatoriana presenta una práctica cultural de discriminación, en especial hacia la población indígena, afrodescendiente, GLBTT y en los últimos años, hacia población extranjera, particularmente colombiana y peruana.

La población colombiana afirma ser víctima de actitudes xenofóbicas y discriminatorias en las actividades cotidianas, bien sea en el barrio, en la escuela o colegio, en el transporte público y en el trabajo.<sup>225</sup>

La población peruana vincula la discriminación a los fuertes procesos de persecución policial que tiene:

---

<sup>224</sup> Desde fines del 2005, reposa en el Congreso Nacional, sin aprobación, un proyecto de ley sobre discriminación que buscaba establecer mecanismos de prevención y sanción de las diferentes formas de discriminación.

<sup>225</sup> FLACSO – Municipio de Quito, Taller Diagnóstico con Inmigrantes Colombianos, Quito, 12 de julio del 2006. Trabajo con un grupo de 50 inmigrantes colombianos/as.

*"La discriminación, ya no hay mucha en Machala por parte del ciudadano ecuatoriano se ha aprendido a convivir. la discriminación es siempre de la policía"*<sup>226</sup>

Para el Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes, los colombianos/as son discriminados por las autoridades y por las personas en general. Son estigmatizados por su procedencia, los relacionan con droga, delincuencia y prostitución. No están lo suficientemente informados para integrarse al país de acogida y presentan dificultades en los procesos de integración y convivencia.<sup>227</sup>

Ingrid, colombiana de 32 años, residente en Ecuador desde hace siete, acudió a una comisaría a fines de abril para denunciar el robo de su teléfono celular y le respondieron que allí no recibían denuncias de colombianos, sino contra ellos, indicándole que fuera a otra instancia policial.<sup>228</sup>

Para INREDH, las prácticas discriminatorias han pasado de actitudes de exclusión en el trato cotidiano a prácticas de agresión, lo que determina un incremento en los niveles de intolerancia, frente a los cuales no existen respuestas estatales adecuadas.

Un colombiano, VIH positivo, que trabajaba en Riobamba vendiendo empanadas fue agredido físicamente, por un grupo de cuatro personas, "por ser colombiano y porque Colombia dio asilo a Gutiérrez"<sup>229</sup>, la agresión fue tan fuerte, que debió ser atendido en un hospital. Puso la denuncia, pero por temor decidió salir de esa ciudad y no volver.<sup>230</sup>

Esta situación parte de las percepciones o imaginarios que se han ido creando sobre las personas extranjeras. De acuerdo a un estudio sobre las percepciones en torno a los extranjeros en Quito<sup>231</sup>, se establece que éstas van entre polos de aceptación y rechazo, estos últimos con tendencia a agudizarse, en especial frente a población colombiana y peruana. El estudio plantea que se prefieren a personas europeas y latinoamericanas y en menor grado a colombianas y peruanas. Tienen mayor aceptación a los turistas y no a los que vienen a quedarse. Igualmente, se prefiere a los que han entrado con visa legal. Las percepciones en contra de los peruanos retoman el antiguo conflicto con ese país. En cuanto a los colombianos, los relacionan con temas de violencia, drogas y por considerarlos "más vivaces" para diversas actividades, lo que pone a la población ecuatoriana en desventaja. También se ubican percepciones negativas frente a la población china a quienes se ubica como "sucios y explotadores".

Las percepciones tienen connotaciones de género y llevan implícitos prejuicios morales:

En el barrio se abrió un prostíbulo, las chicas que trabajaban ahí eran colombianas... se paraban todo el día exhibiéndose, con ropa muy provocativa (informante barrio del norte).

Desde que llegaron los colombianos "se ve maricas como algo normal" (informante barrio del norte).

Las percepciones de rechazo a los colombianos se vincula con el tema de seguridad:

La presencia de colombianos afecta negativamente primero en la seguridad porque los robos y la delincuencia en general se han incrementado y también en el empleo porque ahora ellos ocupan muchos empleos que ocuparían los propios ecuatorianos (Policía).

<sup>226</sup> Entrevista a Carlos Valdez, citada.

<sup>227</sup> SJRM, Contexto del Refugio, Adital, 18-06-07, <http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=28090>

<sup>228</sup> Adital, Xenofobia galopante en Ecuador. Colombianos y peruanos son maltratados por autoridades ecuatorianas, <http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=7816>

<sup>229</sup> Se refiere a Lucio Gutiérrez, ex presidente de la República.

<sup>230</sup> Caso Movilidad Humana, Conferencia Episcopal, Octubre 2005.

<sup>231</sup> Chávez Gardenia, Población Extranjera en el Distrito Metropolitano de Quito, Presencia, Percepciones y Política, Versión Preliminar, Diciembre 2006.

..mas arriba en Santa Bárbara hay colombianos con droga y pistolas, han formado una especie de ghetto en el que no podemos ya entrar los quiteños, el otro día se armó una bronca y se mataron unos narcotraficantes (Informante barrio del sur).

Estas percepciones establecen posturas intolerantes que expresan un revanchismo a las experiencias negativas de la emigración ecuatoriana: *"Hay que deportarlos a los colombianos"* y una de razones fundamentales es porque hay que hacer lo mismo, que les hacen a los-as ecuatorianos-as en países como España y Norteamérica. "Los extranjeros les quitan el trabajo a los/as ecuatorianos/as y hay que limitar su ingreso"

En este mismo sentido, una encuesta realizada a población ecuatoriana establece que el 74 % de los ecuatorianos está en contra de la inmigración de colombianos a Ecuador y 35 % consideró que los que ingresaron ilegalmente deben ser deportados. El rechazo parte de una percepción de amenaza a la seguridad personal y económica del país, pues "quitan trabajo a los ecuatorianos". El 52 % dijo que los colombianos ilegales deben ser investigados y sólo el 13 % se mostró partidario de que se les facilite residencia.<sup>232</sup>

La percepción de las mujeres colombianas como prostitutas también está presente como constante, vulnerando su imagen, honra, seguridad y dificultando sus procesos de integración socio – laboral. Estas formas de discriminación se agudizan si las mujeres son afrodescendientes o están en situación irregular.

En la construcción de estos imaginarios han jugado un rol fundamental los medios de comunicación, de acuerdo a FLACSO<sup>233</sup>, éstos se han encargado de crear figuras estigmatizantes que magnifican el miedo como sustento y articulación de imágenes xenófobas y nacionalistas.. los términos utilizados para describir los actores contribuyen a construir o reforzar una imagen acerca de ellos: "Personas de cuidado" (*La Hora*, 007). "Un problema grave" (*El Comercio*, 002). "Delincuentes" (*La Hora*, 034). "Dirigentes de bandas delictivas y de secuestradores" (*El Comercio*, 003).

En ese marco, contrariamente a lo que establece el Art. 5 de la Convención, el Estado no ha impulsado acciones para promover la utilización de la definición de personas en situación irregular o indocumentada; y por el contrario ha utilizado y/o ha permitido la denominación de "ilegales".

Estas concepciones han sido fortalecidas por el discurso estatal y el establecimiento de mecanismos de control, restricción, ausencia de medidas de solución y criminalización de la población extranjera, los cuales reproducen y fomentan las concepciones de rechazo y estigmatización hacia estos grupos y constituyen una violación flagrante al principio de no discriminación.

La exigencia del pasado judicial se considera una medida discriminatoria, se hizo sin tener un fundamento jurídico claro, pues se origina en una declaración política; el criterio de necesidad esgrimido está en la seguridad de los estados y no en la protección de derechos de la población; y no cumple con el requisito de proporcionalidad, porque pone en riesgo principios como el de no devolución y no discriminación. A partir de su establecimiento, se han acentuado los niveles de exclusión, marginación y xenofobia frente a la población colombiana; y su efecto directo ha sido una disminución de los flujos generales de colombianos al país, detectado en el año 2005; y

<sup>232</sup> Cedatos-Gallup del Ecuador realizó a nivel nacional la encuesta a 2.925 personas con un margen de error de 1,8%. La encuesta fue efectuada en septiembre del 2006 (publicada por El Universo, 4 de septiembre 2006).

<sup>233</sup> Rivera Fredy y otros, Miedos, Representaciones y Figuras Discursivas. Los Colombianos en Ecuador, en prensa, julio/2007.

la reducción de las solicitudes de refugio, las cuales pasaron de 11.463 en el año 2003 a 7.853 en el 2004, en un promedio de 7.900 que se ha mantenido hasta la actualidad.

#### **Recomendaciones:**

- El Estado debe mejorar el marco de protección jurídica para prevenir, investigar y sancionar los actos de discriminación en general, y en particular hacia población extranjera.
- Debe asimismo establecer políticas y programas de educación, difusión y recreación tendientes a combatir la discriminación de hecho y a favorecer el diálogo, la integración intercultural y la convivencia armónica.
- Debe crear espacios de sensibilización y capacitación a los medios de comunicación, autoridades de la policía, jueces y demás funcionarios públicos sobre los derechos de los trabajadores migratorios. Y promover que las imágenes y discursos estatales fomenten el respeto a los derechos de estos grupos de población, resaltando el principio de coherencia y corresponsabilidad en el tratamiento del tema migratorio.
- Debe coordinar con la sociedad civil para la creación y funcionamiento de centros de información para ayudar a la población extranjera a integrarse al medio.
- Debe dejar sin efecto la exigencia de pasado judicial a población colombiana que quiera ingresar a Ecuador, dado que el mismo no se ajusta a los estándares internacionales de protección de derechos humanos; los acuerdos regionales vigentes sobre flujo de personas; y ha generado en la práctica el fortalecimiento de niveles de discriminación hacia este grupo de población.

#### **2.4.2 Derecho al Trabajo y Seguridad Social (Art. 25, 27, 54, 55, 70, 68.2; Pregunta 16 b), 18, 26, 27 b))**

El ejercicio del derecho al trabajo y a la seguridad social en el país efectivamente cuenta con un marco constitucional y legal de reconocimiento. Sin embargo, el ejercicio real de estos derechos es muy limitado, tanto para personas nacionales como para extranjeras, como lo demuestran los siguientes datos de contexto:

De acuerdo al INEC<sup>234</sup>, a marzo del 2006 la tasa global de desempleo urbano fue de 9,90% para la población entre los 30 y 39 años de 7,130% con una clara brecha entre hombres (3,790%) y mujeres (11,260%). Además dicha tasa sube en el caso de los jóvenes (18 a 29 años) a 16,600% siendo aún mayor para las mujeres al alcanzar el 22,560%

Por su parte, la tasa global de subempleo fue de 62,50% siendo de 53,300% para la población entre 30 y 39 años y para las personas jóvenes de 510%. Es decir, que más de la mitad de la población ocupada del país tiene un trabajo no adecuado, sea por bajos niveles de salario, aumento de horarios y/o ausencia de beneficios sociales.

Si bien la tasa de desempleo ha venido teniendo en los últimos años una ligera mejoría, al pasar de 14,40% en 1999, 11,500% en el 2003 y 7,130% en el 2006, no obstante, dada la persistencia al crecimiento del subempleo y la disminución del salario mínimo, se evidencia que no existen reales y adecuadas condiciones de acceso y ejercicio al derecho a un trabajo decente.

<sup>234</sup> ENEMDU, Marzo del 2006, Desempleo y Subempleo por sexo y grupos de edad.

De acuerdo a la OIT<sup>235</sup>, en el 2005, en Ecuador el salario industrial disminuyó en un -7,8% y el número de ocupados en el sector informal subió hasta promedios del 60%. El salario mínimo vital general al 2006, era de USD 160,00 y la canasta familiar básica de USD. 453,26. El INEC<sup>236</sup> ubica el ingreso promedio mensual en Quito, en 498 para el sector moderno, 254 para el sector informal, 216 para actividades pecuarias y 170 para el servicio doméstico, con variaciones en otras ciudades como Guayaquil, Cuenca y Machala, donde se evidencia una baja en el ingreso por servicio doméstico llegando a niveles de 133, y aumento a nivel agrícola, menos en Machala, con un promedio de 390. En todas las actividades y en las ciudades el nivel de ingreso de las mujeres es menor y en ninguno de los casos llega a cubrir la canasta básica.

La disminución del desempleo registrada en los últimos años está directamente asociada a la emigración de población económicamente activa y al ingreso de las divisas de los emigrantes ecuatorianos desde el exterior (segundo rubro de ingresos del país) y el aumento de los precios del petróleo. Lo que evidencia el carácter dependiente y volátil de la economía ecuatoriana.

De acuerdo a un estudio de FLACSO, se evidencia una crisis del empleo formal que se refleja en la pérdida de importancia del empleo público, un aumento progresivo del trabajo informal y la precarización salarial. Un indicador que puede servir para confirmar este último efecto, es el bajo porcentaje de población ocupada que dispone de seguridad social. En efecto, en el mes de julio 2003 el 66.9% de los ocupados no tenía seguro, y de ellos, el 63 % pertenecían al sector informal de la economía. Esta situación contrasta notablemente con lo que ocurría en el país en 1990, según la OIT, el 72.1 % de los asalariados cotizaban para la seguridad social, mientras que hacia el 2000, la cobertura llegaba apenas al 48.9 %.<sup>237</sup>

Según datos oficiales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a junio del 2007, de los 6.000.000 de PEA, 1.918.373 es PEA asalariada y con relación de dependencia, de esta 1.295.834 está afiliada y 622.539 no están cubiertas por esta afiliación.<sup>238</sup>

El estudio de FLACSO citado conduce que la alta tasa de subempleo o trabajo informal reflejan la precariedad del empleo y en general la pobreza que afecta a sectores mayoritarios del país. Los más afectados tanto por la desocupación como la subocupación son las mujeres, los jóvenes y personas con más bajo nivel de educación.

Sobre esta base, que evidencia la precariedad de las condiciones de inserción laboral, el deterioro de la calidad de vida que existe en el país y las condiciones de pobreza existentes y que afectan a todos sus habitantes, analizaremos las principales limitaciones que enfrenta la población inmigrante en el acceso al derecho al trabajo y el ejercicio igualitario de sus derechos.

#### 2.4.2.1 Trabajo Formal

Como se analizó en la caracterización de los flujos migratorios, el acceso al trabajo formal, bajo relación de dependencia y sobre la base de una visa específica de trabajo es muy limitado. Las personas que ingresan bajo esta modalidad representan apenas el 0,27% del saldo migratorio. Se vinculan al sector privado de la economía, pues los extranjeros no pueden ser funcionarios

---

<sup>235</sup> OIT, Panorama Laboral 2005: América Latina y el Caribe, Avance del Primer Semestre, [www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/newsroom/hechos/pl2005.htm](http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/newsroom/hechos/pl2005.htm).

<sup>236</sup> INEC, Ingreso Económico Mensual, según sectores y sexo, Marzo del 2006.

<sup>237</sup> Martínez Valle Luciano, Tendencias del empleo en Quito, Guayaquil y Cuenca, Septiembre del 2003. FLACSO

<sup>238</sup> El Comercio, 16/06/07, USD 114 millones pierde el IESS cada año por elusión y evasión.

públicos, aunque algunos son contratados en instituciones públicas bajo la modalidad de consultorías.

Se registran algunas diferencias en los niveles de salarios y beneficios tomando en cuenta las nacionalidades:

Los trabajadores colombianos y peruanos, generalmente trabajan como asistentes administrativos, dependientes de almacenes, obreros y jornaleros con contrato. Tienen dificultades para conseguir trabajos acordes a su formación profesional, porque no se reconocen los títulos obtenidos en su país o porque es imposible que presenten los documentos para dicha homologación (caso de los refugiados que abandonaron su país y no pueden regresar). Sus salarios y beneficios se ajustan a los estándares básicos; condiciones que están obligados a aceptar porque son la base de una renovación de sus contratos y la posibilidad de mantener una estadía legal. Sin embargo, se debe reconocer que existen también profesionales colombianos que han ingresado al país y han instalado empresas creando fuentes de trabajo para ecuatorianos y colombianos.

Los profesionales o técnicos de otras nacionalidades acceden al mercado laboral en mejores condiciones con remuneraciones mucho más elevadas y con beneficios que incluso van más allá de los previstos por la ley (seguros privados, compensaciones, viáticos, etc).

En cuanto al acceso a la seguridad social, de acuerdo a datos del IESS, a marzo del 2006, existían 8.060 trabajadores extranjeros afiliados,<sup>239</sup> lo que representa aproximadamente el 0,6% del total general de afiliados/as. En su mayoría son colombianos, chilenos, surinameses, cubanos, peruanos, españoles y estadounidenses.

#### **2.4.2.2 Trabajo Informal**

La mayoría de colombianos y peruanos que han ingresado al país y que se encuentran en situación irregular, o con visa como la de refugio y amparo, trabajan en el sector informal. Muchos de ellos, han optado por esta vía por su situación de irregularidad y también por la ausencia de espacios efectivos de acceso a empleo en el sector formal.

Los trabajadores informales colombianos se dedican a actividades como venta ambulante de ropa, comidas, artesanías, tarjetas de celular, dulces para niños y otras mercaderías. También son contratados como empleados o dependientes de almacenes, trabajo doméstico, guardiana privada, trabajo agrícola en fincas o haciendas, entre otros. El trabajo se basa en acuerdos verbales en los que se pacta generalmente salarios por debajo del mínimo legal, sin beneficios sociales y con horarios superiores a los legales. Generalmente están concentrados en las ciudades de frontera como Tulcán, Ibarra, Sucumbíos, pero cada vez su presencia es mayor en ciudades del interior, en especial Quito.

Los trabajadores peruanos se dedican mayoritariamente al comercio informal, pero también al trabajo en construcción, minería, trabajo agrícola en bananeras o florícolas y trabajo doméstico. Igual que los colombianos están sujetos a condiciones de desventaja laboral. Se ubican generalmente en las provincias fronterizas de El Oro, Azuay y Loja, aunque cada vez se está detectando su presencia al interior del país.

---

<sup>239</sup> IESS, respuesta a petición de acceso a la información de INREDH, abril/2006.



**El trabajo en construcción lo realizan tanto colombianos como peruanos por un jornal que puede ir entre 30 o 40 USD por semana y está sujeto a la alta competencia en el mercado local. En esta área se vienen registrando inconformidades con los trabajadores locales, quienes acusan a los extranjeros, en particular peruanos, de "venderse" a muy bajo precio, lo cual les resta posibilidades de competir.**

Los trabajadores colombianos y peruanos que llegan al país deben cobrar como nosotros (\$80 a la semana), porque los \$40 que piden es regalarse", denuncia José Linasunta, un plomero ecuatoriano... Además, se queja de que a los trabajadores extranjeros los patrones les ofrecen contratos más largos que a los ecuatorianos. "Eso no debe ocurrir en nuestro país", dice<sup>240</sup>.

Los que optan por el comercio informal (ventas ambulantes) lo hacen sin permisos municipales, lo que los expone de manera permanente a riesgos de incautación de mercadería por parte de la policía municipal, así como también a detenciones para deportación y extorsiones. También enfrentan conflictos por competencia de precios y clientela con comerciantes nacionales, algunos de los cuales los denuncian a la policía para que los deporten. Sin embargo, también se han creado espacios de relación con comerciantes locales, quienes los han adscrito a sus asociaciones, y esto les ha permitido contar con su respaldo gremial, en casos de problemas con la policía<sup>241</sup>.

En Esmeraldas los trabajadores informales colombianos son víctimas de agresiones de parte de los policías municipales, de los mismos trabajadores informales ecuatorianos y de la Policía de Migración. A nuestro conocimiento nunca hubo reparaciones luego de decomiso de su mercadería por parte de la Policía Municipal.<sup>242</sup>

De acuerdo a la Oficina de Movilidad Humana de Machala<sup>243</sup>, existen muchos peruanos que realizan trabajo en bananeras, especialmente en el Sector del Guabo, provincia de El Oro. Aunque no se cuentan con estadísticas globales, se calcula que hay entre 8 a 10 personas peruanas, por cuadrilla en cada hacienda de la zona. Son hombres y mujeres, todos en situación irregular. Trabajan de lunes a viernes, percibiendo una remuneración que va entre los 35 a 45 dólares por semana, esto es de 10 a 15 dólares menos que a los nacionales. Las mujeres y los niños reciben una remuneración menor porque según se dice no tienen el mismo nivel de rendimiento. La contratación generalmente es verbal, la hace el jefe de cuadrilla, y él es el que se entiende con el dueño de la hacienda. Generalmente en las mismas haciendas les improvisan espacios para que puedan dormir, y les proveen de alimentación, pero su valor se lo descuenta de la remuneración semanal. Cobran los sábados por la mañana y se regresan a su tierra, en el lado peruano, la mayoría son de zonas cercanas como Tumbes y Suyana. Muchas personas vienen trabajando por más de dos años en este sistema, incluso para la misma hacienda, pero no tienen ningún tipo de beneficio social: vacaciones, décimos ni seguro social.

Al empresario bananero le conviene contratar mano de obra irregular porque le paga menos. Las condiciones laborales son deplorables, aceptan la condición que el empleador les da. Algunos sobrepasando el tiempo de trabajo y por menos pago<sup>244</sup>

DYA<sup>245</sup>, ha informado que conforme a observaciones de campo de sus equipos, en sectores mineros como Villa Rica ( Ponce Enríquez-Azuay), existe contratación de población adulta

<sup>240</sup> Hoy Online 4 marzo del 2007, [www.hoy.com.ec/NoticiaNue.asp?row\\_id=260387](http://www.hoy.com.ec/NoticiaNue.asp?row_id=260387)

<sup>241</sup> En base a información proporcionada a INREDH por comerciantes colombianos en Quito.

<sup>242</sup> Movilidad Humana Esmeraldas, respuesta a cuestionario Coalición, mayo/07.

<sup>243</sup> Movilidad Humana Machala, respuesta cuestionario Coalición, julio/07.

<sup>244</sup> Entrevista Luis Paredes, SJRM

<sup>245</sup> Entrevista con Gustavo Guerra, DYA, organización no gubernamental que trabaja en prevención del trabajo infantil en mineras y bananeras al sur del país, agosto 2007.

peruana para trabajo minero, generalmente bajo condiciones muy precarias y con salarios por debajo de la mitad de lo que ganan los trabajadores ecuatorianos (USD 60,00 mensuales vs. 130 de los nacionales).

La Pastoral Migratoria de Ibarra<sup>246</sup> informó que un número considerable de personas colombianas realizan trabajo en empresas florícolas. El salario que se les paga es de 120 a 180 mensuales, pero es temporal y no se les reconocen beneficios sociales. Por su parte, organizaciones de Iglesia del Sur del país, también informan sobre la contratación de personas peruanas en florícolas que funcionan en la provincia del Azuay ( zona de Paute).

Las condiciones de trabajo de las florícolas al igual que las bananeras son de alto riesgo, dada la cantidad de químicos que utilizan y a los que exponen a la población trabajadora, sin ajustarse a las normas de seguridad e higiene establecidas por el Código del Trabajo. Estos hechos llevan a que los/as trabajadoras se vean expuestos a permanentes problemas de salud, y no cuenten con seguridad social.

Trabajadora peruana en situación irregular comenta que trabajó 4 meses en una plantación de flores en el valle de Zhumir, cantón Paute, provincia de Azuay. Le pagaban de forma quincenal, a 0,80 centavos la hora por 6 días a la semana, el día que no trabajaba no le pagan, ganaba un promedio de \$147,00 quincena en época de cosecha, con un horario de 7h30 a 22h00. Y en época normal ganaba USD95, trabajando de 7h30 a 19h00. En todo el tiempo que trabajó no la aseguraron, aunque si aseguraban a los ecuatorianos. Se enfermó por efecto de los pesticidas, afirma que la empresa sólo protege al que fumiga, el resto del personal cuando se enferma va a la enfermería le brindan lo básico. La misma empresa a través del jefe de personal pide gente por el tiempo de cosecha (pico) y termina el pico los despiden de ahí sólo se quedan los mas antiguos. Vino a trabajar a Ecuador para pagar sus estudios finales tesis y concluir su carrera.<sup>247</sup>

De acuerdo a la Pastoral Migratoria de Tulcán, en la provincia del Carchi lo más frecuente es la contratación de trabajadores agrícolas por cuadrilla donde las ganancias se llevan los intermediarios, pues el terrateniente paga USD5,00 diarios, de los cuales dos son para el jefe de la cuadrilla y tres para el trabajador. En estas cuadrillas participan mujeres y niños a los cuales se les paga un dólar menos argumentando que no rinden igual que un hombre adulto.

Las cuadrillas son utilizadas para actividades agrícolas especialmente para el cultivo y cosecha de papa, las temporadas varían de acuerdo al territorio, el ciclo de producción de la papa es de seis meses así que hay un auge dos veces en el año, especialmente en los meses de marzo y agosto. Algunos vienen a vivir hasta por tres meses o más alojándose en pequeñas construcciones antiguas de haciendas y fincas, en otros casos si viven cerca de la frontera van y vienen todos los días, se transportan en camiones, el jefe de la cuadrilla es el encargado de recogerlos de puntos estratégicos de la frontera para llevarlos hacia el interior (Teques, Río Carchi, El Minguero, El Carmelo, El Fraiulejón y Cartagena) en la zona de San Gabriel el lugar de concentración es La Posta, sin embargo la dinámica en esta ciudad es que en su mayoría están residiendo en los alrededores de la misma de manera irregular desde hace algún tiempo (5 años promedio).

Por otro lado existe un conflicto con los jornaleros locales pues acusan a los jornaleros colombianos de abaratar los costos de la mano de obra no calificada, y tacharlos de ladrones del trabajo a los ecuatorianos, porque los terratenientes buscan a los colombianos porque cobran menos y trabajan más.<sup>248</sup>

---

<sup>246</sup> Información proporcionada en el marco del Taller de Información sobre preparación del Informe Sombra, La Armenia, Quito, junio/07

<sup>247</sup> Caso Departamento de Movilidad Humana Quito, remitido a Coalición, junio-07

<sup>248</sup> Pastoral Migratoria de Tulcán, respuesta dada a consulta Coalición, mayo - 07

En la provincia de Esmeraldas, fronteriza con Colombia, también se ha detectado la presencia de trabajadores migratorios en palmicultoras. De acuerdo a un estudio de la UASB personas colombianas se instalan en los campamentos de las empresas palmicultoras, en los alrededores de los pueblos grandes como San Lorenzo, Borbón, Limones, y también en algunas comunidades de los tres cantones de la zona norte. Las empresas palmicultoras, según apreciaciones lugareñas, están aprovechando una mano de obra esforzada, adaptable, funcional, sin posibilidades reivindicativas, con lo cual evitan conflictos y mantienen salarios bajos.<sup>249</sup>

#### **2.4.2.3 Mujeres y trabajo (Pregunta 15)**

No existen estadísticas laborales oficiales que develen la situación de las trabajadoras migratorias. De acuerdo al balance de saldos migratorios las mujeres extranjeras que han ingresado representarían el 45% de la población. De acuerdo a un estudio hecho por una organización no gubernamental, se establecen los siguientes datos:<sup>250</sup>

El 55% de las mujeres son jefas de hogar. El 66% pudo encontrar trabajo casi desde su ingreso. El 35% en trabajos permanentes y un 50% en temporales u ocasionales. Un 34% se mantienen en la desocupación, pero de éstas el 44% ha intentado trabajar sin conseguirlo y un 38% se autolimitado para "evitar problemas". Del total de mujeres que trabajan un 76% está o ha estado en relación de dependencia y un 33% sin esta relación. Existe un pequeño porcentaje de mujeres que trabajan a cambio de vivienda o alimentación.

De las mujeres bajo relación de dependencia el 44% realiza actividades de servicio doméstico, 19% son empleadas privadas de empresas, 5% son contratadas para el comercio y un 2% son artesanas. Aproximadamente, el 70% de las trabajadoras bajo relación de dependencia percibe remuneraciones inferiores al salario mínimo vital (160USD) y con un promedio de 12 horas de trabajo.

Un 33% de mujeres trabaja sin relación de dependencia en actividades de comercio informal que comprenden: elaboración y venta de alimentos, venta de artesanías y venta de servicios en artes y oficios. El 42% percibe ingresos inferiores a USD100 y un 35% superiores a esta cifra. Hay un alto porcentaje de personas que no logran ubicar su nivel de ingresos afirmando que puede variar entre USD120 o nada.

Los principales problemas laborales que tienen son: trato discriminatorio (por ser mujeres, por ser colombianas, por su condición migratoria – refugiadas o irregulares, por su etnia), no reconocimiento de beneficios sociales y laborales; persecución policial y acoso sexual.<sup>251</sup>

Las mujeres colombianas y peruanas generalmente se han adscrito al servicio doméstico, tanto puertas adentro como afuera, con salarios que pueden ir entre los 100 y 150 dólares mensuales. También realizan y trabajo parcial de lavado de ropa o arreglo de casa, que les permite cuidar a sus hijos, pero los niveles de pago son bajos, 20 a 30 dólares por semana. Uno de los principales problemas que enfrentan es la ausencia de guarderías a bajo costo, donde dejar a sus hijos/as.

---

<sup>249</sup> UASB – BID, Efectos Sociales del Conflicto Colombiano en la Frontera Norte de Ecuador, Convenio Nro. ATN/SF-8883-EC, Resumen Ejecutivo, p. 51-52

<sup>250</sup> INREDH, Refugiadas y Trabajadoras, Las Condiciones Laborales de las Mujeres en Situación de Refugio, Serie investigación 11, agosto 2006. La muestra fue tomada a 230 mujeres en situación de refugio: refugiadas reconocidas, solicitantes de refugio en trámite, negadas y aquellas que no habían accedido al sistema. Se aplicó en Carchi, Ibarra, Lago Agrio y Quito.

<sup>251</sup> Las mujeres colombianas, enfrentan procesos de estigmatización con estereotipos que las ubican como prostitutas.

Aunque un buen porcentaje de las mujeres de estas nacionalidades tienen niveles básicos de instrucción, existen algunas que tienen niveles técnicos o superiores, pero no pueden acceder a empleos acordes a su instrucción. A ello se unen problemas de discriminación por la nacionalidad y etnia.

Mujer colombiana afro descendiente, señala que en Ecuador no puede conseguir empleo en su profesión, ella es enfermera. Para sobrevivir se dedica a realizar labores domésticas. Hace un mes aproximadamente se quedó sin empleo y realiza ocasionalmente lavado de ropa y limpieza de casas. Lo poco que gana le alcanza para poder sobrevivir, un sueldo de USD. \$ 100 mensuales. Fue a una entrevista para ver si le daban el empleo de cuidar a una persona, cuando ella asistió a la entrevista, le dijeron que no, ya que "personas negras no querían". La señora se regresó muy triste ella dice que se sintió muy discriminada por ser colombiana y por su color.<sup>252</sup>

También ante la ausencia de empleo algunas mujeres (colombianas y peruanas) han ingresado en el trabajo sexual. La situación de las mujeres colombianas es particularmente vulnerable en Lago Agrio (provincia de Sucumbíos) donde existe una importante zona roja. Las mujeres que se dedican a esta actividad trabajan sin garantías, son más vulnerables y están expuestas a riesgos, a controles policiales, detenciones y deportaciones, sobre todo si se encuentran indocumentadas.<sup>253</sup>

#### 2.4.2.4 Niños, niñas y adolescentes y trabajo (Pregunta 16 a y b)

*Los menores, muchos vienen con su familia, se acostumbra también que trabajen, algunos vendiendo caramelos, algunos piden limosnas, eso como peruanos nos da pena<sup>254</sup>.*

De acuerdo a la Segunda Encuesta Nacional de Trabajo Infantil,<sup>255</sup> 662.664 niños de 5 a 17 años está trabajando, principalmente en empresas agrícolas y florícolas. Este número se habría reducido en comparación con el año 2001, en el que la cifra llegó a 779.000. De acuerdo al Estado, esta disminución obedece a la implementación del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y la creación de Inspectorías Especializadas.<sup>256</sup>

La preocupación por el tema surgió a raíz del informe presentado por Human Rights Watch <sup>257</sup>, que estableció un alto índice de trabajo infantil en haciendas bananeras.

Aunque el Estado menciona que este tipo de trabajo ha disminuido, la Oficina de Movilidad Humana de Machala, ha verificado que en muchas de las haciendas bananeras existen niños y adolescentes que están trabajando<sup>258</sup>, y aunque no se tienen estadísticas concretas se presume que algunos pueden ser peruanos que viajan con sus padres y trabajan en las haciendas por temporadas.

<sup>252</sup> Caso Movilidad Humana Quito, remitido en junio-07

<sup>253</sup> UNDP, UNIFEM, Canadá, Género y Frontera Norte, Marzo 2007, p. 38.

<sup>254</sup> Testimonio Carlos Valdez, citada.

<sup>255</sup> Realizada entre diciembre del 2006 y enero del 2007

<sup>256</sup> El Comercio, 4 de julio del 2007, 662.664 niños trabajan en Ecuador, [http://www.elcomercio.com/noticiaEC.asp?id\\_noticia=116545&id\\_seccion=8](http://www.elcomercio.com/noticiaEC.asp?id_noticia=116545&id_seccion=8)

<sup>257</sup> Human Rights Watch, La cosecha mal habida, Trabajo infantil y obstáculos a la libertad sindical en las plantaciones bananeras de Ecuador, 2002.

<sup>258</sup> En el cantón el Guabo, provincia de El Oro ( sectores! La Victoria: Hda. Agricultosa, San José, Finca de Manuel Asencio; El Placer: Hda. El Dorado; El Naranjo: Hda. Jenny Judid.Santa Cruz: Hda. Hugo Borja; La Maravilla: Finca la Lima), se constató la presencia de 13 menores que se encontraban trabajando. Sus edades van entre los 13 y 16 años. Trabajan entre 8 y 9 horas diarias como zuncheros, en el embarque, enfundado, lavando daipas y tinas, garruchando el embarque, pegando y coronando. Su remuneración es menor a los adultos y en algunos casos, no les pagan porque se entiende que ayudan a los padres.

Por su parte, INREDH detectó que hay niños, niñas o adolescentes colombianos que trabajan en el mercado, en tiendas o casas particulares o ayudando a sus madres en sus trabajos remunerados. En base a casos incluidos en el estudio se determinó que laboraban hasta 50 horas a la semana semanalmente, razón por la cual no asisten a la escuela.<sup>259</sup>

En la provincia de Esmeraldas se ha detectado también la presencia de niños y adolescentes colombianos dedicados a la recolección de conchas, con los consiguientes riesgos que este trabajo conlleva.<sup>260</sup>

En Sucumbíos, las mujeres colombianas que se dedican al trabajo sexual son en su mayoría, adolescentes con niños y sin pareja. Se calcula que la edad de las chicas que trabajan en los bares (chongos) de esta ciudad oscila entre los 14 y 22 años.<sup>261</sup>

### **Recomendaciones:**

- El Estado debe establecer medidas efectivas para garantizar al conjunto de la población condiciones de un empleo decente, trabajando por tanto en reducir las tasas de desempleo y subempleo, y diseñando políticas específicas de atención a los grupos más afectados que son las mujeres, los niños, niñas y adolescentes y las personas con menos instrucción educativa.
- El Estado debe impulsar el establecimiento de una política laboral sensible al género, mediante la cual se prevengan todo tipo de explotaciones, discriminaciones y abusos en contra de todas las mujeres trabajadoras extranjeras. En particular, debe establecer políticas que permitan la justa valoración del trabajo doméstico, la obligatoriedad de que los/as empleadores/as cumplan con sus obligaciones laborales y de seguridad social; y medidas específicas de protección para las trabajadora informales. Además debe impulsar un programa de guarderías como apoyo para que las madres con hijos/as puedan trabajar.
- El Estado debe establecer de manera urgente una política social de intervención a favor de los niños/as y adolescentes extranjeros, en especial peruanos y colombianos, que vienen siendo integrados al trabajo, en floricultoras, bananeras, minas y otros. Debe adoptar medidas específicas para combatir la utilización de niñas y adolescentes en la prostitución. Las necesidades de estos grupos de población deben ser incorporadas en la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia, en los Planes de Trabajo del Ministerio de Educación, Bienestar Social y Trabajo..
- El Estado debe impulsar un serio proceso de reforma laboral a fin de establecer un adecuado tratamiento a los/as trabajadores/as migratorios extranjeros/as y determinar mecanismos concretos para la protección de sus derechos laborales, independientemente de su condición migratoria.
- El Estado debe incorporar a su legislación y a sus políticas de atención los estándares internacionales de protección de los/as trabajadores/as migratorios, en particular la Opinión Consultiva 18 y los convenios de la OIT, en especial los relativos a los derechos de los trabajadores de plantaciones, seguridad social y de condena a todas las peores formas de explotación infantil.
- El Estado debe establecer medidas efectivas de prevención, investigación y sanción de las formas de explotación laboral a que son sometidos los/as trabajadores, a fin de poder, a

<sup>259</sup> Engels Wells Nelly, Mujeres sin Rrefugio, INREDH – Consejería en Proyectos, Serie Investigación Nro 8, Enero/04, p.35

<sup>260</sup> UASB – BID, Ob. Cit, p. 52

<sup>261</sup> UNDP, UNIFEM, Canadá, Ob. Cit. p. 38.

partir de ellas, establecer políticas de intervención, que contribuyan a erradicar estas prácticas.

- El Estado debe impulsar campañas de información / sensibilización entre la población trabajadora para reducir los niveles de rechazo entre trabajadores nacionales y extranjeros. Promover su apoyo a procesos de regularización, con el fin de equiparar las condiciones de dignidad del trabajo para todos/as.
- El Estado debe establecer políticas que permitan eliminar la brecha existente entre el nivel de salarios entre nacionales y extranjeros y propender a que estos no se vean afectados por otros factores como la edad, el sexo, la condición migratoria, la pertenencia étnica.
- El Estado debe establecer mecanismos que permitan la fácil y efectiva homologación de títulos profesionales.
- El Estado debe establecer un programa de información y orientación sobre derechos laborales para población extranjera y un sistema efectivo de colocación laboral sin discriminación de ninguna clase.
- El Estado debe promover y apoyar el acceso de la población extranjera a programas para microempresas y acceso a crédito.

### 2.4.3 Trata de personas y Tráfico de Migrantes (Art. 68 ; Preguntas 6, 27)<sup>262</sup>

La Constitución Ecuatoriana prohíbe la esclavitud, la servidumbre y el tráfico de seres humanos en todas sus formas; y, de manera especial, asegura a los niños, niñas y adolescentes la garantía de protección contra la trata.<sup>263</sup>

Un estudio realizado por INREDH estableció que un 57% de las mujeres entrevistadas han trabajado alguna vez a cambio de comida y/o vivienda. La servidumbre, igual que el incumplimiento de pago, es especialmente común en el trabajo doméstico, aunque también se ve en el trabajo agrícola y en las ventas ambulantes.<sup>264</sup>

Esta situación también parece presentarse a nivel de niñas o adolescentes que son empleadas en el servicio doméstico:

Una niña colombiana de 10 años, trapeaba pisos, planchaba ropa y limpiaba baños. Cuando cometía algún error, su patrón, la reprendía y hasta le pegaba sin que pudiera evitarlo. La pequeña huyó de la inusual cárcel hace una semana, luego de que una vecina le ayudó a escapar por una de las ventanas de la vivienda. Al llegar ante la Policía narró que era maltratada y explotada en su trabajo, hace un año atrás y que nunca le pagaron un centavo. Llegó a Quito desde Ipiales-Colombia. Ni ella ni su hermano tenían documentos. La madre entregó al denominado patrón los niños, bajo la promesa de que estarían con otros niños. Su hermano era obligado a cargar costales y ayudarlo al patrón en su local de productos agrícolas, igual sin pago. A cambio lo que les daba es alimentación y un lugar donde dormir (bodega con una cama y rodeada de cajas vacías).<sup>265</sup>

En Ecuador, sólo a partir del año 2005<sup>266</sup> fue tipificada como delito la trata de personas<sup>267</sup>. Además el Estado en el 2006 aprobó el Plan Nacional para combatir la Trata y el Tráfico Ilegal de

<sup>262</sup> Se incorporan aportes enviados por Azucena Soledispa deCLADEM – Ecuador, abril 2007.

<sup>263</sup> Art. 23.4 y 50.4. Constitución Política de la República del Ecuador. Agosto de 1998.

<sup>264</sup> *Ibid*, p.28.

<sup>265</sup> Últimas Noticias, 3-04-07, Suceso: A Camila de 10 años y a su hermano de 15, los obligaban a labor en una casa en Tumbaco. Huyó por la ventana y alertó su maltrato.

<sup>266</sup> Ley Reformatoria al Código Penal publicada en el Registro Oficial No. 45, 23/06/05

<sup>267</sup> Esta reforma penal divide al delito de trata en dos: por un lado, la trata con fines de trabajos o servicios forzados, esclavitud laboral, venta y/o utilización de personas para mendicidad, conflictos armados o reclutamiento para fines delictuosos así como la

**Migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores; su implementación se encuentra pendiente y se espera que encuentre un marco sólido de reconocimiento legal y suficiente presupuesto.**

**Pese a la trascendencia de esta problemática, hasta el momento tan sólo se dispone de un estudio cualitativo realizado por la Oficina Internacional del Trabajo, OIT.<sup>268</sup> De acuerdo a éste, las adolescentes mujeres son las principales víctimas para fines de explotación sexual comercial, tanto a nivel interno, como desde y hacia el exterior, concretamente desde Colombia y hacia Perú y Chile. Y precisa el informe que los niños/as y adolescentes objeto de trata entran y salían del país, por tierra, sin ningún control fronterizo, o, a su vez, por vía aérea, en muchos casos con documentación forjada o falsa, contando con la negligencia o complicidad de diferentes autoridades ecuatorianas.**

**El estudio en referencia da cuenta además, de cómo en la dinámica de la trata, las niñas y adolescentes mujeres son más vulnerables que los niños y adolescentes varones; ello, a partir de considerar que la explotación sexual comercial es la modalidad de la trata más utilizada en el Ecuador y en la que, históricamente, se ha preferido utilizar a mujeres jóvenes; siendo, en los últimos tiempos, las niñas y adolescentes de preferencia colombianas o de las zonas de la costa del Ecuador, las más solicitadas por los "clientes" del altamente lucrativo mercado del sexo.**

**De acuerdo a un estudio de OIT- IPEC existirían cerca de 25.000 mujeres trabajadoras sexuales. Se calcula que un 20% (5200) de ellas son adolescentes de entre 15 y 17 años, el 44% tienen al menos un hijo/a y que cerca del 70% son inmigrantes de nacionalidad colombiana.<sup>269</sup>**

**Otro estudio establece que en las provincias limítrofes han proliferado redes organizadas de bares donde menores de edad son utilizados/as en la prostitución, lo que obedecería a la presencia de miembros de los grupos armados colombianos al margen de la ley, que cruzan la frontera ecuatoriana para abastecerse, descansar, refugiarse o tratar su salud, como también de militares ecuatorianos y de trabajadores de las empresas petroleras, madereras y palmicultoras.<sup>270</sup>**

**De acuerdo, a un informe de CRS, en las provincias fronterizas (Carchi, Sucumbíos y Esmeraldas) se han empezado a identificar casos de trata de personas o utilización de las mujeres adultas para ejercer la prostitución.<sup>271</sup>**

**Igualmente organizaciones de la sociedad civil han establecido que en la frontera sur se constata la presencia de mujeres peruanas que son ingresadas al país para ejercer la prostitución.**

**Hay personas ecuatorianas que se dedican a eso, a veces las traen, a veces les dicen que para que consigan un trabajo bien remunerado, las traen, les retiran sus documentos, las obligan a trabajar en sus barras.<sup>272</sup>**

---

venta, compra o cualquier transacción con fines de explotación; y, por otro, la trata con fines de explotación sexual, además, incluye a la extracción de órganos como un delito independiente.

<sup>268</sup> Oficina Internacional del Trabajo, OIT-Ecuador, Estudio rápido sobre causas, consecuencias, magnitud, mecanismos, circuitos, fines y otras importantes características de la trata de niños, niñas y adolescentes, Quito-Ecuador, Mayo-2006. Documento inédito.

<sup>269</sup> Sandoval Laverde Mariana, Borrador Final Línea de Base: Dimensión, naturaleza y entorno de la explotación sexual comercial de niñas y adolescentes en el Ecuador, 2002, [http://www.oit.org.pe/ipec/documentos/lb\\_final\\_esci\\_ecuador.pdf](http://www.oit.org.pe/ipec/documentos/lb_final_esci_ecuador.pdf)

<sup>270</sup> Craig. Drug and Crime, en Naciones Unidas Evaluación común de país – Ecuador. Common Country Assessment (CCA). Visión del sistema de las Naciones Unidas sobre la situación del Ecuador. Tomando de Camacho Gloria, Mujeres al Borde, pág. 35.

<sup>271</sup> CRS, Proyecto Plan Estructural Pastoral Fronteriza, Informe Narrativo Septiembre mayo 2005. Casos de trata de personas atendidas por Pastoral Social- Ipiales Área de Vida Justicia y Paz.

<sup>272</sup> Entrevista a Carlos Valdez, dirigente de CIPESM, julio-07

Frente a estos casos se evidencia la falta de acción del Estado para prevenir, investigar y sancionar la trata de extranjeras en Ecuador, en flagrante violación de disposiciones contenidas en la Convención de Trabajadores Migratorios y otros convenios de protección de derechos humanos, en particular la Convención de Derechos del Niño, la CEDAW y la Convención de Belén Do Pará.

Respecto a los movimientos ilegales de trabajadores clandestinos se ha señalado en este informe, la práctica extendida que se viene haciendo en las zonas de frontera de la utilización del sistema de cuadrillas, como mecanismo de redutamiento de trabajadores extranjeros (colombianos y peruanos) para trabajo en actividades agrícolas (haciendas con cultivos de papá, banano y palma africana).

Frente a ello, la inacción del Estado también es evidente como lo confirman las afirmaciones hechas por las organizaciones de Iglesia asentadas en frontera:

En el Carchi, el funcionamiento de los cuadrilleros es conocido, pero las autoridades laborales, no han tomado medidas para controlarlo y sancionarlo.<sup>273</sup>

Se debe tener en cuenta que el Estado ha suscrito convenios internacionales a nivel binacional, como el Estatuto Migratorio Permanente con Colombia, y el Plan de Integración Fronteriza; además se encuentra vigente, la Decisión 545 de la Comunidad Andina de Naciones sobre Migración Laboral, que garantiza los derechos de la población trabajadora en zonas de frontera. Sin embargo, ninguno de estos instrumentos ha encontrado mecanismos concretos de viabilización, propiciando el que se establezcan prácticas de explotación como las señaladas.

El actual proceso de regularización laboral con Perú, si bien podría enmarcarse como un mecanismo para combatir estas prácticas, sin embargo, no evidencia que establezca una sólida política que obligue a las empresas bananeras a promover la regularización de los/as trabajadores/as extranjeros.

#### **Recomendaciones:**

- El Estado ecuatoriano debe tomar para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas, especialmente de mujeres: niñas, adolescentes y adultas, y para proteger sus derechos
- El Estado debe establecer controles efectivos en las fronteras Norte y Sur del Ecuador, a fin de evitar que los niños, niñas y adolescentes entren y salgan del territorio nacional sin ningún control, como ocurre en la actualidad.
- El Estado debe concretar las medidas para que el Plan Nacional contra la Trata sea implementado, para lo cual deberá darle un sólido marco de exigibilidad legal y dotarlo del suficiente presupuesto, así como mecanismos efectivos de seguimiento y evolución, en los que se integre a la Sociedad Civil.
- El Estado debe implementar un sistema y modelo de atención integral a víctimas de trata que permita dar asistencia residencial y ambulatoria garantizando seguridad personal, reinserción familiar, comunitaria y ejercicio de sus derechos humanos; y en especial garantizar el desarrollo armónico de niños, niñas y adolescentes.
- El Estado debe establecer mecanismos efectivos para investigar y sancionar la práctica de movimientos de trabajadores migratorios bajo la figura de cuadrillas, en las zonas de frontera, velar porque se respeten sus derechos laborales y tomar medidas efectivas para su protección.

---

<sup>273</sup> Pastoral Migratoria Tulcán, julio 2007



- El Estado debe establecer una sólida política que permita integrar al proceso de regularización laboral a trabajadores peruanos, que actualmente se encuentra impulsando, a los trabajadores de esta nacionalidad que trabajan en condiciones de explotación en las haciendas bananeras.
- El Estado debe efectivizar los convenios de integración fronteriza que ha suscrito con Ecuador y Colombia, en particular el Estatuto Migratorio Permanente con Colombia, para garantizar el efectivo acceso de población extranjera, para trabajos temporales, y ello contribuya al respeto de sus derechos laborales e impida los procesos de explotación y estigmatización.
- El Estado debe impulsar la implementación efectiva de la Decisión 545 de la Comunidad Andina de Naciones, como mecanismo para combatir los movimientos clandestinos de trabajadores.

#### 2.4.4 Derecho asociación y sindicalización (Art. 26 – 40. Pregunta 25 del Comité)

El derecho a la asociación y a la sindicalización de trabajadores extranjeros se encuentra garantizado constitucional y legalmente, sin embargo, presentan algunas limitaciones de hecho:

Con relación al primero existen diversas organizaciones de residentes extranjeros en el país, algunas reconocidas y otras que funcionan de hecho. Además en los últimos años, han obtenido personería jurídica al menos tres organizaciones de personas colombianas en situación de refugio (Quito, Sucumbíos, San Lorenzo) y una estaría en formación en Cuenca. En Machala existiría una organización reconocida de peruanos y otra estaría por conformarse en Cañar.

La principal limitación que registra este derecho es el requisito administrativo que se exige de que sus miembros se encuentren regulares en el país. Este hecho, dado el alto porcentaje de población irregular, limita seriamente el derecho de este grupo de población y constituye una limitación al derecho constitucional a la asociación previsto en el Art. 23.19, el cual no debería estar sujeto a limitación alguna.

Como mecanismo para enfrentar esta limitación, las asociaciones se vienen conformando con personas extranjeras que tienen visa, o mixtas con personas ecuatorianas y extranjeras con visa, quienes comparecen para obtener la personería legal. Sin embargo, una vez obtenida la personería legal integran como socios/as de hecho a personas irregulares.

Se debe indicar que asociaciones de comerciantes ecuatorianos por rama, han incorporado a sus espacios a personas extranjeras en situación irregular y les han conferido carnés, hecho que facilita el ejercicio cotidiano de su actividad.

En Esmeraldas es más común que varios Colombianos, luego de pagar la cuota requerida sean admitidos en asociaciones de trabajo informal y puedan desarrollar tranquilamente su actividad: caipiriñeros, vendedores de cervezas y de comida rápida en las playas, en la bahía, etc.<sup>274</sup>

En relación al derecho a la sindicalización, cabe tener en cuenta que el movimiento sindical en el país enfrenta una seria crisis que tiene como antecedentes: la reforma laboral originada en la década de los 90 que estableció un proceso de precarización laboral; y la crisis económica de fines de los 90 que generó el numeroso cierre de empresas y el despido masivo de trabajadores. De acuerdo al presidente de la Central Ecuatoriana de Trabajadores Libres (CEOLS), Jaime Arciniegas, apenas 2% de la PEA esta organizada en las centrales sindicales.<sup>275</sup>

<sup>274</sup> Movilidad Humana Esmeraldas, mayo -07

<sup>275</sup> Entrevista a Jaime Arciniegas, presidente de la CEOLS, Coalición, 26-06-07.

En este marco, y bajo las limitaciones del trabajo formal de extranjeros, el derecho a la sindicalización de éstos es casi inexistente. De hecho, en las tres principales centrales del país, no se llevan registros por nacionalidad. Además persiste en muchos de los estatutos y actas de directivas de los sindicatos y comités de empresa, una cláusula que establece que sólo pueden ser socios/as o dirigentes, los ecuatorianos mayores de 18 años. Y como lo afirma el director de la CEOLS, a los sindicatos sólo pueden ingresar trabajadores con autorización laboral, porque si aceptarían el ingreso de personas en situación irregular serían sancionados.

Por último, el Estado no lleva un registro actualizado de organizaciones sindicales en el país. De acuerdo a la misma fuente, en el Ministerio de Trabajo aparecen registrados aproximadamente 2800 organizaciones, pero se presume que pueden ser un número menor. Y este Ministerio no cuenta con datos por nacionalidad.

#### **Recomendaciones:**

- El Estado debe garantizar plenamente el derecho a la asociación de las personas en situación irregular, dado que la Constitución y los convenios internacionales, no prevé limitación alguna.
- El Estado debe establecer mecanismos para propiciar la sindicalización por rama de actividad y el acceso a ella, independientemente de la condición migratoria.
- El Estado debe impulsar procesos de capacitación y sensibilización con gremios y centrales sindicales sobre los derechos de los/as trabajadores/as migratorios.
- El Estado debe emprender reformas al Código del Trabajo, que permitan la participación de los/as trabajadores/as extranjeros en las directivas de sindicatos.
- Los sindicatos deben cambiar los formatos de sus estatutos contemplando la posibilidad de participación de trabajadores/as extranjeros/as, independientemente de su condición migratoria.

#### **2.4.5 Derecho a la educación (Art 30,43a, 45ª Pregunta 21)**

El derecho a la educación efectivamente cuenta con un marco constitucional de protección. Sin embargo, en la práctica se vienen presentando serias dificultades para que los niños extranjeros, en especial, los que se encuentran en situación irregular puedan ejercer este derecho.

De acuerdo a una investigación sobre el acceso a la educación de personas colombianas en situación de refugio<sup>276</sup>, la tendencia registrada es que el 95,89% de la población colombiana en edad escolar, está fuera de las aulas; pues de 26.180 niños/niñas y adolescentes en edad escolar, tan sólo 1077 lo han logrado acceder al sistema educativo ecuatoriano.

Esta misma investigación establece que los problemas que limitan el acceso a la educación son: falta de recursos, falta de papeles y discriminación. A lo que se suma la poca información que la población extranjera tiene sobre los procedimientos de acceso; el desconocimiento de las autoridades educativas del valor de los acuerdos y convenios internacionales; y las limitaciones

---

<sup>276</sup> Rodas Susana, Línea de Base sobre las condiciones de acceso, ubicación y permanencia en el sistema educativo de los niños/as y jóvenes en situación de refugio en las ciudades de Ibarra, Tulcán, Quito, Santo Domingo de los Colorados, Esmeraldas y San Lorenzo, Conferencia Episcopal del Ecuador – Comité Pro Refugiados, realizado con el auspicio del Consejo Noruego para Refugiados, Enero 2007.

que las autoridades ponen para el acceso, argumentando ausencia de cupos y falta de documentos en regla:

La demanda de ingreso es abrumadora, así que sólo aceptamos a quienes están con documentos en regla<sup>277</sup>

De acuerdo al Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes<sup>278</sup>, los principales problemas detectados son:

- Restricción del derecho de los padres a dar a sus hijos la educación que consideren adecuada. La situación económica los obliga a acudir a escuelas públicas, donde los cupos son muy limitados.
- Discriminación en el acceso y permanencia por la indocumentación de los padres
- Dificultades en la ubicación por las diferencias de pénsum y los modelos de evaluación de los estados de origen y de recepción.
- Discriminación, maltrato físico y psicológico por parte de docentes, autoridades, alumnos e inclusive desde los padres de familia ecuatorianos.

La actual política educativa del país (Plan Decenal de Educación), no ha inducido entre sus ejes de análisis la migración ni ha determinado acciones efectivas para fortalecer el acceso a la educación y prevenir la discriminación de hijos/as de inmigrantes. Se evidencia la ausencia de una definición metodológica y la ausencia de mecanismos de registro estadístico desglosados por nacionalidad, lo que dificulta el diseño de políticas públicas.

La única manifestación concreta de avance se registró en octubre del 2006 con la expedición del Reglamento para el acceso a la educación de la población refugiada<sup>279</sup>. Sin embargo, este reglamento hasta la presente fecha no ha sido aplicado por falta de un instructivo de aplicación.

En cuanto a la población inmigrante en situación irregular, el Estado tiene pendiente la adopción de una política para garantizar el acceso a la educación, pues las autoridades educativas<sup>280</sup> exigen como requisito para la legalización de estudios el pasaporte y visa reglamentarios (extranjeros)<sup>281</sup>; sin embargo, de acuerdo al Reglamento a la Ley sólo se debe contar con partida de nacimiento o cédula de identidad (Art. 217); y el Código de la Niñez y Adolescencia prohíbe que se niegue la matrícula o expulse a un estudiante por la condición de sus padres (Art. 41).

De esta forma, sin tener fundamento legal y violando las obligaciones de la Convención de Trabajadores Migratorios y sus Familias, la Convención contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y la Convención de Derechos del Niño, el Estado ecuatoriano viene conculcando el derecho a la educación de los niños/as y adolescentes extranjeros cuyos padres se encuentran en situación irregular.

Frente a esta realidad las organizaciones de la sociedad civil, de Iglesia y algunos gobiernos locales<sup>282</sup> han impulsado procesos de intervención jurídica y capacitación a maestros y autoridades, articulando los temas de emigración e inmigración, sin embargo, se tratan de experiencias puntuales que necesitan del establecimiento de una política nacional sobre el tema.

<sup>277</sup> Tomado de línea de base citada.

<sup>278</sup> SJRM, Area Educativa, respuesta a consulta Coalición, julio/07.

<sup>279</sup> Acuerdo Nro. 455, R.O. 385,26-10-06

<sup>280</sup> Directores de escuelas y colegios, bajo directrices de la Dirección de Régimen Escolar Nacional.

<sup>281</sup> [www.educacion.gov.ec](http://www.educacion.gov.ec), Preguntas frecuentes, Legalización de estudios realizados en el exterior.

<sup>282</sup> Municipio de Quito, con su proyecto Casa Metropolitana del Migrante.

## Recomendaciones

- El Estado debe incluir en su política de educación el componente de migración, articulando los temas de emigración, inmigración y refugio; La definición de esta política debe incluir medidas efectivas para garantizar el derecho de acceso, permanencia y promoción de la población extranjera, sin discriminación alguna. Acciones tendientes a mejorar la calidad de la misma, fortaleciendo temas de integración, inclusión, pertinencia, respeto a la diversidad, solidaridad y no discriminación. Elaborar criterios metodológicos y técnicos que permitan la efectiva compatibilización de los niveles de estudio. Y establecer un mecanismo de registro estadístico por nacionalidad.
- El Estado debe viabilizar la implementación del Reglamento de Acceso a la Educación para Población Refugiada y Emigrante; y adoptar medidas administrativas que garanticen el acceso a la educación de la población en situación irregular.
- El Estado debe establecer mecanismos efectivos para prevenir, investigar y sancionar actos de discriminación por nacionalidad y condición migratoria, que obstaculicen el derecho a la educación.

### 2.4.6 Derecho a la Identidad. (Art. 29; Pregunta 21)

Como lo afirma el Estado, de acuerdo a la Constitución son ecuatorianos/as por nacimiento a las personas que nacen en el territorio ecuatoriano. Este reconocimiento implica que los hijos/as de personas extranjeras nacidos en el Ecuador son ecuatorianos, sin perjuicio, a que puedan también acogerse a la nacionalidad de sus padres.

En la práctica el ejercicio de este derecho, en especial para las personas extranjeras que se encuentran en situación irregular, viene presentado obstáculos, por la aplicación restrictiva que las autoridades hacen de las disposiciones de la Ley de Registro Civil, la cual exige que los padres extranjeros/as que van a proceder a la inscripción de sus hijos, estén regularizados.

Frente a esta situación, organizaciones de la sociedad civil han hecho gestiones ante autoridades administrativas y se ha obtenido las inscripciones y el reconocimiento constitucional del derecho a la identidad. Sin embargo, se evidencia la ausencia de una política nacional que garantice este derecho. Así en la misma ciudad de Quito, hay criterios distintos entre agencias del Registro Civil (la del norte si acepta la inscripción con padres irregulares y la del centro no), y este problema se agudiza en ciudades de frontera como Sucumbíos, Orellana, Tulcán, en donde se niega este derecho a los irregulares. Lo que evidencia el carácter discrecional e inconstitucional de las prácticas administrativas.

Esta situación resulta aún más insólita, cuando se han detectado casos de hijos/as sin registro, con madre ecuatoriana y padre extranjero en situación irregular.

Colombiano acudió al registro civil de Ibarra a inscribir a su hijo de 11 meses, de madre ecuatoriana, nacido en el Ecuador. En el Registro Civil se negaron a inscribirle porque el padre no contaba con visa. El padre entró en Ecuador en el 2001 con visa 12-VIII por su actividad artística. En esa época no se necesitaba pasado judicial. La esposa pertenece a una clase humilde y no tiene el respaldo económico que se exige para la visa de amparo. Actualmente intenta obtener la naturalización por encontrarse casado con ecuatoriano, pero para la naturalización el respaldo económico sólo se exige en el caso de que la mujer fuera la extranjera a naturalizarse. La consecuencia es que no encuentra forma de regularizarse y su hijo se mantiene sin registro.<sup>283</sup>

<sup>283</sup> Caso CEDHU, derecho a la educación.

En las zonas de frontera, en especial Sucumbíos y Carchi, se ha detectado la presencia de personas extranjeras, incluso de tercera edad, que han nacido en Ecuador, y que permanecen sin documentación. También personas extranjeras que viven por algunos años, que han tenido hijos/as ecuatorianos/as, pero que no pueden inscribirlos por no estar regularizadas, o por las distancias y los costos, así siendo ecuatorianos los han inscrito en Colombia.

La mayoría somos Nariñenses, otros de Caquetá, somos nacidos aquí mismo y nos han ido a registrar allá en Colombia. La mayoría vivimos en Ecuador más de 20 años.. Nuestras familias son de colombianos casados con ecuatorianas o viceversa (entreverados). La mayoría de nuestros hijos son nacidos ecuatorianos. Nos faltan los documentos .. o están caducados porque falta plata y no nos hacen caso, nos obligan a sacar la tarjeta andina y dan poco permiso ( 1 – 90 días) y si no renuevan le cobran multa 200 USD.<sup>284</sup>

El acceso a registro civil en el país es muy limitado, por ello, el año pasado el Estado impulsó una campaña de inscripción tardía y cedulação gratuita<sup>285</sup>, sin embargo, los resultados de ella, no permiten establecer los niveles de acceso de las personas extranjeras en situación irregular.

#### **Recomendación:**

- El Estado en el marco de cumplimiento de la Constitución y las obligaciones que le genera la Convención de Trabajadores Migratorios y sus Familiares debe adoptar una sólida y uniforme política en materia de registro civil que garantice el derecho de los hijos/as de padres extranjeros, a poder obtener su registro civil, independientemente de la condición migratoria de sus padres.
- El Estado debe adoptar también medidas para facilitar el derecho a la identidad de las personas de tercera edad, asentadas en zonas de frontera, que no han accedido al registro, así como también promover procesos que faciliten la regularización de población extranjera que ha establecido vínculos familiares en Ecuador.
- El Estado debe incluir como población beneficiaria de las campañas de inscripción tardía y cedulação a los hijos/as de personas extranjeras nacidas en el país, sin importar su condición migratoria.

#### **2.4.7 Derecho a la Salud (Art. 28, 43e, 45c; Pregunta 18 y 26)**

El derecho a la salud es otro de los derechos reconocidos constitucionalmente, pero con serias limitaciones en su ejercicio real, para el conjunto de la población y más aún para la población extranjera.

Las personas colombianas expresan dificultad en el acceso a los servicios de salud pública, porque se los discrimina por su nacionalidad (se hace que pasen primero los ecuatorianos y luego se atiende a los extranjeros); además encuentran dificultades por los costos en los servicios, pues aunque se dice que son gratuitos, siempre le exigen que compre la medicina para la atención y el tratamiento; y también dificultades en el trato con el personal de salud pues no existe sensibilidad sobre el hecho migratorio.

De acuerdo a un estudio de INREDH, el 85% de las mujeres afectadas por problemas de salud han buscado atención médica; 2/3 partes en clínicas públicas y 1/3 en clínicas privadas. Con

<sup>284</sup> Proyecto Integración y Auto Empleo en la Frontera Colombo Ecuatoriana, Herdoiza Cristina, Sistematización Talleres Derechos Humanos, ob. Cit.

<sup>285</sup> La campaña se denominó "Juntos por el derecho a la identidad", con énfasis en zonas rurales y grupos marginales. Fue coordinada por el Consejo Nacional de Modernización, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Consejo Nacional de las Mujeres, Dirección de Registro Civil y UNICEF.

respecto a sus hijos/as, las cifras son más preocupantes: solo en un 64% de los casos acudieron a buscar atención médica, todas citaron razones económicas (falta de recursos para los costos de atención, medicinas y hasta para el transporte), y por lo tanto las opciones para curar a sus hijos/as son terapias caseras o remedios brindados por personas solidarias.

En materia de políticas estatales, el Estado emitió un acuerdo que garantiza el acceso a los hospitales públicos de las personas refugiadas, sin embargo, una interpretación estricta de los funcionarios hace que los solicitantes de refugio y las personas extranjeras en situación irregular, tengan dificultades en un acceso efectivo a estos centros de salud.

#### **Recomendaciones:**

- El Estado debe establecer una política de acceso a los servicios de salud pública, de todas las personas, sin discriminación de ninguna clase, incluso por calidad migratoria.
- El Estado debe establecer programas de sensibilización e información a personal de salud sobre los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares.
- El Estado debe promover mecanismos de acceso efectivo y apoyo a seguros sociales, como los que se impulsan a nivel local, sin tomar en cuenta la condición migratoria.

### 3 ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LA CONVENCION (Pregunta 1)

Teniendo como antecedente el Informe de Análisis sobre Aspectos Generales y Administrativos, elaborado por la Coalición, ubicamos de manera sistemática los siguientes aspectos de avance y limitación, en base a los cuales se puede realizar un balance del grado de cumplimiento de la Convención.

ACCIONES	AVANCES	LIMITACIONES
<b>ADECUACION MARCO JURIDICO INTERNO</b>		
Marco Constitucional	La Constitución contiene estándares internacionales para la protección de derechos humanos.	No contempla específicamente el tema de trabajadores migratorios. Los estándares de reconocimiento de derechos y de protección a población trabajadora migrante nacional y extranjera son limitados.
Legislación Secundaria	Reforma a la Ley de Maternidad Gratuita que garantiza el derecho a atención materna a todas las mujeres que habitan en el país.	Legislación secundaria (Ley de Migración, Extranjería, Naturalización, Extradición, etc) con estándares no compatibles con la Convención. Reproducen concepciones de selectividad, soberanía y criminalización frente a la presencia de población extranjera. Responde a la época de la dictadura militar.
	Reglamento para Acceso a la Educación para Refugiados y Emigrantes Ecuatorianos que no pueden presentar certificados de estudios.	Todavía sin mecanismos operativos de implementación. No reconoce el derecho a los/as inmigrantes irregulares para el acceso al sistema educativo.
	Reformas al Código Penal sobre los delitos de trata de personas y tráfico de migrantes.	Todavía la reforma penal falta adecuarse a los estándares internacionales.
	Más de cuarenta proyectos de ley presentados ante el Congreso Nacional sobre el tema migratorio.	Se ha dado un manejo político a la presentación de proyectos. La mayoría están centrados en el tema de emigración. Los relativos a inmigración contienen disposiciones restrictivas y no hay agilidad en su tramitación
Convenios Internacionales	Ratificación de la mayoría de convenios internacionales de protección de derechos humanos	Dificultades en la adecuación de marcos jurídicos internos a los estándares de los convenios internacionales. Ausencia de mecanismos efectivos para la garantía de los derechos.
	Ratificación de la Convención Internacional para la protección de	Falta la aceptación de la competencia del Comité de Trabajadores

los derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.

Migratorios.

No se han viabilizado la aplicación de la Decisión 545 de la CAN y los otros convenios.

Suscripción de convenios de la CAN: Decisión 545, Seguridad Social y Protección Consular.

Proceso limitado, condicionado desde las políticas del país emisor y con poco nivel cobertura.

Convenios para regulación de flujos con España.

No existe una política sostenida y basada en Derechos Humanos.

**POLITICAS PUBLICAS ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

Existe una diversa estructura administrativa: generación de política, regulación de extranjeros, control migratorio, control laboral, protección consular, protección y ayuda a emigrantes ecuatorianos, de justicia y persecución del delito, de garantías constitucionales y de generación normativa.

La estructura está desarticulada y evidencia muy poca capacidad acumulada en el tema. Existe superposición de funciones. Ausencia de una instancia central que establezca la definición, planificación y seguimiento de la política migratoria.

**PLANES Y AGENDAS**

Plan de Derechos Humanos con su Plan Operativo sobre emigrantes, inmigrantes, refugiados y apátridas.  
Plan de Política Exterior.  
Plan contra la Trata de Personas  
Plan Ecuador  
En todos se tiene como antecedente la Convención.

Dificultades operativas, técnicas y presupuestarias para ejecutar los planes.

Acciones limitadas, puntuales y con poco seguimiento.

No hay un plan global sobre política migratoria. Se lo aborda desde diferente áreas y perspectivas.

Las agendas de políticas del gobierno en temas sociales (salud, bienestar social, educación, trabajo, niñez y adolescencia) no han sido elaboradas considerando el aspecto migratorio y la situación de grupos de población en movilidad, especialmente vulnerables.

**PROGRAMAS REGULARIZACION**

Se han emprendido 3 procesos: uno general para trabajadores extranjeros, otro para trabajadores colombianos y uno actual con trabajadores peruanos.

Restringidos a la regularización laboral formal. Con poca difusión, dificultades en el cumplimiento por requisitos, poca duración, bajo nivel de cobertura, resultados mínimos.

No responden a las necesidades y realidad de la población en situación irregular.

**PROGRAMAS PROTECCION CONSULAR**

Incremento de oficinas consulares en países de mayor presencia de población emigrante ecuatoriana

Restringido a la emisión de documentos, con muy poca cobertura para atender problemas de los ecuatorianos en el exterior. Poca representación en procesos de deportación.

Ausencia de acción efectiva en países de tránsito.

Falta de seguimiento y monitoreo a la acción consular por parte del



PROGRAMAS DE ATENCION TRABAJADORES MIGRATORIOS	Unidad de Selección de Trabajadores Migratorios.	Ministerio de Relaciones Exteriores Limitada al proceso con España. Poca cobertura y poco nivel de seguimiento en el país de destino
	Creación de la Oficina de Migración Laboral del Ministerio de Trabajo	Limitada a la tramitación de autorizaciones laborales para la obtención de visa de trabajo.
	Casas del Migrante o Programas de atención de gobiernos locales (Quito, Cuenca, Sucumbíos)	Casi en su totalidad referidas al tema de emigración, con limitados recursos y dependientes del financiamiento internacional para su funcionamiento.
	Programa de retorno voluntario (impulsado por la OIM)	Centrado en el trabajo de OIM. El Estado no ha definido una política que facilite el retorno.
PROGRAMAS DE CAPACITACION SOBRE CONTENIDOS CONVENCION PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS		El Estado no ha desarrollado programas de capacitación a funcionarios públicos sobre los contenidos de la Convención a pesar de existe un evidente desconocimiento del tema
PROGRAMAS DE DIFUSION CONTENIDOS DE LA CONVENCION PARA POBLACION	<p>Campaña promovida en el último año contra el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas (Instituto Nacional del Niño y la Familia)</p> <p>Pequeños avances en la difusión de los contenidos de la convención, a través de publicaciones, elaboradas por organizaciones no gubernamentales.</p> <p>Pequeñas iniciativas de los gobiernos locales.</p> <p>Orientación de la Unidad de Selección de trabajadores Migratorios</p>	<p>El Estado no ha diseñado un programa de difusión de los contenidos.</p> <p>Los esfuerzos del Estado y de la sociedad civil se han centrado en el tema de emigración, sin que existan procesos sostenidos para el tema de inmigración.</p> <p>Los programas de difusión de la Unidad de Selección son muy limitados y tienen poca cobertura.</p>

En base a este análisis se puede establecer que los avances realizados por el Estado para el proceso de adecuamiento del marco nacional a los estándares de la Convención han sido extremadamente limitados, de hecho, el marco legal sigue respondiendo a una lógica de seguridad nacional y no ha tomado en cuenta los principios establecido en la Convención, por otro lado, se han dado respuestas de acuerdo a iniciativas coyunturales, requerimientos y políticas migratorias de países de recepción, aportes de la cooperación internacional e iniciativas de trabajo de organizaciones de la Sociedad Civil. Esta situación es crítica, tomando en cuenta la magnitud de las dinámicas de inmigración / emigración existentes en el país y las transformaciones que están generando, lo que requiere de una conducción adecuada para evitar impactos negativos para el conjunto de la sociedad.

Se evidencia además que existe un desbalance en la acción del Estado frente al tema migratorio, por haber dirigido sus pocas acciones e iniciativas en el tema de emigración y descuidar el tema de inmigración y/o tratarlo de una manera restrictiva. En este último campo las políticas estatales reproducen concepciones de seguridad nacional, selectividad, discriminación y criminalización no compatibles con los principios y contenidos de la Convención.

El proceso de adecuación no sólo conlleva modificaciones en el marco jurídico sino que también deben reflejar medidas concretas en el diseño de las políticas públicas. En este sentido, preocupa el grado de dispersión institucional existente para el manejo del tema migratorio; la actual superposición de funciones entre el Consejo Consultivo de Política Migratoria y la Secretaría Nacional del Migrante, hecho que redundaría en la ausencia de un espacio efectivo, único y coordinador de la política migratoria nacional; y la poca respuesta que el Estado ha dado a las propuestas de la sociedad civil.

Por último, los procesos de difusión y capacitación sobre los contenidos de la Convención han sido casi inexistentes, lo que ha redundado en una falta de formación de los funcionarios públicos encargados de su implementación, así como en el conocimiento de la población sobre sus derechos y mecanismos de exigibilidad. En este sentido la construcción de un sólido proceso de difusión y capacitación sobre la Convención, junto con el proceso de adecuación normativa y de políticas constituyen las principales limitaciones del Estado Ecuatoriano.

El análisis efectuado permite establecer que se requiere la definición de una política migratoria integral que incorpore, en igualdad de condiciones y bajo principios de coherencia, los temas de emigración, inmigración, refugio y desplazamiento forzado interno.

Esta política implica que el tema migratorio debe ser asumido como un punto de prioridad en la agenda político, social y económica del país y determinar a partir de ello intervenciones urgentes en los siguientes campos:

- Reforma o expedición de nuevas leyes de Migración y Extranjería y otras materias conexas incorporando los estándares de protección internacional establecidos por la Convención y otros instrumentos de Derechos Humanos.
- Reformas al Código de Trabajo que permitan la adopción de principios y mecanismos de protección efectivos para los/as trabajadores/as migrantes y sus familias.
- Definición de una instancia nacional única para la definición de política migratoria, que propicie la articulación con las diferentes instancias del Estado y la Sociedad Civil.
- Diseño e implementación de un sólido sistema de registro estadístico de movimientos migratorios, con determinación de indicadores de emigración e inmigración, refugio y desplazamiento forzado interno y su implementación en diferentes instancias del Estado.
- Modificación inmediata de las prácticas y mecanismos con los que se efectúan los procesos de detenciones migratorias, deportación y exclusión, ajustándolas a los estándares internacionales de derechos humanos.
- Definición e implementación de una política de regularización, sólida, accesible y ajustada a las necesidades y realidad de la población trabajadora migrante que se mantiene en el país en situación irregular.
- Consolidación de un proceso efectivo de protección consular para garantizar los derechos de los trabajadores migratorios ecuatorianos en los países de tránsito y destino.
- Establecimiento de una política efectiva de atención a familiares de emigrantes en destino, con especial énfasis en aquellos que han quedado en condición de abandono.
- Profundización a las campañas y políticas para la prevención, investigación y sanción de los delitos de trata de personas y tráfico de migrantes, consolidando un modelo efectivo de atención y protección a sus víctimas.
- Promover y consolidar un modelo efectivo de atención y protección a las víctimas de trata y explotación sexual, especialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes con la apertura de centros especializados en diversas ciudades del país y en coordinación con organizaciones de sociedad civil con trayectoria en el tema.

- Incorporación en las campañas de identificación y cedulación a familiares de trabajadores/as que se encuentran residiendo en el país, con énfasis en niños/as y adolescentes; mujeres y personas de la tercera edad.
- Incorporación del tema migratorio en la Agenda Social del Gobierno y en los Planes Operativos de Trabajo que se vienen impulsando, en especial en el Plan de Niñez y Adolescencia, Plan de Política Exterior, Plan de Derechos Humanos y Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres.
- Promover procesos de articulación entre los planes nacionales y los que vienen impulsando los gobiernos locales.
- Implementación de un Sistema de Información, Orientación y Asesoría para trabajadores/as migratorios ecuatorianos/as y extranjeros/as.
- Diseño e implementación de una campaña nacional contra la discriminación, exclusión y xenofobia.
- Establecimiento de una política educativa que promueva el acceso y permanencia efectivos en el sistema educativo de los hijos/as de emigrantes, inmigrantes, refugiados y desplazados, sin discriminación alguna. Así como un sistema efectivo de promoción de una educación de calidad fundamentada en valores de solidaridad, integración y respeto a la diversidad.
- Diseño de una política de intervención estatal que valore el trabajo de los servidores públicos y desestimule los procesos de emigración, como medida de articulación entre el reconocimiento profesional individual y la obligación estatal de garantizar servicios públicos de calidad.
- Impulso a procesos de investigación y de generación de política migratoria a favor de: población trabajadora en tránsito; trabajadores migratorios detenidos por delitos comunes; niños, niñas y adolescentes extranjeros/as trabajando en bananeras, floricultoras, mineras y otros; y personas extranjeras de la tercera edad indocumentadas.
- Proceso de capacitación y difusión de la Convención a nivel de funcionarios estatales y sociedad en general.
- Implementación de sólidos mecanismos de reparación y el funcionamiento de espacios adecuados para brindar asesoría y atención a los trabajadores migratorios/as y sus familias.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

La situación socio económica del país y el proceso de globalización de la economía a nivel mundial establecen que la emigración, inmigración y tránsito de trabajadores migratorios se va a mantener como una realidad en el país y con una tendencia a incrementarse.

Esta realidad demanda que el Estado y la sociedad ecuatoriana deben aprender a convivir con las dinámicas migratorias y que asuma la definición de una política migratoria, basada en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, lo que conlleva incorporar el enfoque de derechos humanos como elemento rector de su accionar.

La adopción de este enfoque implica necesariamente adecuar el marco normativo interno a los estándares internacionales de protección, realizar una planificación basada en una concepción de derechos y promover un proceso amplio de difusión y conocimiento de los contenidos de la Convención, así como de otros instrumentos nacionales e internacionales de protección.

La Coalición considera que la evaluación del cumplimiento de la Convención es una oportunidad especial para que el Estado revise sus actuaciones, nivele y actualice sus obligaciones e incorpore medidas específicas que permitan avances sustanciales en el mejoramiento del tratamiento y protección de todos los/las trabajadores/as migratorios.

**Este proceso debe articularse al proceso de Asamblea Constituyente que actualmente vive el país, y la construcción de un modelo de desarrollo basado en la planificación del Estado. Sobre este marco, la Coalición hace un llamado al Estado ecuatoriano, para que a través de su máximo órgano de control constitucional, supervigile que los principios y obligaciones establecidos en la Convención Internacional para la protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares, sean efectivamente respetados dentro de estos procesos. Y pide a su vez, al Comité para la Protección de los Trabajadores Migratorios, que en sus recomendaciones, exhorte al Estado a que efectúe un sólido posicionamiento del tema migratorio en estos espacios actuales de decisión y acción.**

## **4 BIBLIOGRAFIA**

### **Documentos**

**Abott, 2000, Gómez 1998 y Vidal & Moreno, 2000, en Cartilla Migratoria No. 6, El proceso migratorio en la provincia de Loja, Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, España-Ecuador, junio 2004.**

**ACNUR- Ecuador, Registro Estadístico 2000-2006**

**ACNUR, Operación 2006**

**Adital, Xenofobia galopante en Ecuador. Colombianos y peruanos son maltratados por autoridades ecuatorianas. [www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=7816](http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=7816)**

**Alisei, Unión Europea, Grupo Social FEPP, CEPAM, Pastoral Social, Municipio de Quito, Guías para los emigrantes sobre derechos, normas legales en países de destino, mujer y derechos, 2005.**

**Baca Carbo Raúl, Elementos para una política de extranjería, Planex 2006**

**BID-MIF, Remittances senders and receivers: tracking the transnacional channels, 2003, Cartilla Migratoria No. 18.**

**BID, Fondo multilateral de inversiones, Receptores de remesas en el Ecuador, una investigación de mercado, Ecuador, mayo de 2003, en Cartilla Migratoria No. 18**

**CARDEV Proyecto Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de los/as ciudadanos ecuatorianos/as migrantes detenidos o víctimas de violación de los derechos en países de tránsito y destino. Experiencia piloto en Guatemala.**

**Cartillas Migratorias, Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, España-Ecuador, 2006.**

**Cartilla de la Internacional de Servicios Públicos sobre migración ética del personal sanitario.**

**Camacho Gloria, Mujeres Al borde, Refugiadas colombianas en el Ecuador, UNIFEM, febrero 2005.**

**CEDHU, INREDH, Clínica de Derechos Humanos PUCE, Informe Alternativo Convención contra la Tortura, 2005**

**CRS, Proyecto Plan Estructural Pastoral Fronteriza, Informe Narrativo Septiembre- Mayo 2005.**

**Chávez Gardenia, Población Extranjera en el Distrito Metropolitano de Quito, Presencia, Percepciones y Política, Versión Preliminar, Diciembre 2006.**

**Craig. Drug and Crime, en Naciones Unidas Evaluación común de país – Ecuador. Common Country Assessment (CCA). Visión del sistema de las Naciones Unidas sobre la situación del Ecuador.**

De los Ríos Juan Manuel y otro, "Por qué migran los peruanos al exterior? Un estudio sobre los determinantes económicos y no económicos de los flujos de migración internacional de peruanos entre 1994 y 2003", CIUP, Versión Preliminar, 1-03-05.

Dirección Nacional de Migración, Registro Estadístico de Movimientos Migratorios, Censos, Deportaciones y Detenciones Migratorias, 2000 – 2006.

Dirección Nacional de Rehabilitación Social, Estadísticas totales de detenidos, procesados y condenados, en base a recopilación de datos de septiembre del 2006 a junio del 2007

Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Barcelona, 1998, Cartilla 3, Causas del reciente proceso emigratorio ecuatoriano, enero 2003

Egas María Fernanda, "Los Hijos de la remesa", en *Revista Vistazo*, N° 797, 1 de noviembre 2000.

ENEMDU, Marzo del 2006, Desempleo y Subempleo por sexo y grupos de edad.

XVI Encuentro de Obispos Fronterizos, Los Andes del 18 al 20 de junio de 2007, suscrito por Mons. Arturo Correa Toro, Luis Antonio Sánchez, Gustavo Girón Higueta, Julio Terán Dutari Obispos de Ipiales y Tulcán, Tumaco e Ibarra

Engels Wells Nelly, Mujeres sin Rrefugio, INREDH – Consejería en Proyectos, Serie Investigación Nro 8, Enero/04, p.35

FLACSO – Municipio de Quito, Taller Diagnóstico con Inmigrantes Colombianos, Quito, 12 de julio del 2006. Trabajo con un grupo de 50 inmigrantes colombianos/as.

FLACSO – MDMQ, Perfiles Socio-Demográficos y Dinámicas de la Migración en el Distrito Metropolitano de Quito, Línea De Base, Documento 1, agosto 2006.

FOMIN, Estudio sobre las remesas enviadas por los emigrantes latinoamericanos residentes en España a sus países de origen

Guerrera Marco, Migraciones, liderazgos y desarrollo, Centro Canadiense de Estudios y de Cooperación Internacional CECI, Centro Andino para la Formación de Líderes Sociales, CAFOLIS, Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, Red Migración de Loja, Imprefepp, Quito, 2006

Proyecto Integración y Auto Empleo en la Frontera Colombo Ecuatoriana, Herdoiza Cristina, Sistematización Talleres Derechos Humanos, Proyecto Integración y Auto Empleo en la Frontera Colombo Ecuatoriana, financiado por Population Refugee and Migration - PRM con la asistencia técnica de FUPAD, implementado en Ecuador por Fundación Esquel,

Herrera, Gioconda Ecuador: Las Cifras de la Migración Internacional, UNFPA-FLACSO – ECUADOR, 2006.

Herrera Gioconda, La migración ecuatoriana transnacionalismo, redes e identidades, FLACSO, 2006.

Human Rights Watch, La cosecha mal habida, Trabajo infantil y obstáculos a la libertad sindical en las plantaciones bananeras de Ecuador, 2002

**IESS, Estadísticas Nacionales de Afiliados Extranjeros, 2005.**

**INEC, VI Censo de Población y V de Vivienda, 2001, [www.inec.gov.ec](http://www.inec.gov.ec)**

**INEC, Anuario de Migración Internacional Año 2005, Talleres Gráficos INEC, 2005.**

**INEC, Ingreso Económico Mensual, según sectores y sexo, Marzo del 2006**

**INREDH-CEPAM, Derecho a la reparación en el procesamiento penal, Imprenta Cotopaxi, Quito, 2000**

**INREDH, Refugiadas y Trabajadoras, Las Condiciones Laborales de las Mujeres en Situación de Refugio, Serie investigación 11, agosto 2006**

**Internacional de Servicios Públicos, la Mujer y la Migración Internacional en el Sector de la Salud Publica, Jacqueline Bonilla M.S.C., 2003-10-01.**

**Jokisch Brad, Ecuador: Diversidad en Migración, Universidad de Ohio, [www.migrationinformation.org/Profiles/display.cfm?id=591](http://www.migrationinformation.org/Profiles/display.cfm?id=591).**

**Martínez Valle Luciano, Tendencias del empleo en Quito, Guayaquil y Cuenca, Septiembre del 2003. FLACSO**

**Memoria del Taller Sistema Integral de Apoyo a los Migrantes y sus Familias, Municipio de Cuenca, febrero, 2006.**

**Ministerio de Educación, Legalización de estudios realizados en el exterior, Preguntas Frecuentes, [www.educacion.gov.ec](http://www.educacion.gov.ec)**

**Ministerio de Trabajo, Mesa de Migraciones Laborales, "Regularización Migratoria de colombianos/as y peruanos/as: elementos para la Reflexión y la Toma de Decisiones", 27/06/06.**

**Núñez Jorge y otro, Una lectura cuantitativa del sistema carcelario ecuatoriano, 2004.**

**Plan País Ecuador 2005, En busca de Justicia, Derechos Humanos, Apuntes para la Reflexión, Nro. 4, AH/Editorial, 2005**

**Rivera Fredy y otros, Miedos, Representaciones y Figuras Discursivas. Los Colombianos en Ecuador, en prensa, julio 2007.**

**Rivera Fredy y otro, Contextualización del Refugio de Colombianos en Ecuador, en prensa, julio del 2007.**

**Rodas Susana, Línea de Base sobre las condiciones de acceso, ubicación y permanencia en el sistema educativo de los niños/as y jóvenes en situación de refugio en las ciudades de Ibarra, Tulcán, Quito, Santo Domingo de los Colorados, Esmeraldas y San Lorenzo, Conferencia Episcopal del Ecuador – Comité Pro Refugiados, Enero 2007.**

**Sandoval Laverde Mariana, Borrador Final Línea de Base: Dimensión, naturaleza y entorno de la explotación sexual comercial de niñas y adolescentes en el Ecuador, 2002, [http://www.oit.org.pe/ipecc/documentos/lb\\_final\\_esci\\_ecuador.pdf](http://www.oit.org.pe/ipecc/documentos/lb_final_esci_ecuador.pdf)**

**SJRM, Contexto del Refugio, Adital, 18-06-07,  
<http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=28090>**

**Subsecretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior,  
[www.mree.gob.pe/portal/mre.nsf/IndiceWebPortal?OpenForm](http://www.mree.gob.pe/portal/mre.nsf/IndiceWebPortal?OpenForm)**

**OIT, Panorama Laboral 2005: América Latina y el Caribe, Avance del Primer Semestre, [www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/newsroom/hechos/pl2005.htm](http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/newsroom/hechos/pl2005.htm).**

**OIT-Ecuador, Estudio rápido sobre causas, consecuencias, magnitud, mecanismos, circuitos, fines y otras importantes características de la trata de niños, niñas y adolescentes, Quito-Ecuador, Mayo-2006**

**Pedone Claudia, Tu siempre jalas a los tuyos. Cadenas y redes migratorias, en Herrera Gioconda, La migración ecuatoriana transnacionalismo, redes e identidades, FLACSO, 2006.**

**Pedone Claudia, Estrategias Migratorias y poder, Abya Yala, Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, Quito, 2006, p. 84.**

**Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, Consulta para Proyecto de Ley de Protección a los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias, 2006.**

**Registro Civil e INEC, El Comercio, Oleada de divorcios por la emigración, 17 de junio de 2007.**

**Revista Blanco y Negro, Publicación del Grupo Hoy, Edimprés, Ecuador, 25 de marzo de 2006, citada en la Cartilla Migratoria No. 15, en el 2005**

**Revista Blanco y Negro, (MEC-FP), 17/09/05.**

**Revista Vistazo, 18 de agosto de 2005.**

**Sánchez Pinto, Silvana, Demandas Legales de los Migrantes en la ciudad de Quito, FLACSO-Municipio de Quito, 2006.**

**Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes, El Voto en el exterior, documento en prensa, mayo - 2006.**

**UASB – BID, Efectos Sociales del Conflicto Colombiano en la Frontera Norte de Ecuador, Convenio Nro. ATN/SF-8883-EC, Resumen Ejecutivo**

**UNDP, UNIFEM, Canadá, Género y Frontera Norte, Marzo 2007, p. 38.**

### **Artículos de Prensa**

**El Comercio, 14-02-03**

**El Comercio, 5-09-05**

**El Comercio, 28-07-07**

**El Comercio, 22-07-07**



**El Comercio, 16-06-07**

**El Comercio, 4-07-07**

**El Universo, 4-09-06.**

**El Universo, 6-04-06**

**El Universo, 14-01-07**

**Expreso, 4 -05-06**

**Hoy, 7-01-06**

**Hoy Online 4-03-07**

**Ultimas Noticias, 3-04-07**

**<http://www.lacta.org/notic/2005/not0605a.htm>. La marina estadounidense ha hundido 36 barcos ecuatorianos en los últimos 4 años.**

### **Entrevistas**

**Entrevista a Jaime Arciniegas, presidente de la CEOLS, Coalición, 26-06-07**

**Entrevista a Carlos Valdez, dirigente de la organización CIPESM, Machala – El Oro, SJRM, 07-07.**

**Entrevista a Luis Paredes, ciudadano peruano, Machala – El Oro, SJRM, 07-07**

**Entrevista a Gustavo Guerra, funcionario de DYA, Coalición, agosto 2007.**

**Entrevista a Pastoral Migratoria Ibarra, Coalición, julio 2007.**

### **Respuestas a consulta Coalición:**

**CEDHU, Base de Datos de Denuncias formuladas por personas extranjeras, en el período 2003-2006.**

**Departamento de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal del Ecuador, sistematización de casos atendidos, 2006.**

**INREDH, Base de Datos Atención Legal Personas en Situación de Refugio, 2004 -2006**

**Movilidad Humana Esmeraldas, respuesta a cuestionario Coalición,15-05-06**

**Movilidad Humana Machala, respuesta a cuestionario Coalición, mayo 2007**

**Municipalidad del Cañar, respuesta a cuestionario Coalición, Proyecto Cañar – Murcia, mayo 2007**

**Pastoral Fronteriza de Tulcán, respuesta a cuestionario Coalición, mayo 2007**

**SJRM, Área Educativa, julio 2007**

**Normas y Leyes**

**Constitución Política de la República del Ecuador**

**Ley de Migración y Reglamento**

**Ley de Extranjería y Reglamento**

**Ley Orgánica Para el Ejercicio del Derecho de Voto de los Ecuatorianos en el Exterior.**

**Proyectos de Ley, Congreso Nacional**

**Revisión hecha en base a Programa SILEC, Sistema Integrado de Legislación Ecuatoriana,  
Fundación Lexis, Ecuador.**